

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

PARA EL SECTOR PÚBLICO

MUNICIPAL

**FORO PERMANENTE DE DIRECCIONES DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

COMITÉ EJECUTIVO

PRESIDENCIA:

LIC. EDUARDO BACCI - *PROVINCIA DE RÍO NEGRO*

VICEPRESIDENCIA:

CRA. CRISTINA RUIZ - *PROVINCIA DE CORDOBA*

SECRETARÍA:

CR. ADRIÁN CENTURION - *DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN
FISCAL CON LAS PROVINCIAS*

VOCALÍAS:

CR. NORBERTO BOURGES *PROVINCIA DE SALTA*
CR. OSVALDO FARANHA *PROVINCIA DE CHACO*
CRA. STELLA M. RODRIGUEZ *PROVINCIA DE SANTA FE*
LIC. JOAQUIN ALPEROVICH *OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO*

**FORO PERMANENTE DE DIRECCIONES DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

PLENARIO

Se conforma con los integrantes del Comité Ejecutivo y los representantes de:

- C.A.B.A.
- PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- PROVINCIA DE CATAMARCA
- PROVINCIA DE CHUBUT
- PROVINCIA DE CORRIENTES
- PROVINCIA DE ENTRE RIOS
- PROVINCIA DE FORMOSA
- PROVINCIA DE JUJUY
- PROVINCIA DE LA PAMPA
- PROVINCIA DE LA RIOJA
- PROVINCIA DE MENDOZA
- PROVINCIA DE MISIONES
- PROVINCIA DE NEUQUEN
- PROVINCIA DE SAN JUAN
- PROVINCIA DE SAN LUIS
- PROVINCIA DE SANTA CRUZ
- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
- PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- PROVINCIA DE TUCUMÁN

**FORO PERMANENTE DE DIRECCIONES DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

COMISIÓN DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

INTEGRANTES:

- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA.
- MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES.
- PROVINCIA DEL NEUQUÉN
- MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN.
- PROVINCIA DEL CHACO.
- PROVINCIA DE ENTRE RIOS
- PROVINCIA DE RIO NEGRO.
- DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CON PROVINCIAS.

I N D I C E.

I.- ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	7
A. CONCEPTO	7
B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO.....	7
C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BASICOS	8
1. Cobertura	12
2. Frecuencia de elaboración	12
3. Interrelación con otros sistemas de información	12
4. Período de referencia	13
D. TIPOS DE CLASIFICACION	14
II.- CLASIFICACIONES VALIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES.....	15
A.- CLASIFICACION INSTITUCIONAL.....	15
1. Concepto.....	15
2. Finalidad.....	15
3. Aspectos Generales.....	15
4. Catálogo de cuentas.....	17
5. Descripción de las cuentas.....	18
B.- CLASIFICACION POR TIPO DE MONEDA.....	20
1. Concepto	20
2. Aspectos Generales	20
III. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS.....	21
1. Concepto	21
2. Finalidad.....	21
3. Tipos de clasificación de los recursos	22
C.- CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO.....	23
1. Concepto	23
2. Aspectos Generales	23
3. Catálogo de cuentas.....	24
4. Descripción de las cuentas.....	36
D.- CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO	52
1. Concepto	52
2. Finalidad.....	52
3. Aspectos Generales	53
4. Catálogo de Cuentas.....	54
5. Descripción de las cuentas.....	61
E.- CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA.....	72
1. Concepto	72
2. Finalidad.....	72
3. Catálogo de cuentas.....	73
4. Descripción de las cuentas.....	76

IV. CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS.....	78
F.- CLASIFICACION POR UBICACION GEOGRAFICA	80
1. Concepto	80
2. Finalidad	80
3. Aspectos Generales	80
G.- CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	81
1. Concepto	81
2. Finalidad	81
3. Aspectos generales	81
4. Catálogo de cuentas.	83
5. Descripción de las cuentas.	102
H. CLASIFICACION DEL GASTO POR SU CARACTER ECONOMICO	152
1. Concepto	152
2. Finalidad	152
3. Aspectos Generales	153
4. Catálogo de cuentas	155
5. Descripción de las cuentas.	166
I.- CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION	179
1. Concepto	179
2. Finalidad	179
3. Unidades de clasificación.....	179
4. Criterios para clasificar funciones.....	180
5. Aspectos generales	181
6. Catálogo de cuentas	182
7. Descripción de las cuentas.....	184
J.- CLASIFICACION POR CATEGORIA PROGRAMATICA	193
1. Concepto	193
2. Finalidad	195
3. Aspectos Generales	196
K.- CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	197
1. Concepto	197
2. Finalidad	197
3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento	198
4. Catálogo de cuentas.	200
5. Descripción de las cuentas.	201
V. CLASIFICACIONES COMBINADAS.....	203
1. Concepto	203
2. Finalidad	203
3. Tipos de clasificaciones combinadas.....	204
VI. CUENTA DE AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO	207
1. Concepto	207
2. Finalidad	207
3. Aspectos Generales	208

I.- ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

A. CONCEPTO

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias, al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los organismos internacionales que llevan estadísticas sobre los distintos niveles del sector público, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el mismo.

Por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública, así como una primera aproximación para conocer e interpretar el plan de gobierno.

B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

- Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.
- Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social, y evaluar las políticas y metas gubernamentales.
- Permiten la valoración de los resultados económico y financiero y el

análisis de sus consecuencias, para facilitar la evaluación de los impactos de políticas implementadas o a implementarse.

- Las clasificaciones presupuestarias facilitan el estudio de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el análisis de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis de como es la participación de los recursos y gastos públicos en el PBI, nivel de empleo del sector público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, etc.

- Proporcionan a las autoridades información para determinar el estado de las finanzas, identificar las divergencias entre resultados, metas y facilitar la formulación de modificaciones de políticas o la implementación de nuevas políticas para estimar las necesidades de caja y prever o regular las necesidades adicionales durante el año.

- Las clasificaciones presupuestarias, al uniformar la presentación, permiten la comparación vertical y transversal entre niveles de gobierno, constituyendo un sistema de información del sector público.

C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BASICOS

Las cuentas deben ser confeccionadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión fiscal y financiera del Sector Público Municipal, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macrosistemas de cuentas con los que está relacionado el sector público, como son las Cuentas Nacionales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

En ese sentido, el universo de transacciones que se realiza en el ámbito del Sector Público admite, entre ellas, una serie de distinciones básicas:

- *Ingresos (Entradas) y Gastos (Salidas)*. En primer lugar, la distinción fundamental entre las transacciones radica en la diferencia entre los ingresos (entradas) y los gastos (salidas), según que las mismas aporten recursos al gobierno o detraigan recursos del gobierno, respectivamente.

En el sistema de clasificaciones presupuestarias los ingresos y gastos se definen conceptualmente en un sentido amplio en el que se considera como "ingresos" o "recursos" todas las transacciones que implican entradas de fondos, incluyendo la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos) y, como "gastos" o "erogaciones" todas las transacciones que implican salidas de fondos, incluyendo una aplicación financiera (uso de fondos). Por esta razón, en un sentido amplio, los ingresos se equilibran con los gastos.

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos representan resultados positivos (ingresos corrientes y de capital), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes y de capital), incremento de activos y disminución de pasivos.

- *Transacciones corrientes y transacciones de capital.* Las transacciones corrientes abarcan ingresos y gastos por la adquisición de bienes y servicios que se utilizan durante el ejercicio y transacciones sin contraprestación que para el beneficiario no implican incremento de la dotación de capital (ingresos tributarios, transferencias corrientes recibidas y otorgadas). Las transacciones de capital implican ingresos o gastos con bajas o altas de activos de capital fijo, existencias, tierras o activos intangibles, y los ingresos y gastos sin contraprestación efectuados con el fin de que los beneficiarios incrementen su dotación de capital (p.e.: transferencias de capital). Asimismo, se consideran transacciones de capital aquellas reembolsables que el gobierno realiza con fines de ejecutar políticas (p.e.: concesión de préstamos, aportes de capital a empresas públicas, etc.).

- *Transacciones con contraprestación y transacciones sin contraprestación.* La distinción radica en que las primeras, son ingresos o gastos que entrañan un flujo de bienes y servicios a cambio (compra de insumos, contratación de servicios, venta de bienes, etc.). Por el contrario, un ingreso o gasto no tiene contraprestación si no implica un flujo a cambio (p.e.: donaciones recibidas, subsidios otorgados, etc.).

- *Transacciones reembolsables y transacciones no reembolsables.* Un ingreso o gasto es reembolsable si la transacción implica un flujo de pasivos convenidos a cambio. De lo contrario, se trata de transacciones no reembolsables. Por ejemplo, un gasto del gobierno por concesión de préstamo representa una transacción reembolsable, dado que implica un flujo de pasivos a un determinado plazo para el

beneficiario del préstamo y un flujo de activos para el gobierno en concepto de recuperación del préstamo; el uso del crédito por parte del gobierno representa un ingreso reembolsable puesto que implica un flujo de pasivos contractuales a un plazo determinado en concepto de servicio de la deuda; etc.

- *Activos financieros y pasivos financieros.* Dentro de las transacciones reembolsables correspondientes a títulos de crédito debe hacerse una distinción entre las que implican pasivos ante el gobierno (activos financieros del gobierno) y las que implican pasivos del gobierno frente a otros. Existe una asimetría entre los activos y pasivos financieros del gobierno debido a la motivación que hace actuar al gobierno y a los medios financieros de que dispone. El gobierno está motivado mayormente por fines de implementación de políticas y no por la necesidad de obtener un beneficio.

Dentro de estas transacciones se distinguen dos grandes tipos:

- *Para fines de implementación de políticas públicas y para administración de la liquidez.* Cuando el gobierno mantiene activos financieros con fines de implementación de políticas públicas (por ejemplo: préstamos productivos) deben ser considerado como gasto de capital y por ende arriba de la línea del resultado financiero del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento. Cuando es con propósito de administración de la liquidez deben agruparse junto con los pasivos financieros del gobierno, bajo la línea del resultado financiero del Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento.

- *Variación de disponibilidades.* Aunque no constituyen en sí mismas un tipo de transacción, deben incluirse en la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. La disminución de las disponibilidades se interpreta como una fuente de financiamiento para cubrir un exceso de gastos sobre los ingresos, mientras que el aumento de esos saldos indica una aplicación financiera del efectivo debido a un exceso de ingresos sobre gastos.

La expresión a “corto plazo” utilizada en el presente Manual, se refiere a operaciones cuyo vencimiento se operan dentro del ejercicio. En oposición, la expresión “a largo plazo” refiere a las operaciones cuyos vencimientos operan con posterioridad al cierre del ejercicio.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se

emplea en los niveles donde se administra dicha gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

La capacidad de los clasificadores presupuestarios de integrarse con otros sistemas de información permite la elaboración automatizada de las estadísticas de las cuentas nacionales y de las finanzas públicas acorde con los criterios metodológicos establecidos por los organismos supranacionales especializados a los fines de las comparaciones internacionales.

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los analíticos o primarios -a través de los cuales se registra cada transacción- de los agregados o derivados que surgen de la combinación de dos o más clasificadores.

Los clasificadores analíticos o primarios son:

- a) institucional,
- b) por ubicación geográfica,
- c) por tipo de moneda,
- d) por rubros de recursos,
- e) recursos por procedencia,
- f) por objeto del gasto,
- g) gastos por fuente de financiamiento, y
- h) por categorías programáticas

Los clasificadores agregados o derivados son:

- i) económico de recursos,
- j) económico de gastos y
- k) finalidad y función.

Los clasificadores agregados surgen mediante la combinación de dos o más clasificaciones analíticas, a través de una metodología establecida de conversión y por lo tanto no se utilizan para cada transacción en particular. En el caso de la clasificación por finalidad y

función se deduce en forma agrupada a partir de la clasificación por categoría programática, quedando el conjunto de gastos de una actividad u obra (categorías de mínimo nivel) asignados a una misma finalidad función.

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

1. Cobertura

El Sector Público Municipal No Financiero, integrado por la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social, Institutos de Obra Social, Empresas y Sociedades del Estado y los Fondos Fiduciarios. El Sector Público Municipal Financiero que incluye el Sistema Bancario y el Sistema Financiero no Bancario.

Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias. Sin embargo, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio; de ahí que también se han tomado en cuenta los diferentes niveles de gobierno, esto supone incluir a las administraciones municipales. Con esta particularidad la cobertura alcanza todos los niveles posibles de aplicación.

2. Frecuencia de elaboración

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante se puede señalar que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga. Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

3. Interrelación con otros sistemas de información

Está plenamente demostrado, en la realidad, la estrecha relación existente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto. Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un

sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información:

- Las Cuentas del Gobierno que llevan las unidades operativas (secretarías, organismos descentralizados, etc.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal;
- Las Cuentas Públicas, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento y, por último;
- Las Estadísticas de las Finanzas Públicas, que resumen las distintas transacciones del gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto económico de las medidas fiscales.

Cada uno de los sistemas de información mencionados responden a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados; esta situación influye en la forma que adopta cada uno de éstos, por consiguiente las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas, y éstas, a su vez, proporcionan insumos necesarios para compilar las Cuentas Públicas y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

4. Período de referencia

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar a nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados; en este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales. Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las políticas y metas gubernamentales.

D. TIPOS DE CLASIFICACION

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y de gastos realizan las instituciones públicas. A continuación se presentan los esquemas desarrollados.

I. Válidas para todas las transacciones

A.- Clasificación Institucional

B.- Clasificación por tipo de moneda

II. Recursos públicos

C- Clasificación por rubros

D- Clasificación por su carácter económico

E- Clasificación por su procedencia

III. Gastos públicos

F.- Clasificación por ubicación geográfica

G.- Clasificación por objeto

H.- Clasificación por su carácter económico

I.- Clasificación por finalidades y funciones

J.- Clasificación por categoría programática

K.- Clasificación por fuente de financiamiento

IV. Combinadas

LL.- Combinadas

II.- CLASIFICACIONES VALIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

A.- CLASIFICACION INSTITUCIONAL

1. Concepto.

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público. En tal sentido, entonces, refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

2. Finalidad.

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones en materia de obtención de recursos y realización de erogaciones.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene, ante quien aprueba jurídicamente su presupuesto, cada institución participativa del proceso presupuestario.
- Posibilita distinguir la tecnología institucional de producción que emplea el organismo, para el logro de la producción de los bienes y servicios que constituyen su razón de ser.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

3. Aspectos Generales.

El clasificador institucional abarca todo el ámbito del Sector Público no Financiero. No obstante lo anterior, sus características en cuanto a diseño permiten extenderlo a los fines de incorporar a las Instituciones Públicas Financieras.

Para el diseño de un clasificador institucional municipal se consideró fundamental la adopción de un modelo isomórfico al definido a nivel nacional por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de gestión del Sector Público (Ley N° 24.156) y actualizado de acuerdo a los parámetros de la Ley de Responsabilidad Fiscal (Ley N° 25.917).

A los fines clasificatorios aquí expuestos –y análogamente a lo asumido a nivel nacional y provincial–, se define a las jurisdicciones como aquellas organizaciones públicas que, sin personería jurídica, integran la Administración Central y representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Provincial, las Leyes Orgánicas Municipales y/o las Cartas Orgánicas Municipales. Por su parte, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social, las Empresas y Sociedades del Estado y los Institutos de Obra Social del Municipio, son entidades que tienen personería jurídica y patrimonio propio. Los Fondos Fiduciarios son aquellos constituidos por el Sector Público no Financiero, no incluyendo los constituidos por los Bancos Oficiales, las Empresas Públicas Financieras y otras Instituciones Públicas Financieras.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación de siete dígitos numéricos definidos según los siguientes criterios:

- El primer dígito permite diferenciar al Sector Público Municipal Financiero y no Financiero.

El segundo dígito, por su parte, identifica a la Administración Pública Municipal No Financiera, Empresas y Sociedades del Estado, Fondos Fiduciarios, Instituto de Obra Social del Municipio y finalmente, dentro del Sector Público Municipal Financiero, al Sistema Bancario y al Sistema Financiero no Bancario.

- El tercer dígito asigna dentro de la Administración Pública Municipal No Financiera a: la Administración Central, Organismos Descentralizados, e Instituciones de la Seguridad Social; dentro de Empresas y Sociedades del Estado a: las Empresas y Sociedades Anónimas con participación estatal municipal mayoritaria, las Sociedades del Estado y las Empresas Interestaduais; dentro del Sistema Bancario Oficial a cada Banco y dentro del Sistema Financiero no Bancario a cada empresa o institución financiera municipal.

- El cuarto y quinto dígito identifica, finalmente, a las jurisdicciones.

- El sexto y séptimo dígito corresponden a las subjurisdicciones.

4. Catálogo de cuentas.

1.0.0.00.00 Sector Público Municipal No Financiero

1.1.0.00.00 Administración Pública Municipal No Financiera

- 1.1.1.00.00 Administración Central Municipal
- 1.1.1.01.00 Departamento Ejecutivo Municipal (*)
- 1.1.1.02.00 Honorable Concejo Deliberante (*)
- 1.1.1.03.00 Tribunal de Cuentas Municipal u Órgano de Control Equivalente (*)
- 1.1.1.90.00 Servicio de la Deuda Pública
- 1.1.1.91.00 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal

- 1.1.2.00.00 Organismos Descentralizados Municipales

- 1.1.3.00.00 Instituciones de la Seguridad Social Municipales

1.2.0.00.00 Empresas y Sociedades del Estado Municipal

1.5.0.00.00 Fondos Fiduciarios Municipales

1.6.0.00.00 Instituto de Obra Social del Municipio

2.0.0.00.00 Sector Público Municipal Financiero

2.1.0.00.00 Sistema Bancario Municipal Oficial

- 2.1.1.00.00 Bancos Oficiales Municipales

2.2.0.00.00 Sistema Financiero no Bancario

- 2.2.1.00.00 Empresas Públicas Financieras
- 2.2.9.00.00 Otras Instituciones Públicas Financieras

(*) La apertura en Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Delegaciones y/o similares se realizará de conformidad con la normativa de la estructura municipal vigente.

5. Descripción de las cuentas

1.0.0.00.00 Sector Público Municipal No Financiero

El Sector Público Municipal No Financiero comprende la Administración Pública No Financiera, Instituto de Obra Social, Empresas y Sociedades del Estado y los Fondos Fiduciarios.

1.1.0.00.00 Administración Pública Municipal No Financiera

La Administración Pública Municipal No Financiera: incluye todos los organismos y entidades centralizados y descentralizados que no tengan carácter empresarial y las instituciones de la seguridad social. Se excluyen los Fondos Fiduciarios que se presentan por separado.

1.1.1.00.00 Administración Central Municipal

La Administración Central está constituida por los organismos de Estado que ejercen el Poder Legislativo y Ejecutivo, y otras instituciones clasificadas dentro de la administración pública como Órganos de Control.

1.1.1.01.00 Departamento Ejecutivo Municipal (*)

1.1.1.02.00 Honorable Concejo Deliberante (*)

1.1.1.03.00 Tribunal de Cuentas Municipal u Órgano de Control
Equivalente (*)

(*) La apertura en Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Delegaciones y/o similares se realizará de conformidad con la normativa de la estructura municipal vigente.

1.1.1.90.00 Servicio de la Deuda Pública

Si bien este ítem no se corresponde con una verdadera Jurisdicción, la misma se genera para asignarle los servicios destinados a cumplir con las obligaciones derivadas del uso del crédito bajo la forma de intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda con organismos del sector público, entidades financieras o del mercado de capitales, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con normas emanadas del Concejo Deliberante u órgano legislativo.

1.1.1.91.00 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal

En esta Jurisdicción se asignan créditos para brindar asistencia financiera a distintas áreas de los sectores público y privado y, además, se atienden obligaciones emergentes de compromisos con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales. Contempla los gastos que no resulta adecuado otorgar al resto de las jurisdicciones o entidades de la Administración Pública Municipal.

1.1.2.00.00 Organismos Descentralizados Municipales

Comprende las entidades con personalidad jurídica, patrimonio propio, autarquía y/o autonomía administrativa y financiera, incluyendo a los Entes Públicos no Estatales donde el Estado tenga la propiedad del patrimonio y/o preponderancia en el control de la toma de decisiones.

1.1.3.00.00 Instituciones de la Seguridad Social Municipales

Constituyen un tipo particular de institución pública que es coordinada por el gobierno, y se ocupan del funcionamiento de los sistemas de seguridad o protección social. Por medio de estas entidades, el gobierno ejerce una intervención sistemática sobre distintos factores con la finalidad de reducir la carga que para la población representa un conjunto definido de riesgos sociales.

1.2.0.00.00 Empresas y Sociedades del Estado Municipal

Abarca a las empresas del Estado, las sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta, empresas ínter estatales y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado Municipal tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, y en todo ente, instituto u organismo que tenga carácter empresarial.

1.5.0.00.00 Fondos Fiduciarios Municipales

Comprende los fideicomisos y fondos fiduciarios cuyo fiduciante y beneficiario final (o fideicomisario), determinado por los respectivos contratos o disposiciones que los rijan, pertenezca a la Administración Pública Municipal No Financiera, incluyendo aquéllos fideicomisos o fondos fiduciarios en los que las obras que se financien tengan como destinatario final a dicho sector. Alcanza a los fideicomisos financieros constituidos bajo el régimen del art. 19 de la Ley 24.441, fideicomisos públicos o fondos fiduciarios.

1.6.0.00.00 Instituto de Obra Social del Municipio

Las Obras Sociales municipales son entes orientados a brindar cobertura médica a los empleados públicos municipales y se financian principalmente con contribuciones del Estado en carácter de empleador y con aportes del empleado.

2.0.0.00.00 Sector Público Municipal Financiero

2.1.0.00.00 Sistema Bancario Municipal Oficial

2.1.1.00.00 Bancos Oficiales Municipales

2.2.0.00.00 Sistema Financiero no Bancario

2.2.1.00.00 Empresas Públicas Financieras

2.2.9.00.00 Otras Instituciones Públicas Financieras

B.- CLASIFICACION POR TIPO DE MONEDA

1. Concepto

Esta clasificación se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional. Cuando las instituciones públicas realizan operaciones de ingresos o gastos bajo esta modalidad, debe tenerse en cuenta la codificación establecida en el clasificador de referencia.

La clasificación por tipo de moneda puede ser utilizada para diversos fines, sin embargo es propósito principal de ésta, brindar información para las cuentas de la Balanza de Pagos y asimismo, mediante su uso se contribuye a determinar el presupuesto de divisas del sector público.

2. Aspectos Generales

El clasificador por tipo de moneda tiene una codificación de dos dígitos numéricos:

01 Transacciones en Moneda Nacional

03 Transacciones en Moneda Extranjera

El criterio general a seguir es registrar como tipo de moneda 3. Moneda Extranjera toda transacción de recursos o gastos que signifique un efectivo movimiento de ingresos o salidas de divisas en el Presupuesto Nacional.-

III. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS

1. Concepto

Los recursos públicos son aquellos medios de financiamiento que permiten:

a.- Disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.

b.- Atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos, niveles de gobierno o el sector privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerlos y disponer de ellos. Igualmente, su importancia justifica conocer los efectos y reacciones que los mismos generan sobre la economía y las distintas formas que asume su captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento, resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas que permitan, entre otros, la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

De esta forma, las clasificaciones de los recursos procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos en la economía y en la sociedad.

2. Finalidad

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar análisis económico-financiero y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.

- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno al contrastarlos con los gastos.

- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer las características e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con las que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

3. Tipos de clasificación de los recursos

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público municipal en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación a saber:

- Clasificación de recursos por Rubro.
- Clasificación de recursos por su Carácter Económico.
- Clasificación de recursos por Procedencia.

C.- CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO

1. Concepto

La clasificación de recursos por rubro, permite ordenar, agrupar y presentar los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que los originan.

Así, en la clasificación de los recursos por rubro se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales, como los impuestos, las tasas, los derechos, contribuciones y las transferencias; los que proceden del patrimonio público, como la venta de activos, de títulos, de acciones y de rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento, como el crédito público y la disminución de activos.

2. Aspectos Generales

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones económicas que originan los recursos públicos constituyéndose, consecuentemente, en el clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de cinco dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.

Los grupos principales o "tipos de recursos", se identifican por el primero y segundo dígito, permitiendo estos reflejar, los conceptos agregados de los ingresos públicos. Los subgrupos de recursos, por su parte, se codifican con el tercer dígito para la clase, el cuarto y el quinto dígito para el concepto, quedando la posibilidad de agregar un sexto dígito para los subconceptos que resulten necesarios a los fines de la gestión pública municipal.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase o concepto y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas, ya sea que representen o no entradas de dinero efectivo.

Consecuentemente, su estructura agregada de presentación será la siguiente: TIPO; CLASE; CONCEPTO y SUBCONCEPTO

3. Catálogo de cuentas.

1.1.0.00 Ingresos Tributarios

1.1.1.00 Impuestos

- 1.1.1.01 Automotores
- 1.1.1.02 Inmuebles
- 1.1.1.03 Ingresos Brutos
- 1.1.1.04 Premios y Juegos de Azar
- 1.1.1.99 Otros

1.1.2.00 Coparticipación de Impuestos Provinciales.

- 1.1.2.01 Coparticipación del Impuesto a los Automotores
- 1.1.2.02 Coparticipación del Impuesto a los Inmuebles
- 1.1.2.03 Coparticipación del Impuesto a los Ingresos Brutos
- 1.1.2.04 Coparticipación del Impuesto por Sellos
- 1.1.2.05 Coparticipación del Impuesto a los premios y juegos de azar
- 1.1.2.99 Otros de Coparticipación de Impuestos Provinciales

1.1.3.00 Coparticipación de Impuestos Nacionales.

- 1.1.3.01 Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548
- 1.1.3.99 Otros de Coparticipación Nacional

1.1.4.00 Tasas Municipales

- 1.1.4.01 XX
- 1.1.4.02 YY
- 1.1.4.99 ZZ

1.1.5.00 Contribución por Mejoras

- 1.1.5.01 XX
- 1.1.5.02 YY
- 1.1.5.99 ZZ

1.2.0.00 Ingresos No Tributarios

1.2.2.00 Derechos

- 1.2.2.01 XX
- 1.2.2.02 YY
- 1.2.2.99 ZZ

1.2.3.00 Primas

- 1.2.3.01 XX
- 1.2.3.02 YY

1.2.3.99 ZZ

1.2.4.00 Regalías

1.2.4.01 Coparticipación Provincial de Regalías Petroleras

1.2.4.02 Coparticipación Provincial de Regalías Gasíferas

1.2.4.03 Coparticipación Provincial de Regalías Eléctricas

1.2.4.04 Coparticipación Provincial de Regalías Mineras

1.2.4.99 Otras participaciones de regalías

1.2.5.00 Alquileres

1.2.5.01 Alquiler de Inmuebles

1.2.5.02 Alquiler de Bienes Muebles

1.2.5.99 Otros Alquileres

1.2.6.00 Multas

1.2.6.01 Infracciones de Tránsito

1.2.6.99 Otras

1.2.7.00 Concesiones

1.2.9.00 Otros

1.3.0.00 Aportes y contribuciones

1.3.1.00 Aportes y Contribuciones a la seguridad social

1.3.1.01 Aportes personales

1.3.1.02 Contribuciones patronales

1.3.2.00 Otros Aportes y Contribuciones

1.3.2.01 Aportes Personales al Instituto Municipal de Obra Social

1.3.2.02 Contribuciones Patronales al Instituto Municipal de Obra Social

1.3.2.99 Otras Entidades

1.4.0.00 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Municipal

1.4.1.00 Venta de bienes

1.4.2.00 Venta de servicios

1.5.0.00 Ingresos de Operación

1.5.1.00 Venta bruta de bienes

1.5.2.00 Venta bruta de servicios

1.5.3.00 Ingresos financieros de instituciones financieras

1.5.9.00 Otros ingresos de operación

1.6.0.00 Rentas de la Propiedad

1.6.1.00 Intereses por préstamos

1.6.1.01 Intereses por préstamos internos

1.6.1.02 Intereses por préstamos externos

1.6.2.00 Intereses por depósitos

1.6.2.01 Intereses por depósitos internos

1.6.2.02 Intereses por depósitos externos

1.6.3.00 Intereses por títulos y valores

1.6.3.01 Intereses por títulos y valores internos

1.6.3.02 Intereses por títulos y valores externos

1.6.4.00 Utilidades por inversiones empresariales

1.6.5.00 Arrendamiento de tierras y terrenos

1.6.6.00 Rentas sobre bienes intangibles

1.7.0.00 Transferencias Corrientes

1.7.1.00 Del Sector Privado

1.7.1.01 De Unidades Familiares

1.7.1.02 De Instituciones privadas sin fines de lucro

1.7.1.03 De Empresas privadas

1.7.2.00 Del Sector Público Nacional

1.7.2.01 De la Administración Central Nacional

1.7.2.02 De Organismos Descentralizados Nacionales

1.7.2.03 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales

1.7.2.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales

1.7.2.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales

1.7.2.06 De Instituciones Públicas Financieras Nacionales

1.7.3.00 Del Sector Público Provincial

1.7.3.01 De la Administración Central Provincial

1.7.3.02 De Organismos Descentralizados Provinciales

1.7.3.03 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales

1.7.3.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales

1.7.3.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales

1.7.3.06 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales

1.7.4.00 Del Sector Público Municipal

1.7.4.01 De la Administración Central Municipal

1.7.4.02 De Organismos Descentralizados Municipales

1.7.4.03 De Instituciones de Seguridad Social Municipales

1.7.4.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales

1.7.4.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales

1.7.4.06 De Instituciones Públicas Financieras Municipales

1.7.6.00 Del Sector Externo

1.7.6.01 De Gobiernos Extranjeros

1.7.6.02 De Organismos Internacionales

1.7.6.03 Del Sector Privado Extranjero

2.1.0.0 Recursos Propios de Capital

2.1.1.00 Venta de Activos

2.1.1.01 Venta de tierras y terrenos

2.1.1.02 Venta de edificios e instalaciones

2.1.1.03 Ventas de maquinarias y equipos

2.1.1.04 Venta de activos intangibles

2.1.1.05 Venta de equipos de seguridad

2.1.1.06 Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables

2.1.1.07 Venta de obras de arte

2.1.1.08 Venta de semovientes

2.1.1.09 Venta de Otros Bienes

2.1.2.00 Recupero o reembolso de Obras Públicas

2.1.2.01 Obra xx

2.1.2.02 Obra yy

2.1.3.00 Depreciación y Amortización Acumuladas

2.1.3.01 Depreciación Acumulada

2.1.3.02 Amortización Acumulada

2.2.0.0 Transferencias de Capital

2.2.1.00 Del Sector Privado

2.2.1.01 De Unidades Familiares

2.2.1.02 De Instituciones privadas sin fines de lucro

2.2.1.03 De Empresas privadas

2.2.2.00 Del Sector Público Nacional

- 2.2.2.01 De la Administración Central Nacional
- 2.2.2.02 De Organismos Descentralizados Nacionales
- 2.2.2.03 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales
- 2.2.2.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales
- 2.2.2.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales
- 2.2.2.06 De Instituciones Públicas Financieras Nacionales

2.2.3.00 Del Sector Público Provincial

- 2.2.3.01 De la Administración Central Provincial
- 2.2.3.02 De Organismos Descentralizados Provinciales
- 2.2.3.03 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales
- 2.2.3.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales
- 2.2.3.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales
- 2.2.3.06 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales

2.2.4.00 Del Sector Público Municipal

- 2.2.4.01 De la Administración Central Municipal
- 2.2.4.02 De Organismos Descentralizados Municipales
- 2.2.4.03 De Instituciones de Seguridad Social Municipales
- 2.2.4.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales
- 2.2.4.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales
- 2.2.4.06 De Instituciones Públicas Financieras Municipales

2.2.6.00 Del Sector Externo

- 2.2.6.01 De Gobiernos Extranjeros
- 2.2.6.02 De Organismos Internacionales
- 2.2.6.03 Del Sector Privado Extranjero

3.1.0.00 Venta de Títulos y Valores

- 3.1.1.00 Venta de títulos y valores en moneda nacional
 - 3.1.1.01 Venta de títulos y valores en moneda nacional a corto plazo
 - 3.1.1.02 Venta de títulos y valores en moneda nacional a largo plazo
- 3.1.2.00 Venta de títulos y valores en moneda extranjera
 - 3.1.2.01 Venta de títulos y valores en moneda extranjera a corto plazo
 - 3.1.2.02 Venta de títulos y valores en moneda extranjera a largo plazo

3.2.0.00 Venta de Acciones y participaciones de capital

- 3.2.1.00 De Empresas Privadas Nacionales
- 3.2.2.00 De Instituciones Públicas Financieras
- 3.2.3.00 De Empresas Públicas no Financieras

3.2.6.00 De Otras Empresas del Sector Externo

3.3.0.00 Recuperación de préstamos de corto plazo

3.3.1.00 Del Sector Privado

3.3.1.01 De Unidades Familiares

3.3.1.02 De Instituciones privadas sin fines de lucro

3.3.1.03 De Empresas privadas

3.3.2.00 Del Sector Público Nacional

3.3.2.01 De la Administración Central Nacional

3.3.2.02 De Organismos Descentralizados Nacionales

3.3.2.03 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales

3.3.2.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales

3.3.2.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales

3.3.2.06 De Instituciones Públicas Financieras Nacionales

3.3.3.00 Del Sector Público Provincial

3.3.3.01 De la Administración Central Provincial

3.3.3.02 De Organismos Descentralizados Provinciales

3.3.3.03 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales

3.3.3.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales

3.3.3.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales

3.3.3.06 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales

3.3.4.00 Del Sector Público Municipal

3.3.4.01 De la Administración Central Municipal

3.3.4.02 De Organismos Descentralizados Municipales

3.3.4.03 De Instituciones de Seguridad Social Municipales

3.3.4.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales

3.3.4.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales

3.3.4.06 De Instituciones Públicas Financieras Municipales

3.3.6.00 Del Sector Externo

3.3.6.01 De Gobiernos Extranjeros

3.3.6.02 De Organismos Internacionales

3.3.6.03 Del Sector Privado Extranjero

3.4.0.00 Recuperación de préstamos de largo plazo

3.4.1.00 Del Sector Privado

- 3.4.1.01 De Unidades Familiares
- 3.4.1.02 De Instituciones privadas sin fines de lucro
- 3.4.1.03 De Empresas privadas

3.4.2.00 Del Sector Público Nacional

- 3.4.2.01 De la Administración Central Nacional
- 3.4.2.02 De Organismos Descentralizados Nacionales
- 3.4.2.03 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales
- 3.4.2.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales
- 3.4.2.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales
- 3.4.2.06 De Instituciones Públicas Financieras Nacionales

3.4.3.00 Del Sector Público Provincial

- 3.4.3.01 De la Administración Central Provincial
- 3.4.3.02 De Organismos Descentralizados Provinciales
- 3.4.3.03 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales
- 3.4.3.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales
- 3.4.3.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales
- 3.4.3.06 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales

3.4.4.00 Del Sector Público Municipal

- 3.4.4.01 De la Administración Central Municipal
- 3.4.4.02 De Organismos Descentralizados Municipales
- 3.4.4.03 De Instituciones de Seguridad Social Municipales
- 3.4.4.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales
- 3.4.4.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales
- 3.4.4.06 De Instituciones Públicas Financieras Municipales

3.4.6.00 Del Sector Externo

- 3.4.6.01 De Gobiernos Extranjeros
- 3.4.6.02 De Organismos Internacionales
- 3.4.6.03 Del Sector Privado Extranjero

3.5.0.00 Disminución de otros activos financieros

3.5.1.00 Disminución de disponibilidades

- 3.5.1.01 De Caja y Bancos

3.5.2.00 Inversiones financieras

- 3.5.2.01 De inversiones Financieras Temporarias

3.5.3.00 Cuentas a cobrar comerciales

3.5.3.01 Cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

3.5.3.02 Cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

3.5.4.00 Otras cuentas a cobrar

3.5.4.01 Otras cuentas a cobrar a corto plazo

3.5.4.02 Otras cuentas a cobrar a largo plazo

3.5.5.00 Documentos comerciales a cobrar

3.5.5.01 Documentos comerciales a cobrar a corto plazo

3.5.5.02 Documentos comerciales a cobrar a largo plazo

3.5.6.00 Otros documentos a cobrar

3.5.6.01 Otros documentos a cobrar a corto plazo

3.5.6.02 Otros documentos a cobrar largo plazo

3.5.7.00 Adelantos a proveedores y contratistas

3.5.7.01 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

3.5.7.02 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

3.5.8.00 Activos diferidos

3.5.8.01 Activos diferidos a corto plazo

3.5.8.02 Activos diferidos a largo plazo

3.6.0.0 Colocación de Deuda Pública

3.6.1.00 Deuda en moneda nacional

3.6.1.01 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo

3.6.1.02 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo

3.6.2.00 Deuda en moneda extranjera

3.6.2.01 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo

3.6.2.02 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

3.7.0.0 Obtención de préstamos

3.7.1.00 Del Sector Privado

3.7.1.01 Del sector privado a corto plazo

3.7.1.02 Del sector privado a largo plazo

3.7.2.00 Del Sector Público Nacional a corto plazo

3.7.2.01 De la Administración Central Nacional a corto plazo

3.7.2.02 De Organismos Descentralizados Nacionales a corto plazo

3.7.2.03 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales a

corto plazo

3.7.2.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales a corto plazo

3.7.2.06 De Instituciones Públicas Financieras Nacionales a corto plazo

3.7.3.00 Del Sector Público Nacional a largo plazo

3.7.3.01 De la Administración Central Nacional a largo plazo

3.7.3.02 De Organismos Descentralizados Nacionales a largo plazo

3.7.3.03 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales a largo plazo

3.7.3.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales a largo plazo

3.7.3.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales a largo plazo

3.7.3.06 De Instituciones Públicas Financieras Nacionales a largo plazo

3.7.4.00 Del Sector Público Provincial a corto plazo

3.7.4.01 De la Administración Central Provincial a corto plazo

3.7.4.02 De Organismos Descentralizados Provinciales a corto plazo

3.7.4.03 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales a corto plazo

3.7.4.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales a corto plazo

3.7.4.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales a corto plazo

3.7.4.06 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales a corto plazo

3.7.5.00 Del Sector Público Provincial a largo plazo

3.7.5.01 De la Administración Central Provincial a largo plazo

3.7.5.02 De Organismos Descentralizados Provinciales a largo plazo

3.7.5.03 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales a largo plazo

3.7.5.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales a largo plazo

3.7.5.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales a largo plazo

3.7.5.06 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales a largo plazo

3.7.6.00 Del Sector Público Municipal a corto plazo

3.7.6.01 De la Administración Central Municipal a corto plazo

3.7.6.02 De Organismos Descentralizados Municipales a corto plazo

3.7.6.03 De Instituciones de Seguridad Social Municipales a corto plazo

3.7.6.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales a corto plazo

3.7.6.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales a corto plazo

3.7.6.06 De Instituciones Públicas Financieras Municipales a corto plazo

3.7.7.00 Del Sector Público Municipal a largo plazo

- 3.7.7.01 De la Administración Central Municipal a largo plazo
- 3.7.7.02 De Organismos Descentralizados Municipales a largo plazo
- 3.7.7.03 De Instituciones de Seguridad Social Municipales a largo plazo
- 3.7.7.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales a largo plazo
- 3.7.7.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales a largo plazo
- 3.7.7.06 De Instituciones Públicas Financieras Municipales a largo plazo

3.7.8.00 Del Sector Externo a corto plazo

- 3.7.8.01 De Gobiernos Extranjeros a corto plazo
- 3.7.8.02 De Organismos Internacionales a corto plazo
- 3.7.8.03 Del Sector Privado Extranjero a corto plazo

3.7.9.00 Del Sector Externo a largo plazo

- 3.7.9.01 De Gobiernos Extranjeros a largo plazo
- 3.7.9.02 De Organismos Internacionales a largo plazo
- 3.7.9.03 Del Sector Privado Extranjero a largo plazo

3.8.0.0 Incremento de otros pasivos

3.8.1.00 De cuentas a pagar comerciales

- 3.8.1.01 De cuentas a pagar comerciales a corto plazo
- 3.8.1.02 De cuentas a pagar comerciales a largo plazo

3.8.2.00 De otras cuentas a pagar

- 3.8.2.01 De otras cuentas a pagar a corto plazo
- 3.8.2.02 De otras cuentas a pagar a largo plazo

3.8.3.00 De documentos a pagar comerciales

- 3.8.3.01 De documentos a pagar comerciales a corto plazo
- 3.8.3.02 De documentos a pagar comerciales a largo plazo

3.8.4.00 De otros documentos a pagar

- 3.8.4.01 De otros documentos a pagar a corto plazo
- 3.8.4.02 De otros documentos a pagar a largo plazo

3.8.5.00 De depósitos en Instituciones Financieras

- 3.8.5.01 De depósitos a la vista
- 3.8.5.02 De depósitos en caja de ahorro y a plazos

3.8.6.00 De pasivos diferidos

- 3.8.6.01 De pasivos diferidos a corto plazo

3.8.6.02 De pasivos diferidos a largo plazo

3.8.7.00 De provisiones, provisiones y reservas

3.8.7.01 Incremento de provisiones para cuentas incobrables

3.8.7.02 Incremento de provisiones para autoseguro

3.8.7.03 Incremento de provisiones

3.8.7.04 Incremento de reservas técnicas

3.8.9.00 Conversión de la deuda a corto plazo en deuda a largo plazo

3.8.9.01 Conversión de la deuda en moneda nacional a corto plazo en deuda en moneda nacional a largo plazo, por refinanciación

3.8.9.02 Conversión de la deuda en moneda extranjera a corto plazo en deuda en moneda extranjera a largo plazo, por refinanciación

3.9.0.0 Incremento del patrimonio

3.9.1.00 Incremento del capital

3.9.2.00 Incremento de reservas

3.9.3.00 Incremento de resultados acumulados

4.1.0.0 Contribuciones Figurativas

4.1.1.00 Contribuciones Figurativas para financiar gastos corrientes

4.1.1.01 Contribuciones de Administración Central Municipal para financiaciones corrientes

4.1.1.02 Contribuciones de Organismos Descentralizados Municipales para financiaciones corrientes

4.1.1.03 Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social Municipales para financiaciones corrientes

4.1.2.00 Contribuciones Figurativas para financiar gastos de capital

4.1.2.01 Contribuciones de la Administración Central Municipal para financiaciones de capital

4.1.2.02 Contribuciones de Organismos Descentralizados Municipales para financiaciones de capital

4.1.2.03 Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social Municipales para financiaciones de capital

4.1.3.00 Contribuciones Figurativas para financiar aplicaciones financieras

4.1.3.01 Contribuciones de la Administración Central Municipal para financiar aplicaciones financieras

4.1.3.02 Contribuciones de Organismos Descentralizados Municipales para financiar aplicaciones financieras

4.1.3.03 Contribuciones de Institutos de Seguridad Social Municipales para financiar aplicaciones financieras

4. Descripción de las cuentas.

1.1.0.00 Ingresos Tributarios

Corresponde a los ingresos derivados del poder de imposición del Estado, que exige el pago para atender necesidades públicas. Es decir, son *"las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una norma y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines"*. Se reconocen como tributos a los impuestos, tasas, contribuciones por mejoras y los derivados del régimen de Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales a Municipios.-

La consolidación de los Ingresos Tributarios Municipales con los correspondientes a Provincia y Nación, sólo podrá ser posible a este nivel, debido a las particularidades propias del sector público municipal.-

1.1.1.00 Impuestos

Son los que recaen sobre los contribuyentes en forma obligatoria, sin ninguna contraprestación y constituyen las rentas generales del Estado. Están destinados a la financiación de servicios generales, es decir, no se encuentra individualizado su destinatario. Corresponde a los ingresos que los Municipios perciben en razón de la potestad tributaria que le fue transferida o delegada de los gobiernos provinciales a través de la Constitución Provincial, Leyes Orgánicas Municipales y/o Leyes Provinciales.

1.1.1.01 Automotores

1.1.1.02 Inmuebles

1.1.1.03 Ingresos Brutos

1.1.1.04 Premios y Juegos de Azar

1.1.1.99 Otros

1.1.2.00 Coparticipación de Impuestos Provinciales.

Comprende los ingresos derivados de la aplicación del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos Provinciales vigente en la Provincia a la que pertenece el Municipio.

1.1.2.01 Coparticipación del Impuesto a los Automotores

1.1.2.02 Coparticipación del Impuesto a los Inmuebles

1.1.2.03 Coparticipación del Impuesto a los Ingresos Brutos

1.1.2.04 Coparticipación del Impuesto por Sellos

1.1.2.05 Coparticipación del Impuesto a los premios y juegos de azar

1.1.2.99 Otros de Coparticipación de Impuestos Provinciales

1.1.3.00 Coparticipación de Impuestos Nacionales.

Comprende los ingresos derivados de la aplicación del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos Nacionales vigente en la Provincia a la que pertenece el Municipio.

1.1.3.01 Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548

1.1.3.99 Otros de Coparticipación Nacional

1.1.4.00 Tasas Municipales

Son una obligación tributaria fijada a un contribuyente en oportunidad de la prestación de un servicio municipal, que proviene del poder de imperio del estado, y por tanto, que exige el pago para atender necesidades públicas. Se diferencia de un impuesto por la necesaria existencia de una prestación (efectiva o potencial) en la que el obligado se encuentre incluido. Esa obligación surge ante la mera particularización de una actividad administrativa o jurisdiccional del Estado (inherente a su soberanía) con respecto al obligado, sin que jurídicamente interese su requerimiento del servicio ni su beneficio como consecuencia de él, dado que se trata de servicios trascendentales que afectan su propia subsistencia y no puede subordinar su prestación a que sean retribuidos previamente.

1.1.4.01 XX

1.1.4.02 YY

1.1.4.99 ZZ

1.1.5.00 Contribución por Mejoras

Es una prestación obligatoria, establecida por una norma, destinada a financiar obras y servicios públicos divisibles que satisfacen necesidades públicas pero que pueden derivar en ventajas patrimoniales para determinados ciudadanos: por ejemplo propietarios que incrementan el valor de su inmueble a causa de una obra realizada por el estado.

1.1.5.01 XX

1.1.5.02 YY

1.1.5.99 ZZ

1.2.0.00 Ingresos No tributarios

Corresponde a los ingresos no derivados de fuentes tributarias, como son los derechos, regalías, alquileres, primas, multas, concesiones, etc.

1.2.2.00 Derechos

Recursos que se recaudan en concepto del uso o goce de bienes de propiedad del Estado Municipal, de la utilización de servicios brindados por éste o de la utilización de espacios públicos, a solicitud del contribuyente. La desagregación de los mismos atenderá a la naturaleza del recurso.

1.2.2.01 XX

1.2.2.02 YY

1.2.2.99 ZZ

1.2.3.00 Primas

Corresponde a los importes abonados en concepto de primas de seguros. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

1.2.3.01 XX

1.2.3.02 YY

1.2.3.99 ZZ

1.2.4.00 Regalías

Comprende los ingresos derivados de la participación de regalías provenientes de la explotación de recursos naturales en la Provincia a la que pertenece el Municipio.

1.2.4.01 Coparticipación Provincial de Regalías Petroleras

1.2.4.02 Coparticipación Provincial de Regalías Gasíferas

1.2.4.03 Coparticipación Provincial de Regalías Eléctricas

1.2.4.04 Coparticipación Provincial de Regalías Mineras

1.2.4.99 Otras participaciones de regalías

1.2.5.00 Alquileres

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado Municipal no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida 1.6.5.00

1.2.5.01 Alquiler de Inmuebles

1.2.5.02 Alquiler de Bienes Muebles

1.2.5.99 Otros Alquileres

1.2.6.00 Multas

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros o incumplimiento de normas municipales o provinciales cuyo

cobro haya sido delegado al municipio.

1.2.6.01 Infracciones de Tránsito

1.2.6.99 Otras

1.2.7.00 Concesiones

Recursos provenientes de cánones por la explotación por terceros de servicios o bienes de propiedad del Estado Municipal.

1.2.9.00 Otros no Tributarios

Otros ingresos no tributarios no especificados en las partidas precedentes.

1.3.0.0 Aportes y Contribuciones

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones. Los mismos deberán desagregarse por régimen a los que pertenecen los aportantes activos.

1.3.1.00 Aportes y Contribuciones a la seguridad social

1.3.1.01 Aportes personales

1.3.1.02 Contribuciones patronales

1.3.2.00 Otros Aportes y Contribuciones

1.3.2.01 Aportes Personales al Instituto Municipal de Obra Social

1.3.2.02 Contribuciones Patronales al Instituto Municipal de Obra Social

1.3.2.99 Otras Entidades

1.4.0.0 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Municipal

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades habituales de los organismos incluidos en el Presupuesto de la Administración Pública Municipal No Financiera (Museos, Centros Culturales, Camping Municipal, Parques Municipales, publicaciones, etc.), cuya gestión no se realiza según criterios comerciales y/o industriales.

Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas dependencias y/o entidades.

1.4.1.00 Venta de bienes

1.4.2.00 Venta de servicios

1.5.0.0 Ingresos de operación.

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras y de las instituciones incluidas en el presupuesto de la Administración Municipal, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización.

1.5.1.00 Venta bruta de bienes

1.5.2.00 Venta bruta de servicios

1.5.3.00 Ingresos financieros de instituciones financieras

1.5.9.00 Otros ingresos de operación

1.6.0.00 Rentas de la propiedad

Comprende los recursos que se generen por intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas municipales, y los ingresos por arrendamientos de tierras y terrenos.

1.6.1.00 Intereses por préstamos

1.6.1.01 Intereses por préstamos internos

1.6.1.02 Intereses por préstamos externos

1.6.2.00 Intereses por depósitos

1.6.2.01 Intereses por depósitos internos

1.6.2.02 Intereses por depósitos externos

1.6.3.00 Intereses por títulos y valores

1.6.3.01 Intereses por títulos y valores internos

1.6.3.02 Intereses por títulos y valores externos

1.6.4.00 Utilidades por inversiones empresariales

1.6.5.00 Arrendamiento de tierras y terrenos

1.6.6.00 Rentas sobre bienes intangibles

1.7.0.00 Transferencias corrientes

Recursos que se perciben de los sectores: privado, público y/o externo, que no suponen contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades municipales receptoras, sin cargo de devolución (Ej. Donaciones, Aportes o Transferencias del Gobierno Nacional o Provincial) y cuyos importes se destinan a financiar erogaciones

corrientes, siempre que no tuvieran una afectación explícita a gastos de capital.

1.7.1.00 Del Sector Privado

- 1.7.1.01 De Unidades Familiares
- 1.7.1.02 De Instituciones privadas sin fines de lucro
- 1.7.1.03 De Empresas privadas

1.7.2.00 Del Sector Público Nacional

- 1.7.2.01 De la Administración Central Nacional
- 1.7.2.02 De Organismos Descentralizados Nacionales
- 1.7.2.03 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales
- 1.7.2.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales
- 1.7.2.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales
- 1.7.2.06 De Instituciones Públicas Financieras Nacionales

1.7.3.00 Del Sector Público Provincial

- 1.7.3.01 De la Administración Central Provincial
- 1.7.3.02 De Organismos Descentralizados Provinciales
- 1.7.3.03 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales
- 1.7.3.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales
- 1.7.3.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales
- 1.7.3.06 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales

1.7.4.00 Del Sector Público Municipal

- 1.7.4.01 De la Administración Central Municipal
- 1.7.4.02 Organismos Descentralizados Municipales
- 1.7.4.03 De Instituciones de Seguridad Social Municipales
- 1.7.4.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales
- 1.7.4.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales
- 1.7.4.06 De Instituciones Públicas Financieras Municipales

1.7.6.00 Del Sector Externo

- 1.7.6.01 De Gobiernos Extranjeros
- 1.7.6.02 De Organismos Internacionales
- 1.7.6.03 Del Sector Privado Extranjero

2.1.0.00 Recursos propios de capital

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes de capital, recupero del costo de obras públicas e

incremento de la depreciación y amortización acumulada.

2.1.1.00 Venta de Activos

2.1.1.01 Venta de tierras y terrenos

Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

2.1.1.02 Venta de edificios e instalaciones

Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones.

2.1.1.03 Venta de maquinarias y equipos

Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos de propiedad de las dependencias y/o entidades. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida 1.2.9.00.

2.1.1.04 Venta de activos intangibles

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas municipales.

2.1.1.05 Venta de equipos de seguridad

Comprende el producido por la venta de equipos de seguridad.

2.1.1.06 Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables

Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

2.1.1.07 Venta de obras de arte

Comprende el producido por la venta de colecciones artísticas y ornamentales tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, entre otros.

2.1.1.08 Venta de semovientes

Comprende el producido por la venta de todo tipo de animales con fines de reproducción trabajo u ornamento.

2.1.1.09 Venta de Otros Bienes

Comprende la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos precedentes. No incluye las ventas de existencias que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o de servicios las que se incluyen en 1.4.0.00 "Venta de bienes y servicios de la administración pública municipal" o 1.5.0.00 "Ingresos de operación", según corresponda.

2.1.2.00 Recupero o reembolso de Obras Públicas.

Comprende los recursos provenientes del recupero de obras públicas – tales como pavimentos, desagües, etc-. cobradas a los frentistas beneficiarios de las mismas, y que se establecen del prorratio del costo directo de la misma. No incluye la contribución de mejoras que se clasifican en la partida 1.1.5.00

2.1.2.01 Obra xx

2.1.2.02 Obra yy

2.1.3.00 Depreciación y Amortización Acumuladas

2.1.3.01 Depreciación acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva de bienes tangibles (excepto terrenos), durante el ejercicio que origina la cuenta de depreciaciones.

2.1.3.02 Amortización acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva de bienes intangibles, durante el ejercicio que origina la cuenta de amortizaciones.

2.2.0.00 Transferencias de capital

Recursos que se perciben de los sectores: privado, público y/o externo, que no suponen contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades municipales receptoras, sin cargo de devolución (Ej. Donaciones, Aportes o Transferencias del Gobierno Nacional o Provincial) y cuyos importes se destinan a financiar erogaciones de capital.

2.2.1.00 Del Sector Privado

2.2.1.01 De Unidades Familiares

2.2.1.02 De Instituciones privadas sin fines de lucro

2.2.1.03 De Empresas privadas

2.2.2.00 Del Sector Público Nacional

2.2.2.01 De la Administración Central Nacional

2.2.2.02 De Organismos Descentralizados Nacionales

2.2.2.03 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales

2.2.2.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales

2.2.2.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales

2.2.2.06 De Instituciones Públicas Financieras Nacionales

2.2.3.00 Del Sector Público Provincial

- 2.2.3.01 De la Administración Central Provincial
- 2.2.3.02 De Organismos Descentralizados Provinciales
- 2.2.3.03 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales
- 2.2.3.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales
- 2.2.3.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales
- 2.2.3.06 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales

2.2.4.00 Del Sector Público Municipal

- 2.2.4.01 De la Administración Central Municipal
- 2.2.4.02 De Organismos Descentralizados Municipales
- 2.2.4.03 De Instituciones de Seguridad Social Municipales
- 2.2.4.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales
- 2.2.4.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales
- 2.2.4.06 De Instituciones Públicas Financieras Municipales

2.2.6.00 Del Sector Externo

- 2.2.6.01 De Gobiernos Extranjeros
- 2.2.6.02 De Organismos Internacionales
- 2.2.6.03 Del Sector Privado Extranjero

3.1.0.00 Venta de títulos y valores

Recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad y que fueron adquiridos en el mercado con el objetivo de administrar liquidez y como valores que no otorgan propiedad.

- 3.1.1.00 Venta de títulos y valores en moneda nacional
 - 3.1.1.01 Venta de títulos y valores en moneda nacional a corto plazo
 - 3.1.1.02 Venta de títulos y valores en moneda nacional a largo plazo
- 3.1.2.00 Venta de títulos y valores en moneda extranjera
 - 3.1.2.01 Venta de títulos y valores en moneda extranjera a corto plazo
 - 3.1.2.02 Venta de títulos y valores en moneda extranjera a largo plazo

3.2.0.00 Venta de acciones y participaciones de capital

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital. Incluye asimismo la venta de empresas públicas municipales.

- 3.2.1.00 De Empresas Privadas Nacionales
- 3.2.2.00 De Instituciones Públicas Financieras
- 3.2.3.00 De Empresas Públicas no Financieras

3.2.6.00 De Otras Empresas del Sector Externo

3.3.0.00 Recuperación de préstamos de corto plazo

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuentas de préstamos a corto plazo.

3.3.1.00 Del Sector Privado

3.3.1.01 De Unidades Familiares

3.3.1.02 De Instituciones privadas sin fines de lucro

3.3.1.03 De Empresas privadas

3.3.2.00 Del Sector Público Nacional

3.3.2.01 De la Administración Central Nacional

3.3.2.02 De Organismos Descentralizados Nacionales

3.3.2.03 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales

3.3.2.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales

3.3.2.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales

3.3.2.06 De Instituciones Públicas Financieras Nacionales

3.3.3.00 Del Sector Público Provincial

3.3.3.01 De la Administración Central Provincial

3.3.3.02 De Organismos Descentralizados Provinciales

3.3.3.03 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales

3.3.3.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales

3.3.3.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales

3.3.3.06 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales

3.3.4.00 Del Sector Público Municipal

3.3.4.01 De la Administración Central Municipal

3.3.4.02 De Organismos Descentralizados Municipales

3.3.4.03 De Instituciones de Seguridad Social Municipales

3.3.4.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales

3.3.4.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales

3.3.4.06 De Instituciones Públicas Financieras Municipales

3.3.6.00 Del Sector Externo

3.3.6.01 De Gobiernos Extranjeros

3.3.6.02 De Organismos Internacionales

3.3.6.03 Del Sector Privado Extranjero

3.4.0.00 Recuperación de préstamos de largo plazo

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuentas de préstamos a largo plazo.

3.4.1.00 Del Sector Privado

- 3.4.1.01 De Unidades Familiares
- 3.4.1.02 De Instituciones privadas sin fines de lucro
- 3.4.1.03 De Empresas privadas

3.4.2.00 Del Sector Público Nacional

- 3.4.2.01 De la Administración Central Nacional
- 3.4.2.02 De Organismos Descentralizados Nacionales
- 3.4.2.03 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales
- 3.4.2.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales
- 3.4.2.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales
- 3.4.2.06 De Instituciones Públicas Financieras Nacionales

3.4.3.00 Del Sector Público Provincial

- 3.4.3.01 De la Administración Central Provincial
- 3.4.3.02 De Organismos Descentralizados Provinciales
- 3.4.3.03 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales
- 3.4.3.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales
- 3.4.3.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales
- 3.4.3.06 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales

3.4.4.00 Del Sector Público Municipal

- 3.4.4.01 De la Administración Central Municipal
- 3.4.4.02 De Organismos Descentralizados Municipales
- 3.4.4.03 De Instituciones de Seguridad Social Municipales
- 3.4.4.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales
- 3.4.4.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales
- 3.4.4.06 De Instituciones Públicas Financieras Municipales

3.4.6.00 Del Sector Externo

- 3.4.6.01 De Gobiernos Extranjeros
- 3.4.6.02 De Organismos Internacionales
- 3.4.6.03 Del Sector Privado Extranjero

3.5.0.00 Disminución de otros activos financieros

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo

disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados por terceros a corto y largo plazo –ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales–. Asimismo, incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

3.5.1.00 Disminución de disponibilidades

3.5.1.01 De Caja y Bancos

3.5.2.00 Inversiones financieras

3.5.2.01 De inversiones Financieras Temporarias

3.5.3.00 Cuentas a cobrar comerciales

3.5.3.01 Cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

3.5.3.02 Cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

3.5.4.00 Otras cuentas a cobrar

3.5.4.01 Otras cuentas a cobrar a corto plazo

3.5.4.02 Otras cuentas a cobrar a largo plazo

3.5.5.00 Documentos comerciales a cobrar

3.5.5.01 Documentos comerciales a cobrar a corto plazo

3.5.5.02 Documentos comerciales a cobrar a largo plazo

3.5.6.00 Otros documentos a cobrar

3.5.6.01 Otros documentos a cobrar a corto plazo

3.5.6.02 Otros documentos a cobrar largo plazo

3.5.7.00 Adelantos a proveedores y contratistas

3.5.7.01 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

3.5.7.02 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

3.5.8.00 Activos diferidos

3.5.8.01 Activos diferidos a corto plazo

3.5.8.02 Activos diferidos a largo plazo

3.6.0.00 Colocación de Deuda Pública

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. obtenidos de acuerdo con normativas vigentes.

3.6.1.00 Deuda en moneda nacional

3.6.1.01 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo

3.6.1.02 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo

3.6.2.00 Deuda en moneda extranjera

3.6.2.01 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo

3.6.2.02 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

3.7.0.00 Obtención de préstamos

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo del sector privado, público y/o externo, financiero o no financiero.

3.7.1.00 Del Sector Privado

3.7.1.01 Del sector privado a corto plazo

3.7.1.02 Del sector privado a largo plazo

3.7.2.00 Del Sector Público Nacional a corto plazo

3.7.2.01 De la Administración Central Nacional a corto plazo

3.7.2.02 De Organismos Descentralizados Nacionales a corto plazo

3.7.2.03 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales a corto plazo

3.7.2.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales a corto plazo

3.7.2.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales a corto plazo

3.7.2.06 De Instituciones Públicas Financieras Nacionales a corto plazo

3.7.3.00 Del Sector Público Nacional a largo plazo

3.7.3.01 De la Administración Central Nacional a largo plazo

3.7.3.02 De Organismos Descentralizados Nacionales a largo plazo

3.7.3.03 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales a largo plazo

3.7.3.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales a largo plazo

3.7.3.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales a largo plazo

3.7.3.06 De Instituciones Públicas Financieras Nacionales a largo plazo

3.7.4.00 Del Sector Público Provincial a corto plazo

3.7.4.01 De la Administración Central Provincial a corto plazo

3.7.4.02 De Organismos Descentralizados Provinciales a corto plazo

3.7.4.03 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales a corto plazo

3.7.4.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales a corto plazo

3.7.4.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales a corto plazo

3.7.4.06 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales a corto plazo

3.7.5.00 Del Sector Público Provincial a largo plazo

- 3.7.5.01 De la Administración Central Provincial a largo plazo
- 3.7.5.02 De Organismos Descentralizados Provinciales a largo plazo
- 3.7.5.03 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales a largo plazo
- 3.7.5.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales a largo plazo
- 3.7.5.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales a largo plazo
- 3.7.5.06 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales a largo plazo

3.7.6.00 Del Sector Público Municipal a corto plazo

- 3.7.6.01 De la Administración Central Municipal a corto plazo
- 3.7.6.02 De Organismos Descentralizados Municipales a corto plazo
- 3.7.6.03 De Instituciones de Seguridad Social Municipales a corto plazo
- 3.7.6.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales a corto plazo
- 3.7.6.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales a corto plazo
- 3.7.6.06 De Instituciones Públicas Financieras Municipales a corto plazo

3.7.7.00 Del Sector Público Municipal a largo plazo

- 3.7.7.01 De la Administración Central Municipal a largo plazo
- 3.7.7.02 De Organismos Descentralizados Municipales a largo plazo
- 3.7.7.03 De Instituciones de Seguridad Social Municipales a largo plazo
- 3.7.7.04 De Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales a largo plazo
- 3.7.7.05 De Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales a largo plazo
- 3.7.7.06 De Instituciones Públicas Financieras Municipales a largo plazo

3.7.8.00 Del Sector Externo a corto plazo

- 3.7.8.01 De Gobiernos Extranjeros a corto plazo
- 3.7.8.02 De Organismos Internacionales a corto plazo
- 3.7.8.03 Del Sector Privado Extranjero a corto plazo

3.7.9.00 Del Sector Externo a largo plazo

- 3.7.9.01 De Gobiernos Extranjeros a largo plazo
- 3.7.9.02 De Organismos Internacionales a largo plazo
- 3.7.9.03 Del Sector Privado Extranjero a largo plazo

3.8.0.0 Incremento de otros pasivos

Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo, documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas que constituya la entidad y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo

plazo, por refinanciación. Incluye también los adelantos en cuenta corriente bancaria.

3.8.1.00 De cuentas a pagar comerciales

3.8.1.01 De cuentas a pagar comerciales a corto plazo

3.8.1.02 De cuentas a pagar comerciales a largo plazo

3.8.2.00 De otras cuentas a pagar

3.8.2.01 De otras cuentas a pagar a corto plazo

3.8.2.02 De otras cuentas a pagar a largo plazo

3.8.3.00 De documentos a pagar comerciales

3.8.3.01 De documentos a pagar comerciales a corto plazo

3.8.3.02 De documentos a pagar comerciales a largo plazo

3.8.4.00 De otros documentos a pagar

3.8.4.01 De otros documentos a pagar a corto plazo

3.8.4.02 De otros documentos a pagar a largo plazo

3.8.5.00 De depósitos en Instituciones Financieras

3.8.5.01 De depósitos a la vista

3.8.5.02 De depósitos en caja de ahorro y a plazos

3.8.6.00 De pasivos diferidos

3.8.6.01 De pasivos diferidos a corto plazo

3.8.6.02 De pasivos diferidos a largo plazo

3.8.7.00 De previsiones, provisiones y reservas

3.8.7.01 Incremento de previsiones para cuentas incobrables

3.8.7.02 Incremento de previsiones para autoseguro

3.8.7.03 Incremento de provisiones

3.8.7.04 Incremento de reservas técnicas

3.8.9.00 Conversión de la deuda a corto plazo en deuda a largo plazo

3.8.9.01 Conversión de la deuda interna a corto plazo en deuda interna a largo plazo, por refinanciación

3.8.9.02 Conversión de la deuda externa a corto plazo en deuda externa a largo plazo, por refinanciación

3.9.0.0 Incremento del patrimonio

Comprende operaciones que originan un incremento de capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad municipal.

- 3.9.1.00 Incremento del capital
- 3.9.2.00 Incremento de reservas
- 3.9.3.00 Incremento de resultados acumulados

4.1.0.00 Contribuciones figurativas

Recursos originados en las contribuciones o transferencias que se realizan hacia adentro de la Administración Pública No Financiera (Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social), destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la seguridad social municipal. No incluye contribuciones de organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del presupuesto general de la administración municipal.

4.1.1.00 Contribuciones Figurativas para financiar gastos corrientes

- 4.1.1.01 Contribuciones de Administración Central Municipal para financiaciones corrientes
- 4.1.1.02 Contribuciones de Organismos Descentralizados Municipales para financiaciones corrientes
- 4.1.1.03 Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social Municipales para financiaciones corrientes

4.1.2.00 Contribuciones Figurativas para financiar gastos de capital

- 4.1.2.01 Contribuciones de la Administración Central Municipal para financiaciones de capital
- 4.1.2.02 Contribuciones de Organismos Descentralizados Municipales para financiaciones de capital
- 4.1.2.03 Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social Municipales para financiaciones de capital

4.1.3.00 Contribuciones Figurativas para financiar aplicaciones financieras

- 4.1.3.01 Contribuciones de la Administración Central Municipal para financiar aplicaciones financieras
- 4.1.3.02 Contribuciones de Organismos Descentralizados Municipales para financiar aplicaciones financieras
- 4.1.3.03 Contribuciones de Institutos de Seguridad Social Municipales para financiar aplicaciones financieras

D.- CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO

1. Concepto

Desde el punto de vista económico los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas, los recursos que suponen algún tipo de contraprestación efectiva o potencial, es decir, por venta de bienes y prestación de servicios, tasas, contribuciones por mejoras, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.-

Los recursos de capital se originan en la venta de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de gastos de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos cuyo objeto haya sido de política económica.

Finalmente las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera realizada con el objetivo de administrar liquidez y el endeudamiento público.

2. Finalidad

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación se describen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos:

- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- Se utiliza para análisis macroeconómicos, por cuanto tienen elementos que permiten evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica y el grado de afectación del sistema tributario, lo que a su vez hace posible tomar decisiones en cuanto al uso que se le debe dar a la tributación como instrumento a ser tomado en cuenta para la redistribución del ingreso.
- Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PBI, así como el cálculo de la presión tributaria.

- Orienta la asignación de recursos en función de la política pública.
- Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.
- Brinda la información sobre la naturaleza de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y largo plazo.

3. Aspectos Generales

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubro y su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye un reordenamiento de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

4. Catálogo de Cuentas.

CODIGO	DESCRIPCION	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO
1.0.0.0.0.0.0	Recursos	
1.1.0.0.0.0.0	Ingresos Corrientes	
1.1.1.0.0.0.0	Ingresos Tributarios	
1.1.1.1.0.0.0	Impuestos Directos Municipales	
1.1.1.1.1.0.0	Sobre los ingresos	
1.1.1.1.2.0.0	Sobre el Patrimonio	1.1.1.01 y 1.1.1.02
1.1.1.2.0.0.0	Impuestos Indirectos Municipales	
1.1.1.2.1.0.0	Sobre la Producción, el consumo y las transacciones	1.1.1.03
1.1.1.2.2.0.0	Otros Impuestos indirectos	1.1.1.04 a 1.1.1.99
1.1.1.3.0.0.0	Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales	
1.1.1.3.1.0.0	Coparticipación de Impuestos Provinciales	1.1.2.00
1.1.1.3.2.0.0	Coparticipación de Impuestos Nacionales	1.1.3.00
1.1.1.4.0.0.0	Tasas Municipales	1.1.4.00
1.1.1.5.0.0.0	Contribución por mejoras	1.1.5.00
1.1.2.0.0.0.0	Aportes y contribuciones a la seguridad social	1.1.3.00
1.1.3.0.0.0.0	Ingresos No Tributarios	
1.1.3.2.0.0.0	Derechos	1.2.2.00
1.1.3.3.0.0.0	Otros No Tributarios	1.2.3.00 a 1.2.9.00
1.1.4.0.0.0.0	Venta de Bienes y Servicios de la administración Pública municipal	1.4.0.00
1.1.5.0.0.0.0	Ingresos de Operación	
1.1.5.1.0.0.0	Ventas Brutas	1.5.1.00 y 1.5.2.00
1.1.5.2.0.0.0	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1.5.3.00
1.1.5.3.0.0.0	Otros Ingresos de Operación	1.5.9.00

1.1.6.0.0.0.0 Rentas de la Propiedad	
1.1.6.1.0.0.0 Intereses	
1.1.6.1.1.0.0 Intereses Internos	1.6.1.01-1.6.2.01-1.6.3.01
1.1.6.1.2.0.0 Intereses Externos	1.6.1.02-1.6.2.02-1.6.3.02
1.1.6.2.0.0.0 Utilidades	1.6.4.00
1.1.6.3.0.0.0 Arrendamientos de tierras y terrenos	1.6.5.00
1.1.6.4.0.0.0 Rentas sobre Bienes Intangibles	1.6.6.00
1.1.7.0.0.0.0 Transferencias Corrientes	
1.1.7.1.0.0.0 Del Sector Privado	1.7.1.00
1.1.7.2.0.0.0 Del Sector Público	
1.1.7.2.1.0.0 Del Sector Público Nacional	1.7.2.00
1.1.7.2.2.0.0 Del Sector Público Provincial	1.7.3.00
1.1.7.2.3.0.0 Del Sector Público Municipal	1.7.4.00
1.1.7.3.0.0.0 Del Sector Externo	1.7.6.00
1.1.8.0.0.0.0 Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes	
1.1.8.1.0.0.0 Contribuciones de Administración Central	4.1.1.01
1.1.8.2.0.0.0 Contribuciones de Organismos Descentralizados	4.1.1.02
1.1.8.3.0.0.0 Contribuciones de Seguridad Social	4.1.1.03
1.2.0.0.0.0.0 Recursos de Capital	
1.2.1.0.0.0.0 Recursos propios de capital	
1.2.1.1.0.0.0 Venta de Activos	
1.2.1.1.1.0.0 De Activos Fijos	2.1.1.02- 2.1.1.03- 2.1.1.05 a 2.1.1.09
1.2.1.1.2.0.0 De tierras y terrenos	2.1.1.01
1.2.1.1.3.0.0 De Activos Intangibles	2.1.1.04
1.2.1.2.0.0.0 Disminución de existencias	
1.2.1.2.1.0.0 De productos terminados y en proceso	No clasificado
1.2.1.2.2.0.0 De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
1.2.1.2.3.0.0 De productos estratégicos	No clasificado
1.2.1.3.0.0.0 Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	
1.2.1.3.1.0.0 Depreciación acumulada	2.1.3.01

1.2.1.3.2.0.0	Amortización acumulada	2.1.3.02
1.2.1.4.0.0.0	Recupero o reembolso de Obras Públicas	2.1.2.00
1.2.2.0.0.0.0	Transferencias de capital	
1.2.2.1.0.0.0	Del Sector Privado	2.2.1.00
1.2.2.2.0.0.0	Del Sector Público	
1.2.2.2.1.0.0	Del Sector Público Nacional	2.2.2.00
1.2.2.2.2.0.0	Del Sector Público Provincial	2.2.3.00
1.2.2.2.3.0.0	Del Sector Público Municipal	2.2.4.00
1.2.2.3.0.0.0	Del Sector Externo	2.2.6.00
1.2.3.0.0.0.0	Disminución de la Inversión Financiera (Recursos generados por el Sector Administración Municipal)	
1.2.3.1.0.0.0	Venta de Acciones y participaciones de capital	
1.2.3.1.1.0.0	Del Sector Privado Empresarial	3.2.1.00
1.2.3.1.2.0.0	Del Sector Público Empresarial	
1.2.3.1.2.1.0	De Empresas públicas no financieras	3.2.3.00
1.2.3.1.2.2.0	De instituciones públicas financieras	3.2.2.00
1.2.3.1.3.0.0	Del Sector Externo	3.2.6.00
1.2.3.2.0.0.0	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	
1.2.3.2.1.0.0	Del Sector Privado	3.3.1.00
1.2.3.2.2.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.2.2.1.0	Del Sector Público Nacional	3.3.2.00
1.2.3.2.2.2.0	Del Sector Público Provincial	3.3.3.00
1.2.3.2.2.3.0	Del Sector Público Municipal	3.3.4.00
1.2.3.2.3.0.0	Del Sector Externo	3.3.6.00
1.2.3.6.0.0.0	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	
1.2.3.6.1.0.0	Del Sector Privado	3.4.1.00
1.2.3.6.2.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.6.2.1.0	Del Sector Público Nacional	3.4.2.00
1.2.3.6.2.2.0	Del Sector Público Provincial	3.4.3.00
1.2.3.6.2.3.0	Del Sector Público Municipal	3.4.4.00
1.2.3.6.3.0.0	Del Sector Externo	3.4.6.00
1.2.4.0.0.0.0	Contribuciones Figurativas para financiaciones de capital	
1.2.4.1.0.0.0	Contribuciones de Administración Central	4.1.2.01
1.2.4.2.0.0.0	Contribuciones de Organismos Descentralizados	4.1.2.02
1.2.4.3.0.0.0	Contribuciones de Seguridad Social	4.1.2.03
1.3.0.0.0.0.0	Fuentes Financieras	

1.3.1.0.0.0.0	Disminución de la Inversión Financiera	
1.3.1.1.0.0.0	Venta de Acciones y participaciones de capital (Recursos generados por el sector empresas y sociedades del estado y sector público financiero)	
1.3.1.1.1.0.0	Del Sector Privado Empresarial	3.2.1.00
1.3.1.1.2.0.0	Del Sector Público Empresarial	
1.2.3.1.2.1.0	De Empresas públicas no financieras	3.2.3.00
1.2.3.1.2.2.0	De Instituciones públicas financieras	3.2.2.00
1.3.1.1.3.0.0	Del Sector Externo	3.2.6.00
1.3.1.2.0.0.0	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo (Recursos generados por el sector empresas y sociedades del estado y sector público financiero)	
1.3.1.2.1.0.0	Del Sector Privado	3.3.1.00
1.3.1.2.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.1.2.2.1.0	Del Sector Público Nacional	3.3.2.00
1.3.1.2.2.2.0	Del Sector Público Provincial	3.3.3.00
1.3.1.2.2.3.0	Del Sector Público Municipal	3.3.4.00
1.3.1.2.3.0.0	Del Sector Externo	3.3.6.00
1.3.1.3.0.0.0	Venta de títulos y valores	
1.3.1.3.1.0.0	Venta de títulos y valores en moneda nacional	3.1.1.00
1.3.1.3.2.0.0	Venta de títulos y valores en moneda extranjera	3.1.2.00
1.3.1.4.0.0.0	Disminución de otros activos financieros	
1.3.1.4.1.0.0	Disminución de Disponibilidades	
1.3.1.4.1.1.0	Disminución de Caja y Bancos	3.5.1.01
1.3.1.4.1.2.0	Disminución de Inversiones Financieras Temporarias	3.5.2.01
1.3.1.4.2.0.0	Disminución de Cuentas a Cobrar	
1.3.1.4.2.1.0	Disminución de Cuentas Comerciales a cobrar A corto plazo	3.5.3.01
1.3.1.4.2.2.0	Disminución de otras Cuentas a cobrar A corto plazo	3.5.4.01
1.3.1.4.2.6.0	Disminución de Cuentas Comerciales a cobrar A largo plazo	3.5.3.02
1.3.1.4.2.7.0	Disminución de otras Cuentas a cobrar A largo plazo	3.5.4.02

1.3.1.4.3.0.0	Disminución de Documentos a Cobrar	
1.3.1.4.3.1.0	Disminución de Documentos Comerciales a cobrar A corto plazo	3.5.5.01
1.3.1.4.3.2.0	Disminución de otras Documentos a cobrar A corto plazo	3.5.6.01
1.3.1.4.3.6.0	Disminución de Documentos Comerciales a cobrar A largo plazo	3.5.5.02
1.3.1.4.3.7.0	Disminución de otras Documentos a cobrar A largo plazo	3.5.6.02
1.3.1.4.4.0.0	Disminución de Activos Diferidos y Adelantos Proveedores y Contratistas	
1.3.1.4.4.1.0	Disminución de Activos Diferidos a corto plazo	3.5.8.01
1.3.1.4.4.2.0	Disminución de adelantos a proveedores y Contratistas a corto plazo	3.5.7.01
1.3.1.4.4.6.0	Disminución de Activos Diferidos a largo plazo	3.5.8.02
1.3.1.4.4.7.0	Disminución de adelantos a proveedores y Contratistas a largo plazo	3.5.7.02
1.3.1.6.0.0.0	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo (Recursos generados por el sector empresas y sociedades del estado y sector público financiero)	
1.3.1.6.1.0.0	Del Sector Privado	3.4.1.00
1.3.1.6.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.1.6.2.1.0	Del Sector Público Nacional	3.4.2.00
1.3.1.6.2.2.0	Del Sector Público Provincial	3.4.3.00
1.3.1.6.2.3.0	Del Sector Público Municipal	3.4.4.00
1.3.1.6.3.0.0	Del Sector Externo	3.4.6.00
1.3.2.0.0.0.0	Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos	
1.3.2.1.0.0.0	Colocación de deuda en moneda nacional A corto plazo	3.6.1.01
1.3.2.2.0.0.0	Colocación de deuda en moneda extranjera A corto plazo	3.6.2.01
1.3.2.3.0.0.0	Obtención de préstamos a corto plazo	
1.3.2.3.1.0.0	Del Sector Privado	3.7.1.01
1.3.2.3.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.2.3.2.1.0	Del Sector Público Nacional	3.7.2.00
1.3.2.3.2.2.0	Del Sector Público Provincial	3.7.4.00

1.3.2.3.2.3.0	Del Sector Público Municipal	3.7.6.00
1.3.2.3.3.0.0	Del Sector Externo	3.7.8.00
1.3.2.5.0.0.0	Incremento de otros pasivos a corto y largo plazo	
1.3.2.5.1.0.0	Incremento de Cuentas a Pagar	
1.3.2.5.1.1.0	Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar A corto plazo	3.8.1.01
1.3.2.5.1.2.0	Incremento de Otras Cuentas a Pagar A corto plazo	3.8.2.01
1.3.2.5.1.6.0	Incremento de Cuentas Comerciales A Pagar a largo plazo	3.8.1.02
1.3.2.5.1.7.0	Incremento de Otras Cuentas a Pagar A largo plazo	3.8.2.02
1.3.2.5.2.0.0	Incremento de Documentos a Pagar	
1.3.2.5.2.1.0	Incremento de Documentos Comerciales A Pagar a corto plazo	3.8.3.01
1.3.2.5.2.2.0	Incremento de Otros Documentos a Pagar A corto plazo	3.8.4.01
1.3.2.5.2.6.0	Incremento de Documentos Comerciales a Pagar A largo plazo	3.8.3.02
1.3.2.5.2.7.0	Incremento de Otros Documentos a Pagar A largo plazo	3.8.4.02
1.3.2.5.3.0.0	Incremento de Depósitos a la vista	3.8.5.01
1.3.2.5.4.0.0	Incremento de Depósitos en caja de ahorro Y a plazo fijo	3.8.5.02
1.3.2.5.5.0.0	Incremento de Pasivos Diferidos	
1.3.2.5.5.1.0	Incremento de Pasivos Diferidos a corto plazo	3.8.6.01
1.3.2.5.5.6.0	Incremento de Pasivos Diferidos a largo plazo	3.8.6.02
1.3.2.5.6.0.0	Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas	
1.3.2.5.6.1.0	Incremento de provisiones	
1.3.2.5.6.1.1	Incremento de provisiones Para cuentas incobrables	3.8.7.01
1.3.2.5.6.1.2	Incremento de provisiones para autoseguros	3.8.7.02
1.3.2.5.6.2.0	Incremento de provisiones	3.8.7.03
1.3.2.5.6.3.0	Incremento de reservas técnicas	3.8.7.04
1.3.2.6.0.0.0	Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo	3.6.1.02

1.3.2.7.0.0.0	Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo	3.6.2.02
1.3.2.8.0.0.0	Obtención de préstamos a largo plazo	
1.3.2.8.1.0.0	Del Sector Privado	3.7.1.02
1.3.2.8.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.2.8.2.1.0	Del Sector Público Nacional	3.7.3.00
1.3.2.8.2.2.0	Del Sector Público Provincial	3.7.5.00
1.3.2.8.2.3.0	Del Sector Público Municipal	3.7.7.00
1.3.2.8.3.0.0	Del Sector Externo	3.7.9.00
1.3.2.9.0.0.0	Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo, por refinanciación.	
1.3.2.9.1.0.0	Conversión de la deuda en moneda nacional	3.8.9.01
1.3.2.9.2.0.0	Conversión de la deuda en moneda extranjera	3.8.9.02
1.3.3.0.0.0.0	Incremento del patrimonio	
1.3.3.1.0.0.0	Incremento de capital	3.9.1.00
1.3.3.2.0.0.0	Incremento de reservas	3.9.2.00
1.3.3.3.0.0.0	Incremento de resultados acumulados	3.9.3.00
1.3.4.0.0.0.0	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	
1.3.4.1.0.0.0	Contribuciones de Administración Central	4.1.3.01
1.3.4.2.0.0.0	Contribuciones de Organismos Descentralizados	4.1.3.02
1.3.4.3.0.0.0	Contribuciones de Seguridad Social	4.1.3.03

5. Descripción de las cuentas.

1.0.0.0.0.0 Recursos

1.1.0.0.0.0 Ingresos corrientes

Son los que provienen de los ingresos tributarios, incluidos los correspondientes a los regímenes de coparticipación a municipios, los aportes y contribuciones a la seguridad social, los no tributarios, la venta de bienes y servicios, los ingresos de operación, las rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas con destino a financiar gastos corrientes.

1.1.1.0.0.0 Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios son aquellos que se originan en la potestad o poder de imposición que tiene el Estado para establecer impuestos, tasas y contribuciones por mejoras, para atender las necesidades públicas. Su característica común es su exigencia por imperio de las normas legales nacionales, provinciales y/o municipales.

Los impuestos son los que recaen sobre los contribuyentes en forma obligatoria, sin ninguna contraprestación y constituyen las rentas generales del Estado municipal. Se clasifican en directos e indirectos. Los directos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en el municipio, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio. Los impuestos indirectos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción o al consumo de una amplia variedad de bienes y servicios.

En el caso de los Municipios a los que la Provincia les ha transferido la potestad tributaria sobre impuestos provinciales y por lo tanto son recaudados directamente por el Municipio, para la clasificación de los mismos la apertura en directos e indirectos está referida a los de orden provincial, en tanto los originados en el régimen de coparticipación municipal se agrupan en una partida específica para ello.-

1.1.1.1.0.0 Impuestos Directos Municipales

1.1.1.1.1 0.0 Sobre los ingresos

1.1.1.1.2.0.0 Sobre el Patrimonio 1.1.1.01 y 1.1.1.02

1.1.1.2.0.0 Impuestos Indirectos Municipales

1.1.1.2.1.0.0 Sobre la Producción, el consumo y las transacciones

1.1.1.03

1.1.1.2.2.0.0 Otros Impuestos indirectos 1.1.1.04 a 1.1.1.99

1.1.1.3.0.0 Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales

1.1.1.3.1.0.0 Coparticipación de Impuestos Provinciales	1.1.2.00
1.1.1.3.2.0.0 Coparticipación de Impuestos Nacionales	1.1.3.00

1.1.1.4.0.0.0 Tasas Municipales **1.1.4.00**

Son una obligación tributaria fijada a un contribuyente en oportunidad de la prestación de un servicio municipal, que proviene del poder de imperio del estado, y por tanto, que exige el pago para atender necesidades públicas. Se diferencia de un impuesto por la necesaria existencia de una prestación (efectiva o potencial) en la que el obligado se encuentre incluido. Esa obligación surge ante la mera particularización de una actividad administrativa o jurisdiccional del Estado (inherente a su soberanía) con respecto al obligado, sin que jurídicamente interese su requerimiento del servicio ni su beneficio como consecuencia de él, dado que se trata de servicios trascendentales que afectan su propia subsistencia y no puede subordinar su prestación a que sean retribuidos previamente.

1.1.1.5.0.0.0 Contribución por mejoras **1.1.5.00**

Es una prestación obligatoria, establecida por una norma, destinadas a financiar obras y servicios públicos divisibles que satisfacen necesidades públicas pero que pueden derivar en ventajas patrimoniales para determinados ciudadanos: por ejemplo propietarios que incrementan el valor de su inmueble a causa de una obra realizada por el estado.

1.1.2.0.0.0.0 Aportes y contribuciones a la seguridad social **1.1.3.00**

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones. Los mismos deberán desagregarse por régimen a los que pertenecen los aportantes activos.

1.1.3.0.0.0.0 Ingresos No Tributarios

Corresponde a los ingresos no derivados de fuentes tributarias, como son los ingresos por derechos, regalías, alquileres, primas, multas, concesiones, etc.

1.1.3.2.0.0.0 Derechos	1.2.2.00
1.1.3.3.0.0.0 Otros No Tributarios	1.2.3.00 a 1.2.9.00

1.1.4.0.0.0.0 Venta de Bienes y Servicios de la administración Pública municipal **1.4.0.00**

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades habituales que de los organismos incluidos en el Presupuesto de la Administración Pública Municipal No Financiera (Museos, Centros Culturales, Camping

Municipal, Parques Municipales, publicaciones, etc.), cuya gestión no se realiza según criterios comerciales y/o industriales.

Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas dependencias y/o entidades.

1.1.5.0.0.0.0 Ingresos de Operación

1.5.0.00

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras y de las instituciones incluidas en el presupuesto de la Administración Municipal, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos y no incluye los ingresos por disminución de existencias, que se consideran recursos propios de capital. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización

1.1.5.1.0.0.0 Ventas Brutas	1.5.1.00 y 1.5.2.00
1.1.5.2.0.0.0 Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1.5.3.00
1.1.5.3.0.0.0 Otros Ingresos de Operación	1.5.9.00

1.1.6.0.0.0.0 Rentas de la Propiedad

Comprende los recursos que se generen por intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas municipales y los ingresos por arrendamientos de tierras y terrenos. No incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registran en las partidas pertinentes. No se incluye el ingreso de regalías que está clasificado como ingreso no tributario.

1.1.6.1.0.0.0 Intereses

1.1.6.1.1.0.0 Intereses Internos	1.6.1.01-1.6.2.01-1.6.3.01
1.1.6.1.2.0.0 Intereses Externos	1.6.1.02-1.6.2.02-1.6.3.02

1.1.6.2.0.0.0 Utilidades

1.6.4.00

1.1.6.3.0.0.0 Arrendamientos de tierras y terrenos

1.6.5.00

1.1.6.4.0.0.0 Rentas sobre Bienes Intangibles

1.6.6.00

1.1.7.0.0.0.0 Transferencias Corrientes

Recursos que se perciben de los sectores: privado, público y/o externo, que no suponen contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades municipales receptoras, sin cargo de devolución (Ej. Donaciones, Aportes o Transferencias del Gobierno Nacional o Provincial) y cuyos importes se destinan a financiar erogaciones corrientes, siempre que no tuvieran una afectación explícita a gastos de capital.

1.1.7.1.0.0.0	Del Sector Privado	1.7.1.00
1.1.7.2.0.0.0	Del Sector Público	
1.1.7.2.1.0.0	Del Sector Público Nacional	1.7.2.00
1.1.7.2.2.0.0	Del Sector Público Provincial	1.7.3.00
1.1.7.2.3.0.0	Del Sector Público Municipal	1.7.4.00
1.1.7.3.0.0.0	Del Sector Externo	1.7.6.00

1.1.8.0.0.0.0 Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Pública No financiera del Municipio para financiar específicamente gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en el mismo presupuesto.

1.1.8.1.0.0.0	Contribuciones de Administración Central	4.1.1.01
1.1.8.2.0.0.0	Contribuciones de Organismos Descentralizados	4.1.1.02
1.1.8.3.0.0.0	Contribuciones de Seguridad Social	4.1.1.03

1.2.0.0.0.0.0 Recursos de Capital

Son los provenientes de los recursos propios de capital, de las transferencias de capital, de la disminución de la inversión financiera y las contribuciones figurativas para financiaciones de capital, con el fin de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de recursos excedentes.

1.2.1.0.0.0.0 Recursos propios de capital

Esta categoría abarca las ventas de activos fijos, tierras y terrenos e intangibles; la disminución de existencias; el incremento de la depreciación y, amortización acumulada; recupero o reembolso de obras públicas (excluida la contribución por mejoras) y las transferencias de capital.

1.2.1.1.0.0.0 Venta de Activos

1.2.1.1.1.0.0	De Activos Fijos	2.1.1.02- 2.1.1.03- 2.1.1.05 a 2.1.1.09
---------------	------------------	---

1.2.1.1.2.0.0	De tierras y terrenos	2.1.1.01
1.2.1.1.3.0.0	De Activos Intangibles	2.1.1.04

1.2.1.2.0.0.0 Disminución de existencias

La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho periodo. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

1.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
1.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
1.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado

1.2.1.3.0.0.0 Incremento de la depreciación y amortización acumuladas

1.2.1.3.1.0.0	Depreciación acumulada	2.1.3.01
1.2.1.3.2.0.0	Amortización acumulada	2.1.3.02

1.2.1.4.0.0.0 Recupero o reembolso de Obras Públicas 2.1.2.00

1.2.2.0.0.0.0 Transferencias de capital

Recursos que se perciben de los sectores privado, público y/o externo, que no suponen contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades municipales receptoras, sin cargo de devolución (Ej. Donaciones, Aportes o Transferencias del Gobierno Nacional o Provincial) y cuyos importes se destinan a financiar erogaciones de capital.

1.2.2.1.0.0.0	Del Sector Privado	2.2.1.00
1.2.2.2.0.0.0	Del Sector Público	
1.2.2.2.1.0.0	Del Sector Público Nacional	2.2.2.00
1.2.2.2.2.0.0	Del Sector Público Provincial	2.2.3.00
1.2.2.2.3.0.0	Del Sector Público Municipal	2.2.4.00
1.2.2.3.0.0.0	Del Sector Externo	2.2.6.00

1.2.3.0.0.0.0 Disminución de la Inversión Financiera (Recursos generados por el Sector Administración Municipal)

Está conformada por la venta de acciones y participaciones de

capital, incluyendo la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas y la venta de empresas públicas, así como la recuperación de préstamos de corto y largo plazo, derivados de la devolución a los organismos de la administración municipal de los préstamos acordados por los mismos. Todo ello con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes.

1.2.3.1.0.0.0 Venta de Acciones y participaciones de capital

1.2.3.1.1.0.0	Del Sector Privado Empresarial	3.2.1.00
1.2.3.1.2.0.0	Del Sector Público Empresarial	
1.2.3.1.2.1.0	De empresas públicas no financieras	3.2.3.00
1.2.3.1.2.2.0	De instituciones públicas financieras	3.2.2.00
1.2.3.1.3.0.0	Del Sector Externo	3.2.6.00

1.2.3.2.0.0.0 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo

1.2.3.2.1.0.0	Del Sector Privado	3.3.1.00
1.2.3.2.2.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.2.2.1.0	Del Sector Público Nacional	3.3.2.00
1.2.3.2.2.2.0	Del Sector Público Provincial	3.3.3.00
1.2.3.2.2.3.0	Del Sector Público Municipal	3.3.4.00
1.2.3.2.3.0.0	Del Sector Externo	3.3.6.00

1.2.3.6.0.0.0 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo

1.2.3.6.1.0.0	Del Sector Privado	3.4.1.00
1.2.3.6.2.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.6.2.1.0	Del Sector Público Nacional	3.4.2.00
1.2.3.6.2.2.0	Del Sector Público Provincial	3.4.3.00
1.2.3.6.2.3.0	Del Sector Público Municipal	3.4.4.00
1.2.3.6.3.0.0	Del Sector Externo	3.4.6.00

1.2.4.0.0.0.0 Contribuciones Figurativas para financiaciones de capital

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Pública No Financiera Municipal para financiar específicamente gastos de capital, provenientes de otras instituciones que consolidan en el mismo presupuesto.

1.2.4.1.0.0.0	Contribuciones de Administración Central	4.1.2.01
1.2.4.2.0.0.0	Contribuciones de Organismos Descentralizados	4.1.2.02
1.2.4.3.0.0.0	Contribuciones de Seguridad Social	4.1.2.03

1.3.0.0.0.0.0 Fuentes Financieras

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario

que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuente financiera la disminución de la inversión financiera, el endeudamiento público e incremento de otros pasivos e incremento del patrimonio.

1.3.1.0.0.0.0 Disminución de la Inversión Financiera

Implica captar recursos por la venta de acciones y participaciones de capital, las recuperaciones de préstamos de corto y largo plazo, la venta de títulos y valores y las disminuciones de otros activos financieros, todo ello con fines de administrar liquidez.

1.3.1.1.0.0.0 Venta de Acciones y participaciones de capital (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)

1.3.1.1.1.0.0	Del Sector Privado Empresarial	3.2.1.00
1.3.1.1.2.0.0	Del Sector Público Empresarial	
1.2.3.1.2.1.0	De empresas públicas no financieras	3.2.3.00
1.2.3.1.2.2.0	De instituciones públicas financieras	3.2.2.00
1.3.1.1.3.0.0	Del Sector Externo	3.2.6.00

1.3.1.2.0.0.0 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)

1.3.1.2.1.0.0	Del Sector Privado	3.3.1.00
1.3.1.2.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.1.2.2.1.0	Del Sector Público Nacional	3.3.2.00
1.3.1.2.2.2.0	Del Sector Público Provincial	3.3.3.00
1.3.1.2.2.3.0	Del Sector Público Municipal	3.3.4.00
1.3.1.2.3.0.0	Del Sector Externo	3.3.6.00

1.3.1.3.0.0.0 Venta de títulos y valores

1.3.1.3.1.0.0	Venta de títulos y valores en moneda nacional	3.1.1.00
1.3.1.3.2.0.0	Venta de títulos y valores en moneda extranjera	3.1.2.00

1.3.1.4.0.0.0 Disminución de otros activos financieros

1.3.1.4.1.0.0	Disminución de Disponibilidades	
1.3.1.4.1.1.0	Disminución de Caja y Bancos	3.5.1.01
1.3.1.4.1.2.0	Disminución de Inversiones Financieras Temporarias	3.5.2.01
1.3.1.4.2.0.0	Disminución de Cuentas a Cobrar	
1.3.1.4.2.1.0	Disminución de Cuentas Comerciales a cobrar	

A corto plazo	3.5.3.01
1.3.1.4.2.2.0 Disminución de otras Cuentas a cobrar	
A corto plazo	3.5.4.01
1.3.1.4.2.6.0 Disminución de Cuentas Comerciales a cobrar	
A largo plazo	3.5.3.02
1.3.1.4.2.7.0 Disminución de otras Cuentas a cobrar	
A largo plazo	3.5.4.02
1.3.1.4.3.0.0 Disminución de Documentos a Cobrar	
1.3.1.4.3.1.0 Disminución de Documentos Comerciales a cobrar	
A corto plazo	3.5.5.01
1.3.1.4.3.2.0 Disminución de otras Documentos a cobrar	
A corto plazo	3.5.6.01
1.3.1.4.3.6.0 Disminución de Documentos Comerciales	
A cobrar a largo plazo	3.5.5.02
1.3.1.4.3.7.0 Disminución de otras Documentos a cobrar	
A largo plazo	3.5.6.02
1.3.1.4.4.0.0 Disminución de Activos Diferidos y Adelantos Proveedores y Contratistas	
1.3.1.4.4.1.0 Disminución de Activos Diferidos a corto plazo	3.5.8.01
1.3.1.4.4.2.0 Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas	
A corto plazo	3.5.7.01
1.3.1.4.4.6.0 Disminución de Activos Diferidos a largo plazo	3.5.8.02
1.3.1.4.4.7.0 Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas	
A largo plazo	3.5.7.02
1.3.1.6.0.0.0 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo (Recursos generados por el sector empresas y sociedades del estado y sector público financiero)	
1.3.1.6.1.0.0 Del Sector Privado	3.4.1.00
1.3.1.6.2.0.0 Del Sector Público	
1.3.1.6.2.1.0 Del Sector Público Nacional	3.4.2.00
1.3.1.6.2.2.0 Del Sector Público Provincial	3.4.3.00
1.3.1.6.2.3.0 Del Sector Público Municipal	3.4.4.00
1.3.1.6.3.0.0 Del Sector Externo	3.4.6.00

1.3.2.0.0.0.0 Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de instrumentos de deuda en los mercados financieros interno y externos en moneda nacional y extranjera, así como la obtención de préstamos a corto y largo plazo.

El incremento de otros pasivos a corto y largo plazo incluye los mecanismos de financiamiento presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresados mediante cuentas y documentos por pagar, incremento de depósitos, de pasivos diferidos y de provisiones y provisiones técnicas y de anticipos de coparticipación), y por último, la conversión de deudas en moneda nacional y/o extranjera por refinanciación.

1.3.2.1.0.0.0 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo	3.6.1.01
1.3.2.2.0.0.0 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo	3.6.2.01
1.3.2.3.0.0.0 Obtención de préstamos a corto plazo	
1.3.2.3.1.0.0 Del Sector Privado	3.7.1.01
1.3.2.3.2.0.0 Del Sector Público	
1.3.2.3.2.1.0 Del Sector Público Nacional	3.7.2.00
1.3.2.3.2.2.0 Del Sector Público Provincial	3.7.4.00
1.3.2.3.2.3.0 Del Sector Público Municipal	3.7.6.00
1.3.2.3.3.0.0 Del Sector Externo	3.7.8.00
1.3.2.5.0.0.0 Incremento de otros pasivos a corto y largo plazo	
1.3.2.5.1.0.0 Incremento de Cuentas a Pagar	
1.3.2.5.1.1.0 Incremento de Cuentas Comerciales A Pagar a corto plazo	3.8.1.01
1.3.2.5.1.2.0 Incremento de Otras Cuentas a Pagar A corto plazo	3.8.2.01
1.3.2.5.1.6.0 Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar A largo plazo	3.8.1.02
1.3.2.5.1.7.0 Incremento de Otras Cuentas a Pagar A largo plazo	3.8.2.02
1.3.2.5.2.0.0 Incremento de Documentos a Pagar	
1.3.2.5.2.1.0 Incremento de Documentos Comerciales a Pagar A corto plazo	3.8.3.01
1.3.2.5.2.2.0 Incremento de Otros Documentos a Pagar A corto plazo	3.8.4.01
1.3.2.5.2.6.0 Incremento de Documentos Comerciales a Pagar A largo plazo	3.8.3.02
1.3.2.5.2.7.0 Incremento de Otros Documentos a Pagar	

A largo plazo	3.8.4.02
1.3.2.5.3.0.0 Incremento de Depósitos a la vista	3.8.5.01
1.3.2.5.4.0.0 Incremento de Depósitos en caja de ahorro Y a plazo fijo	3.8.5.02
1.3.2.5.5.0.0 Incremento de Pasivos Diferidos	
1.3.2.5.5.1.0 Incremento de Pasivos Diferidos a corto plazo	3.8.6.01
1.3.2.5.5.6.0 Incremento de Pasivos Diferidos a largo plazo	3.8.6.02
1.3.2.5.6.0.0 Incremento de provisiones, provisiones Y reservas técnicas	
1.3.2.5.6.1.0 Incremento de provisiones	
1.3.2.5.6.1.1 Incremento de provisiones Para cuentas incobrables	3.8.7.01
1.3.2.5.6.1.2 Incremento de provisiones para autoseguros	3.8.7.02
1.3.2.5.6.2.0 Incremento de provisiones	3.8.7.03
1.3.2.5.6.3.0 Incremento de reservas técnicas	3.8.7.04
1.3.2.6.0.0.0 Colocación de deuda en moneda nacional A largo plazo	3.6.1.02
1.3.2.7.0.0.0 Colocación de deuda en moneda extranjera A largo plazo	3.6.2.02
1.3.2.8.0.0.0 Obtención de préstamos a largo plazo	
1.3.2.8.1.0.0 Del Sector Privado	3.7.1.02
1.3.2.8.2.0.0 Del Sector Público	
1.3.2.8.2.1.0 Del Sector Público Nacional	3.7.3.00
1.3.2.8.2.2.0 Del Sector Público Provincial	3.7.5.00
1.3.2.8.2.3.0 Del Sector Público Municipal	3.7.7.00
1.3.2.8.3.0.0 Del Sector Externo	3.7.9.00
1.3.2.9.0.0.0 Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo, por refinanciación.	
1.3.2.9.1.0.0 Conversión de la deuda en moneda nacional	3.8.9.01
1.3.2.9.2.0.0 Conversión de la deuda en moneda extranjera	3.8.9.02
1.3.3.0.0.0.0 Incremento del patrimonio	
Comprende operaciones que originan un incremento de capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad municipal.	
1.3.3.1.0.0.0 Incremento de capital	3.9.1.00
1.3.3.2.0.0.0 Incremento de reservas	3.9.2.00

1.3.3.3.0.0.0 Incremento de resultados acumulados 3.9.3.00

1.3.4.0.0.0.0 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Pública No Financiera Municipal para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otras instituciones que consolidan en el mismo presupuesto.

1.3.4.1.0.0.0 Contribuciones de Administración Central 4.1.3.01

1.3.4.2.0.0.0 Contribuciones de Organismos Descentralizados 4.1.3.02

1.3.4.3.0.0.0 Contribuciones de Seguridad Social

E.- CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA

1. Concepto

La clasificación de los recursos según su procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (Nacional, Provincial, Municipal u otro).

Complementariamente, permite agruparlos y presentarlos de acuerdo al financiamiento a realizar con el recurso, es decir si son ingresos de Libre Disponibilidad o Afectados a un fin específico y predeterminado, de acuerdo a una Ordenanza Municipal, una ley provincial o norma legal nacional que lo instituya.

2. Finalidad

La utilidad de la clasificación por procedencia puede ser puntualizada como sigue:

- Permite analizar la estructura del financiamiento municipal dada la confluencia de ingresos de distintos orígenes (municipal, provincial, nacional u otro).
- Permite el adecuado seguimiento y control de los ingresos, particularmente los provenientes de normas de orden municipal.
- Brinda información necesaria para lograr una adecuada coordinación fiscal entre los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal y otros orígenes.
- Permite identificar y controlar la aplicación de recursos con afectación específica.
- Permite analizar la autonomía del Municipio tanto en relación a su capacidad de autofinanciamiento como en la libre asignación de los recursos.

3. Catálogo de cuentas.

CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS

CODIGO DESCRIPCION

1.0.00.00 De Origen Municipal

1.1.00.00 De Libre disponibilidad

1.1.1.00-1.1.4.00 -1.1.5.00-

1.2.2.00-1.2.3.00-1.2.5.00 -1.2.6.00 -1.2.7.00 -1.2.9.00-

1.3.0.00-1.4.0.00-1.5.0.00- 1.6.0.00-

2.1.0.00-

3.1.0.00-3.2.0.00- 3.3.0.00-3.4.0.00- 3.5.0.00- 3.8.0.00- 3.9.0.0.0

1.2.00.00 Afectados (1)

(1) De existir normas legales municipales que impongan una determinada afectación a los tipos de recursos de origen municipal que se detallan como de libre disponibilidad deberán incluirse a los mismos dentro de los afectados con el detalle del rubro correspondiente.

2.0.00.00 De Origen Provincial

2.1.00.00 De Libre Disponibilidad

2.1.01.00	Coparticipación de Impuestos Provinciales	1.1.2.00
2.1.01.01	Coparticipación del Impuesto a los Automotores	1.1.2.01
2.1.01.02	Coparticipación del Impuesto a los Inmuebles	1.1.2.02
2.1.01.03	Coparticipación del Impuesto a los Ingresos Brutos	1.1.2.03
2.1.01.04	Coparticipación del Impuesto por Sellos	1.1.2.04
2.1.01.05	Coparticipación del Impuesto a los premios Y juegos de azar	1.1.2.05
2.1.01.06	Otros de Coparticipación de Impuestos Provinciales	1.1.2.99
2.1.02.00	Regalías	1.2.4.00
2.1.03.00	Transferencias Corrientes	1.7.3.00
2.1.04.00	Transferencias de Capital	2.2.3.00

2.1.05.00 Obtención de Préstamos 3.7.4.00 - 3.7.5.00

2.2.00.00 Afectados (2)

(2) De existir normas legales, provinciales o municipales que impongan una determinada afectación a los tipos de recursos de origen provincial que se detallan como de libre disponibilidad deberán incluirse a los mismos dentro de los afectados, detallando el rubro correspondiente.

3.0.00.00 De Origen Nacional

3.1.00.00 De Libre disponibilidad

3.1.01.00 Coparticipación de Impuestos Nacionales 1.1.3.00

3.1.01.01 Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23548 1.1.3.01

3.1.01.02 Otros de Coparticipación Nacional 1.1.3.99

3.1.02.00 Transferencias Corrientes 1.7.2.00

3.1.03.00 Transferencias de Capital 2.2.2.00

3.1.04.00 Obtención de Préstamos 3.7.2.00 - 3.7.3.00

3.2.00.00 Afectados (3)

(3) De existir normas legales nacionales, provinciales o municipales que impongan una determinada afectación a los tipos de recursos de origen nacional que se detallan como de libre disponibilidad deberán incluirse a los mismos dentro de los afectados, detallando el rubro correspondiente.

4.0.00.00 Otros Orígenes

4.1.00.00 De Libre disponibilidad

4.1.01.00 Transferencias Corrientes 1.7.1.00-1.7.4.00-1.7.6.00

4.1.02.00 Transferencias de Capital 2.2.1.00-2.2.4.00-2.2.6.00

4.1.03.00 Colocación de Deuda Pública 3.6.0.00

4.1.04.00 Obtención de Préstamos 3.7.1.00-3.7.6.00-3.7.7.00

3.7.8.00-3.7.9.00

4.2.00.00 Afectados (4)

(4) De existir normas legales nacionales, provinciales o municipales que impongan una determinada afectación a los tipos de recursos de otros orígenes que se detallan como de libre disponibilidad deberán incluirse a los mismos dentro de los afectados, detallando el rubro correspondiente.

4. Descripción de las cuentas.

1) SEGUN SU ORIGEN

Los recursos se clasifican, según su origen, en cuatro categorías principales a saber: municipal, provincial, nacional y de otros orígenes. De esta forma, a cada tipo y clase de ingresos -clasificados por rubro de recurso- corresponde un origen determinado el cual se detalla a continuación.

a. De Origen Municipal

Los recursos de Origen Municipal reflejan, exclusivamente, los ingresos obtenidos por el esfuerzo genuino de recaudación del municipio, que surgen de las normas dictadas al efecto (Códigos Tributarios y Ordenanzas Tarifarias o similares). Por tal motivo, no corresponde imputar aquí, los recursos que se captan en forma voluntaria y sin contraprestación alguna, o aquellos que dependen de la acción de otro ámbito jurisdiccional.

Todos los tipos de ingresos del clasificador de recursos por rubros son catalogados bajo este origen. Las únicas excepciones las constituyen la coparticipación de impuestos (1.1.2.00 y 1.1.3.00), regalías (1.2.4.00) las transferencias corrientes y de capital (1.7.0.00 y 2.2.0.00), la colocación de deuda pública (3.6.0.00) y la obtención de préstamos (3.7.0.00).

Todo financiamiento obtenido por la jurisdicción municipal proveniente del sector externo, del sector público nacional, provincial, municipal, o del sector privado -aún cuando los individuos que pertenecen a este último residan en el municipio que clasifica-, no debe ser categorizado como un recurso de origen municipal.

b. De Origen Provincial

Los recursos de origen provincial se refieren a la suma de los recursos tributarios (provenientes del régimen de coparticipación municipal de impuestos provinciales), a las regalías, y a las transferencias corrientes y/o de capital y a los préstamos realizados por ese nivel de gobierno.

c. De Origen Nacional

Los recursos de origen nacional se refieren a los tributarios que provienen del régimen de coparticipación municipal de impuestos nacionales, y a las transferencias corrientes y de capital y a los préstamos realizados por ese nivel de gobierno.

d. De Otros Orígenes

En esta categoría se incluyen las transferencias y préstamos (o

colocación de deuda) provenientes del sector privado, del sector externo, y de otros municipios.

2) DISPONIBILIDAD

En la clasificación por procedencia de los recursos se clasifica, asimismo, la disponibilidad de los fondos en según las facultades para su utilización: de Libre Disponibilidad y Afectados.

a. De Libre Disponibilidad

Un ingreso se dispone libremente cuando el mismo no reconoce ninguna clase de afectación, ni nacional ni provincial, ni municipal que disponga su uso para algo específico. Por tanto su utilización sólo estará orientada al conjunto de programas definidos en las ordenanzas presupuestarias. Se los suele llamar "recursos de Rentas Generales".

Cabe aclarar que los recursos de Organismos Descentralizados o Instituciones de Seguridad Social no deberían ser considerados afectados por el mero hecho de ser recaudados por entidades gubernamentales no centralizadas. En estos casos sólo existirá afectación en la medida que haya una ordenanza o ley que destine el recurso a un determinado tipo de gasto.

b. Afectados

Un recurso se considera afectado cuando existe una ordenanza municipal, ley provincial o norma legal nacional que disponga un determinado uso específico del mismo. En estos casos, los remanentes no utilizados deben conservarse hasta tanto se los destine al fin para el cual fueron creados.

IV. CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS

1. Concepto

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Los gastos organizados de esta manera sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a las necesidades diferentes, pero conexas.

2. Finalidad

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones de los gastos posibilitan los siguientes objetivos:

- Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.
- Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público.
- Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.
- Permiten la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.
- Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.

- Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidades en la administración de los mismos.

3. Tipos de clasificación

El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios y el otorgamiento de transferencias, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven a diferentes fines. En el presente manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera; los mismos se señalan a continuación:

- Por ubicación geográfica
- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categorías programáticas
- Por fuente de financiamiento

F.- CLASIFICACION POR UBICACION GEOGRAFICA

1. Concepto

El clasificador geográfico o de localización, establece la distribución espacial de las transacciones económico financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división geográfica en zonas o por barrios del ejido Municipal.

2. Finalidad

- Permite evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del Sector Público Municipal.
- Brinda información que permite lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de las zonas o barrios.
- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes de desarrollo integral.
- Posibilita la conformación de estadísticas.

3. Aspectos Generales

El diseño del clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema de presentación que clasifica las transacciones en función del destino geográfico previsto en el presupuesto.

Existen, básicamente, tres criterios para clasificar geográficamente el gasto:

- a) Lugar de destino de los bienes y servicios que se producen.
- b) Lugar de origen de los insumos o recursos reales que se utilizan.
- c) Ubicación de la unidad ejecutora responsable del respectivo proceso productivo.

Para analizar los efectos del gasto público sobre las economías regionales, se pueden utilizar los dos primeros criterios, según se trata de medir los efectos de la oferta o de la demanda pública, respectivamente. Para la administración presupuestaria se emplea, normalmente, el tercer criterio.

G.- CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

1. Concepto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de sus actividades.

2. Finalidad

- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.
- En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, el clasificador por objeto del gasto se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.
- Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.
- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Municipal para su gestión.

3. Aspectos generales

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión económica y financiera del sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

El clasificador por objeto del gasto identifica el tipo de bien o servicio

que los organismos públicos municipales demandan en la economía especificando en cada caso si se trata de un bien de consumo o bien de capital, de servicios personales (gasto en personal) o no personales, de salidas de fondos sin contraprestación (transferencias), de disminuciones de pasivos o aumentos de activos financieros, como así también las relaciones intersectoriales del sector público municipal con los restantes sectores de la economía: el sector privado (unidades familiares y empresas), el resto del sector público (nacional, provincial y municipal) y el sector externo.

Desde el punto de vista estructural, tiene cuatro niveles de cuentas: el de los incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y el de las partidas subparciales. La aplicación de esta última apertura en los sistemas de información es especialmente recomendable para la identificación de beneficiarios de transferencias y concesiones de préstamos, así como del incremento de otros activos financieros.

4. Catálogo de cuentas.

1.0.0.0 Gastos en personal

1.1.0.0 Personal permanente

- 1.1.1.0 Retribuciones del cargo
- 1.1.2.0 Retribuciones a personal directivo y de control
- 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo
- 1.1.4.0 Sueldo anual complementario
- 1.1.5.0 Otros gastos en personal
- 1.1.6.0 Contribuciones patronales
- 1.1.7.0 Complementos

1.2.0.0 Personal temporario

- 1.2.1.0 Retribuciones del cargo
- 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo
- 1.2.3.0 Sueldo anual complementario
- 1.2.4.0 Otros gastos en personal
- 1.2.5.0 Contribuciones patronales
- 1.2.6.0 Complementos

1.3.0.0 Servicios extraordinarios

- 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias
- 1.3.2.0 Sueldo anual complementario
- 1.3.3.0 Contribuciones patronales

1.4.0.0 Asignaciones familiares

1.5.0.0 Asistencia social al personal

- 1.5.1.0 Seguros de riesgo de trabajo
- 1.5.9.0 Otras asistencias sociales al personal

1.6.0.0 Beneficios y compensaciones

1.7.0.0 Gabinete de autoridades superiores

- 1.7.1.0 Retribuciones del cargo
- 1.7.2.0 Adicionales al cargo
- 1.7.3.0 Sueldo anual complementario
- 1.7.4.0 Contribuciones patronales

1.8.0.0 Personal Contratado

- 1.8.1.0 Retribuciones por contratos

- 1.8.2.0 Adicionales al contrato
- 1.8.3.0 Sueldo anual complementario
- 1.8.5.0 Contribuciones patronales
- 1.8.7.0 Contratos especiales

2.0.0.0 Bienes de consumo

2.1.0.0 Productos alimenticios agropecuarios y forestales

- 2.1.1.0 Alimentos para personas
- 2.1.2.0 Alimentos para animales
- 2.1.3.0 Productos pecuarios
- 2.1.4.0 Productos agroforestales
- 2.1.5.0 Madera, corcho y sus manufacturas
- 2.1.9.0 Otros no especificados

2.2.0.0 Textiles y vestuario

- 2.2.1.0 Hilados y telas
- 2.2.2.0 Prendas de vestir
- 2.2.3.0 Confecciones textiles
- 2.2.9.0 Otros no especificados

2.3.0.0 Productos de papel, cartón e impresos

- 2.3.1.0 Papel de escritorio y cartón
- 2.3.2.0 Papel para computación
- 2.3.3.0 Productos de artes gráficas
- 2.3.4.0 Productos de papel y cartón
- 2.3.5.0 Libros, revistas y periódicos
- 2.3.6.0 Textos de enseñanza
- 2.3.7.0 Especies timbradas y valores
- 2.3.9.0 Otros no especificados

2.4.0.0 Productos de cuero y caucho

- 2.4.1.0 Cueros y pieles
- 2.4.2.0 Artículos de cuero
- 2.4.3.0 Artículos de caucho
- 2.4.4.0 Cubiertas y cámaras de aire
- 2.4.9.0 Otros no especificados

2.5.0.0 Productos químicos, combustibles y lubricantes

- 2.5.1.0 Compuestos químicos
- 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales
- 2.5.3.0 Abonos y fertilizantes
- 2.5.4.0 Insecticidas, fumigantes y otros
- 2.5.5.0 Tintas, pinturas y colorantes

- 2.5.6.0 Combustibles y lubricantes
- 2.5.7.0 Específicos veterinarios
- 2.5.8.0 Productos de material plástico
- 2.5.9.0 Otros no especificados

2.6.0.0 Productos minerales no metálicos, metálicos y minerales

- 2.6.1.0 Productos minerales no metálicos
 - 2.6.1.1 Productos de arcilla y cerámica
 - 2.6.1.2 Productos de vidrio
 - 2.6.1.3 Productos de loza y porcelana
 - 2.6.1.4 Productos de cemento y yeso
 - 2.6.1.5 Cemento, cal y yeso
 - 2.6.1.9 Otros no especificados

- 2.6.2.0 Productos metálicos
 - 2.6.2.1 Productos ferrosos
 - 2.6.2.2 Productos no ferrosos
 - 2.6.2.3 Material de seguridad
 - 2.6.2.4 Estructuras metálicas acabadas
 - 2.6.2.5 Herramientas menores
 - 2.6.2.9 Otros no especificados

- 2.6.3.0 Minerales
 - 2.6.3.1 Minerales metalíferos
 - 2.6.3.2 Petróleo crudo y gas natural
 - 2.6.3.3 Carbón mineral
 - 2.6.3.4 Piedra, arcilla y arena
 - 2.6.3.9 Otros no especificados

2.7.0.0 Útiles y materiales eléctricos

2.8.0.0 Repuestos y accesorios

- 2.8.1.0 Rodados, maquinarias y medios de transporte.
- 2.8.2.0 Equipos de computación y de oficina

2.9.0.0 Otros bienes de consumo

- 2.9.1.0 Elementos de limpieza
- 2.9.2.0 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
- 2.9.4.0 Utensilios de cocina y comedor
- 2.9.5.0 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
- 2.9.9.0 Otros no especificados

3.0.0.0 Servicios no personales

3.1.0.0 Servicios básicos

- 3.1.1.0 Energía eléctrica
- 3.1.2.0 Agua y cloaca
- 3.1.3.0 Gas
- 3.1.4.0 Teléfonos, telex y telefax
- 3.1.5.0 Correos y telégrafos
- 3.1.6.0 Internet
- 3.1.7.0 Servicio de distribución de boletas, cargos, intimaciones, etc.-
- 3.1.9.0 Otros no especificados

3.2.0.0 Alquileres y derechos

- 3.2.1.0 Alquiler de edificios y locales
- 3.2.2.0 Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte
- 3.2.3.0 Alquiler de equipos de computación
- 3.2.4.0 Alquiler de fotocopiadoras
- 3.2.5.0 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 3.2.6.0 Derechos de bienes intangibles
- 3.2.7.0 Alquiler con opción a compra
- 3.2.9.0 Otros no especificados

3.3.0.0 Mantenimiento, reparación y limpieza

- 3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 3.3.2.0 Mantenimiento y reparación de vehículos
- 3.3.3.0 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 3.3.4.0 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
- 3.3.5.0 Limpieza, aseo y fumigación
- 3.3.6.0 Mantenimiento de sistemas informáticos
- 3.3.9.0 Otros no especificados

3.4.0.0 Servicios técnicos y profesionales

- 3.4.1.0 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
- 3.4.2.0 Médicos, sanitarios y geriátricos
- 3.4.3.0 Jurídicos
- 3.4.4.0 Contabilidad y auditoría
- 3.4.5.0 De capacitación
- 3.4.6.0 De informática y sistemas computarizados
- 3.4.7.0 De cultura y turismo
- 3.4.8.0 De inspección y control de obras
- 3.4.9.0 Otros no especificados

3.5.0.0 Servicios comerciales, financieros, publicidad y propaganda.

- 3.5.1.0 Transporte
- 3.5.2.0 Almacenamiento

- 3.5.3.0 Imprenta, publicaciones y reproducciones
- 3.5.4.0 Primas y gastos de seguros
- 3.5.5.0 Comisiones y gastos bancarios
- 3.5.7.0 Publicidad y propaganda
- 3.5.9.0 Otros no especificados

3.6.0.0 Servicios públicos municipales contratados a terceros

- 3.6.1.0 Alumbrado público
 - 3.6.1.1 Energía
 - 3.6.1.2 Mantenimiento del alumbrado público
- 3.6.2.0 Residuos
 - 3.6.2.1 Recolección
 - 3.6.2.2 Tratamiento
- 3.6.3.0 Calles
 - 3.6.3.1 Limpieza y barrido
 - 3.6.3.2 Riego
 - 3.6.3.3 Bacheo
 - 3.6.3.4 Señalización
- 3.6.4.0 Mantenimiento y reparación de semáforos
- 3.6.5.0 Mantenimiento y reparación de alcantarillas y desagües
- 3.6.6.0 Mantenimiento y reparación de veredas
- 3.6.7.0 Mantenimiento de espacios verdes y arbolado
- 3.6.9.0 Otros no especificados

3.7.0.0 Pasajes y viáticos

- 3.7.1.0 Pasajes y gastos de traslado
- 3.7.2.0 Viáticos
- 3.7.9.0 Otros no especificados

3.8.0.0 Impuestos, derechos, tasas, mediaciones y juicios

- 3.8.1.0 Impuestos indirectos
- 3.8.2.0 Impuestos directos
- 3.8.3.0 Derechos y tasas
- 3.8.4.0 Multas y recargos
- 3.8.5.0 Regalías
- 3.8.6.0 Juicios y Mediaciones

3.8.9.0 Otros no especificados

3.9.0.0 Otros servicios

3.9.1.0 Servicios de ceremonial

3.9.2.0 Gastos reservados

3.9.3.0 Servicios de vigilancia

3.9.4.0 Gastos protocolares

3.9.5.0 Pasantías

3.9.6.0 Becas de investigación

3.9.9.0 Otros no especificados

4.0.0.0 Bienes de uso

4.1.0.0 Bienes Preexistentes

4.1.1.0 Tierras y terrenos

4.1.2.0 Edificios e instalaciones

4.1.3.0 Otros bienes preexistentes

4.2.0.0 Construcciones

4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio privado

4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público

4.3.0.0 Maquinaria y equipo

4.3.1.0 Maquinaria y equipo de producción

4.3.2.0 Equipo de transporte, tracción y elevación

4.3.3.0 Equipo sanitario y de laboratorio

4.3.4.0 Equipo de comunicación y señalamiento

4.3.5.0 Equipo educacional y recreativo

4.3.6.0 Equipo para computación

4.3.7.0 Equipo de oficina y muebles

4.3.8.0 Herramientas y repuestos mayores

4.3.9.0 Equipos varios

4.4.0.0 Equipo de seguridad

4.5.0.0 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

4.6.0.0 Obras de arte

4.7.0.0 Semovientes

4.8.0.0 Activos intangibles

4.8.1.0 Programas de computación

4.8.9.0 Otros activos intangibles

5.0.0.0 Transferencias

5.1.0.0 Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes

- 5.1.1.0 Jubilaciones y/o retiros
- 5.1.2.0 Pensiones
- 5.1.3.0 Becas
- 5.1.4.0 Otras transferencias a personas
- 5.1.5.0 Transferencias a Instituciones de Enseñanza
- 5.1.6.0 Transferencias para actividades científicas o académicas
- 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones culturales, deportivas y sociales sin fines de lucro
- 5.1.8.0 Transferencias a Cooperativas
- 5.1.9.0 Transferencias a Empresas Privadas

5.2.0.0 Transferencias al Sector Privado para financiar gastos de capital

- 5.2.1.0 Transferencias a personas
- 5.2.2.0 Transferencias a instituciones de enseñanza
- 5.2.3.0 Transferencias para actividades científicas o académicas
- 5.2.4.0 Transferencias a otras Instituciones culturales, deportivas y sociales in fines de lucro
- 5.2.5.0 Transferencias a Cooperativas
- 5.2.6.0 Transferencias a Empresas Privadas

5.3.0.0 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes

- 5.3.1.0 Transferencias a la Administración Central Nacional
- 5.3.2.0 Transferencias a Organismos Descentralizados Nacionales
- 5.3.3.0 Transferencias a Instituciones de Seguridad Social Nacionales
- 5.3.4.0 Transferencias a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales
- 5.3.5.0 Transferencias a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales
- 5.3.6.0 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Nacionales

5.4.0.0 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital

- 5.4.1.0 Transferencias a la Administración Central Nacional
- 5.4.2.0 Transferencias a Organismos Descentralizados Nacionales
- 5.4.3.0 Transferencias a Instituciones de Seguridad Social Nacionales
- 5.4.4.0 Transferencias a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales

5.4.5.0 Transferencias a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales

5.4.6.0 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Nacionales

5.5.0.0 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos corrientes

5.5.1.0 Transferencias a la Administración Central Provincial

5.5.2.0 Transferencias a Organismos Descentralizados Provinciales

5.5.3.0 Transferencias a Instituciones de Seguridad Social Provinciales

5.5.4.0 Transferencias a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales

5.5.5.0 Transferencias a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales

5.5.6.0 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Provinciales

5.6.0.0 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos de capital

5.6.1.0 Transferencias a la Administración Central Provincial

5.6.2.0 Transferencias a Organismos Descentralizados Provinciales

5.6.3.0 Transferencias a Instituciones de Seguridad Social Provinciales

5.6.4.0 Transferencias a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales

5.6.5.0 Transferencias a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales

5.6.6.0 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Provinciales

5.7.0.0 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes

5.7.1.0 Transferencias a la Administración Central Municipal

5.7.2.0 Transferencias a Organismos Descentralizados Municipales

5.7.3.0 Transferencias a Instituciones de Seguridad Social Municipales

5.7.4.0 Transferencias a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales

5.7.5.0 Transferencias a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales

5.7.6.0 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Municipales

5.8.0.0 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital

5.8.1.0 Transferencias a la Administración Central Municipal

5.8.2.0 Transferencias a Organismos Descentralizados Municipales

5.8.3.0 Transferencias a Instituciones de Seguridad Social Municipales

5.8.4.0 Transferencias a Institutos y Empresas Públicas no Financieras

Municipales

5.8.5.0 Transferencias a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales

5.8.6.0 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Municipales

5.9.0.0 Transferencias al sector externo

5.9.1.0 Transferencias a Gobiernos Extranjeros para financiar gastos corrientes

5.9.2.0 Transferencias a Organismos Internacionales para financiar gastos corrientes

5.9.6.0 Transferencias a Gobiernos Extranjeros para financiar gastos de capital

5.9.7.0 Transferencias a Organismos Internacionales para financiar gastos capital

6.0.0.0 Incremento de Activos financieros

6.1.0.0 Aportes de capital y compra de acciones

6.1.1.0 Aportes de capital a Empresas Privadas Nacionales

6.1.2.0 Aportes de capital a Empresas Públicas no financieras

6.1.3.0 Aportes de capital a Instituciones Públicas financieras

6.1.4.0 Aportes de capital a Organismos Internacionales

6.1.5.0 Aportes de capital a Fondos Fiduciarios

6.1.6.0 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

6.2.0.0 Préstamos a corto plazo

6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al Sector Privado

6.2.1.1 Préstamos a corto plazo a Unidades Familiares

6.2.1.2 Préstamos a corto plazo a Instituciones privadas sin fines de lucro

6.2.1.3 Préstamos a corto plazo a Empresas Privadas

6.2.2.0 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional

6.2.2.1 Préstamos a corto plazo a la Administración Central Nacional

6.2.2.2 Préstamos a corto plazo a Organismos Descentralizados Nacionales

6.2.2.3 Préstamos a corto plazo a Instituciones de Seguridad Social Nacionales

6.2.2.4 Préstamos a corto plazo a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales

6.2.2.5 Préstamos a corto plazo a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales

6.2.2.6 Préstamos a corto plazo a Instituciones Públicas Financieras Nacionales

- 6.2.3.0 Préstamos a corto plazo al Sector Público Provincial
- 6.2.3.1 Préstamos a corto plazo a la Administración Central Provincial
- 6.2.3.2 Préstamos a corto plazo a Organismos Descentralizados Provinciales
- 6.2.3.3 Préstamos a corto plazo a Instituciones de Seguridad Social Provinciales
- 6.2.3.4 Préstamos a corto plazo a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales
- 6.2.3.5 Préstamos a corto plazo a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales
- 6.2.3.6 Préstamos a corto plazo a Instituciones Públicas Financieras Provinciales

- 6.2.4.0 Préstamos a corto plazo al Sector Público Municipal
- 6.2.4.1 Préstamos a corto plazo a la Administración Central Municipal
- 6.2.4.2 Préstamos a corto plazo a Organismos Descentralizados Municipales
- 6.2.4.3 Préstamos a corto plazo a Instituciones de Seguridad Social Municipales
- 6.2.4.4 Préstamos a corto plazo a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales
- 6.2.4.5 Préstamos a corto plazo a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales
- 6.2.4.6 Préstamos a corto plazo a Instituciones Públicas Financieras Municipales

- 6.2.9.0 Préstamos a corto plazo al sector externo
- 6.2.9.1 Préstamos a corto plazo a Gobiernos Extranjeros
- 6.2.9.2 Préstamos a corto plazo a Organismos Internacionales

- 6.3.0.0 Préstamos a largo plazo**
- 6.3.1.0 Préstamos a largo plazo al sector privado
- 6.3.1.1 Préstamos a largo plazo a Unidades Familiares
- 6.3.1.2 Préstamos a largo plazo a Instituciones privadas sin fines de lucro
- 6.3.1.3 Préstamos a largo plazo a empresas privadas

- 6.3.2.0 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional
- 6.3.2.1 Préstamos a largo plazo a la Administración Central Nacional
- 6.3.2.2 Préstamos a largo plazo a Organismos Descentralizados Nacionales
- 6.3.2.3 Préstamos a largo plazo a Instituciones de Seguridad Social Nacionales

- 6.3.2.4 Préstamos a largo plazo a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales
- 6.3.2.5 Préstamos a largo plazo a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales
- 6.3.2.6 Préstamos a largo plazo a Instituciones Públicas Financieras Nacionales

- 6.3.3.0 Préstamos a largo plazo al Sector Público Provincial
- 6.3.3.1 Préstamos a largo plazo a la Administración Central Provincial
- 6.3.3.2 Préstamos a largo plazo a Organismos Descentralizados Provinciales
- 6.3.3.3 Préstamos a largo plazo a Instituciones de Seguridad Social Provinciales
- 6.3.3.4 Préstamos a largo plazo a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales
- 6.3.3.5 Préstamos a largo plazo a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales
- 6.3.3.6 Préstamos a largo plazo a Instituciones Públicas Financieras Provinciales

- 6.3.4.0 Préstamos a largo plazo al Sector Público Municipal
- 6.3.4.1 Préstamos a largo plazo a la Administración Central Municipal
- 6.3.4.2 Préstamos a largo plazo a Organismos Descentralizados Municipales
- 6.3.4.3 Préstamos a largo plazo a Instituciones de Seguridad Social Municipales
- 6.3.4.4 Préstamos a largo plazo a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales
- 6.3.4.5 Préstamos a largo plazo a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales
- 6.3.4.6 Préstamos a largo plazo a Instituciones Públicas Financieras Municipales

- 6.3.9.0 Préstamos a largo plazo al Sector Externo
- 6.3.9.1 Préstamos a largo plazo a Gobiernos Extranjeros
- 6.3.9.2 Préstamos a largo plazo a Organismos Internacionales

- 6.4.0.0 Adquisición de títulos y valores**
- 6.4.1.0 Adquisición de títulos y valores a moneda nacional
- 6.4.6.0 Adquisición de títulos y valores a moneda extranjera

- 6.5.0.0 Incremento de Disponibilidades**
- 6.5.1.0 Incremento de caja y bancos

6.5.2.0 Incremento de inversiones financieras temporarias

6.6.0.0 Incremento de cuentas a cobrar

6.6.1.0 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

6.6.2.0 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo

6.6.6.0 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

6.6.7.0 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

6.7.0.0 Incremento de documentos a cobrar

6.7.1.0 Incremento de documentos comerciales a cobrar corto plazo

6.7.2.0 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

6.7.6.0 Incremento de documentos comerciales a cobrar largo plazo

6.7.7.0 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

6.8.0.0 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

6.8.1.0 Incremento de activos diferidos a corto plazo

6.8.2.0 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

6.8.6.0 Incremento de activos diferidos a largo plazo

6.8.7.0 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

7.0.0.0 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

7.1.0.0 Servicio de la deuda en moneda nacional

7.1.1.0 Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo

7.1.2.0 Amortizaciones de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo

7.1.3.0 Comisiones y otros gastos de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo

7.1.4.0 Cancelación de deuda no financiera en moneda nacional

7.1.6.0 Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo

7.1.7.0 Amortizaciones de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo

7.1.8.0 Comisiones y otros gastos de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo

7.1.9.0 Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional

7.2.0.0 Servicio de la deuda en moneda extranjera

7.2.1.0 Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo

7.2.2.0 Amortizaciones de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo

- 7.2.3.0 Comisiones y otros gastos de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo
- 7.2.4.0 Cancelación de deuda no financiera en moneda extranjera
- 7.2.6.0 Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo
- 7.2.7.0 Amortizaciones de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo
- 7.2.8.0 Comisiones y otros gastos de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo
- 7.2.9.0 Primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera

7.3.0.0 Intereses por préstamos recibidos

- 7.3.1.0 Intereses por préstamos del sector privado
 - 7.3.1.1 Intereses por préstamos de unidades familiares
 - 7.3.1.2 Intereses por préstamos de instituciones privadas sin fines de lucro
 - 7.3.1.3 Intereses por préstamos de empresas privadas
- 7.3.2.0 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional
 - 7.3.2.1 Intereses por préstamos de la Administración Central Nacional
 - 7.3.2.2 Intereses por préstamos de Organismos Descentralizados Nacionales
 - 7.3.2.3 Intereses por préstamos de Instituciones de Seguridad Social Nacionales
 - 7.3.2.4 Intereses por préstamos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales
 - 7.3.2.5 Intereses por préstamos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales
 - 7.3.2.6 Intereses por préstamos de Instituciones Públicas Financieras Nacionales
- 7.3.3.0 Intereses por préstamos del Sector Público Provincial
 - 7.3.3.1 Intereses por préstamos de la Administración Central Provincial
 - 7.3.3.2 Intereses por préstamos de Organismos Descentralizados Provinciales
 - 7.3.3.3 Intereses por préstamos de Instituciones de Seguridad Social Provinciales
 - 7.3.3.4 Intereses por préstamos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales
 - 7.3.3.5 Intereses por préstamos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales
 - 7.3.3.6 Intereses por préstamos de Instituciones Públicas Financieras Provinciales

- 7.3.4.0 Intereses por préstamos del Sector Público Municipal
- 7.3.4.1 Intereses por préstamos de la Administración Central Municipal
- 7.3.4.2 Intereses por préstamos de Organismos Descentralizados Municipales
- 7.3.4.3 Intereses por préstamos de Instituciones de Seguridad Social Municipales
- 7.3.4.4 Intereses por préstamos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales
- 7.3.4.5 Intereses por préstamos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales
- 7.3.4.6 Intereses por préstamos de Instituciones Públicas Financieras Municipales

- 7.3.9.0 Intereses por préstamos del sector externo
- 7.3.9.1 Intereses por préstamos de Gobiernos Extranjeros
- 7.3.9.2 Intereses por préstamos de Organismos Internacionales

7.4.0.0 Amortización de préstamos a corto plazo

- 7.4.1.0 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos del sector privado
 - 7.4.1.1 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de unidades familiares
 - 7.4.1.2 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de instituciones privadas sin fines de lucro
 - 7.4.1.3 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de empresas privadas
- 7.4.2.0 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos del Sector Público Nacional
 - 7.4.2.1 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de la Administración Central Nacional
 - 7.4.2.2 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de Organismos Descentralizados Nacionales
 - 7.4.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de Seguridad Social Nacionales
 - 7.4.2.4 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales
 - 7.4.2.5 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales
 - 7.4.2.6 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de Instituciones Públicas Financieras Nacionales

- 7.4.3.0 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos del Sector Público Provincial
- 7.4.3.1 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de la Administración Central Provincial
- 7.4.3.2 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de Organismos Descentralizados Provinciales
- 7.4.3.3 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de Instituciones de Seguridad Social Provinciales
- 7.4.3.4 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales
- 7.4.3.5 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales
- 7.4.3.6 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de Instituciones Públicas Financieras Provinciales

- 7.4.4.0 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos del Sector Público Municipal
- 7.4.4.1 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de la Administración Central Municipal
- 7.4.4.2 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de Organismos Descentralizados Municipales
- 7.4.4.3 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de Instituciones de Seguridad Social Municipales
- 7.4.4.4 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales
- 7.4.4.5 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales
- 7.4.4.6 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de Instituciones Públicas Financieras Municipales

- 7.4.9.0 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos del Sector Externo
- 7.4.9.1 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de Gobiernos Extranjeros
- 7.4.9.2 Amortización de préstamos a corto plazo recibidos de Organismos Internacionales

- 7.5.0.0 Amortización de préstamos a largo plazo**
- 7.5.1.0 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos del Sector Privado
- 7.5.1.1 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Unidades

Familiares

- 7.5.1.2 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Instituciones Privadas sin fines de lucro
- 7.5.1.3 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Empresas Privadas

- 7.5.2.0 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos del Sector Público Nacional
- 7.5.2.1 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de la Administración Central Nacional
- 7.5.2.2 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Organismos Descentralizados Nacionales
- 7.5.2.3 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Seguridad Social Nacionales
- 7.5.2.4 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales
- 7.5.2.5 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales
- 7.5.2.6 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Instituciones Públicas Financieras Nacionales

- 7.5.3.0 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos del Sector Público Provincial
- 7.5.3.1 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de la Administración Central Provincial
- 7.5.3.2 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Organismos Descentralizados Provinciales
- 7.5.3.3 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Instituciones de Seguridad Social Provinciales
- 7.5.3.4 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales
- 7.5.3.5 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales
- 7.5.3.6 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Instituciones Públicas Financieras Provinciales

- 7.5.4.0 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos del Sector Público Municipal
- 7.5.4.1 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de la Administración Central Municipal
- 7.5.4.2 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Organismos Descentralizados Municipales

- 7.5.4.3 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Instituciones de Seguridad Social Municipales
- 7.5.4.4 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales
- 7.5.4.5 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales
- 7.5.4.6 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Instituciones Públicas Financieras Municipales
- 7.5.9.0 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos del Sector Externo
- 7.5.9.1 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Gobiernos Extranjeros
- 7.5.9.2 Amortización de préstamos a largo plazo recibidos de Organismos Internacionales

7.6.0.0 Disminución de cuentas y documentos a pagar

- 7.6.1.0 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
- 7.6.2.0 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
- 7.6.3.0 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
- 7.6.4.0 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
- 7.6.6.0 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
- 7.6.7.0 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 7.6.8.0 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo
- 7.6.9.0 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

7.7.0.0 Disminución de depósitos de instituciones financieras

- 7.7.1.0 Disminución de depósitos a la vista
- 7.7.2.0 Disminución de depósitos en ahorro y plazo fijo

7.8.0.0 Disminución de otros pasivos

- 7.8.1.0 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
- 7.8.2.0 Disminución de provisiones para cuentas incobrables
- 7.8.3.0 Disminución de provisiones para autoseguro
- 7.8.4.0 Disminuciones de provisiones
- 7.8.5.0 Disminución de reservas técnicas
- 7.8.6.0 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
- 7.8.7.0 Disminución de adelantos en cuenta corriente

8.0.0.0 Otros Gastos

8.1.0.0 Intereses de instituciones públicas municipales financieras

8.2.0.0 Depreciación y amortización

- 8.2.1.0 Depreciación del activo fijo
- 8.2.2.0 Amortización del activo intangible

8.3.0.0 Descuentos, bonificaciones y devoluciones

- 8.3.1.0 Descuentos por ventas
- 8.3.2.0 Bonificaciones por ventas
- 8.3.3.0 Devoluciones

8.4.0.0 Otras pérdidas

- 8.4.1.0 Cuentas incobrables
- 8.4.2.0 Pérdida de inventarios
- 8.4.3.0 Autoseguro
- 8.4.4.0 Pérdidas de operaciones cambiarias
- 8.4.5.0 Pérdidas en venta de activos
- 8.4.6.0 Otras pérdidas de operación
- 8.4.7.0 Otras pérdidas ajenas a la operación
- 8.4.8.0 Reservas técnicas

8.5.0.0 Disminución del patrimonio

- 8.5.1.0 Disminución del capital
- 8.5.2.0 Disminución de las reservas
- 8.5.3.0 Disminución de los resultados acumulados

9.0.0.0 Gastos Figurativos

9.1.0.0 Gastos figurativos para transacciones corrientes

- 9.1.1.0 Contribución a la Administración Central Municipal para transacciones corrientes
- 9.1.2.0 Contribución a Organismos Descentralizados Municipales para transacciones corrientes
- 9.1.3.0 Contribución a Instituciones de Seguridad Social Municipales para transacciones corrientes

9.2.0.0 Gastos figurativos para transacciones de capital

- 9.2.1.0 Contribución a la Administración Central Municipal para transacciones de capital
- 9.2.2.0 Contribución a Organismos Descentralizados Municipales para transacciones de capital
- 9.2.3.0 Contribución a Instituciones de Seguridad Social Municipales para transacciones de capital

9.3.0.0 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

- 9.3.1.0 Contribución a la Administración Central Municipal para aplicaciones financieras
- 9.3.2.0 Contribución a Organismos Descentralizados Municipales para

aplicaciones financieras

9.3.3.0 Contribución a Instituciones de Seguridad Social Municipales
para aplicaciones financieras

5. Descripción de las cuentas.

1.0.0.0 Gastos en personal

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o por medio de vinculación contractual y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.

En cada partida principal o parcial, según el caso, se debe realizar una apertura adicional para reflejar el escalafón a que corresponde el gasto.

1.1.0.0 Personal permanente

Retribuciones y contribuciones patronales al personal que se desempeña en cargos o es titular de horas de cátedra correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas entidades del Sector Público.

1.1.1.0 Retribución del cargo

Asignación básica de la categoría o nivel y conceptos que con carácter general corresponden al cargo u horas cátedra, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función, como sueldo básico, haber mensual, dedicación funcional y responsabilidad jerárquica, entre otros.

1.1.2.0 Retribuciones a personal directivo y de control

Comprende los importes que se abonan en concepto de retribuciones de los miembros de los Directorios y Comisiones de Fiscalización de las Empresas Públicas.

1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponden a aquellas asignaciones remunerativas periódicas, que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se corresponden con las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, zona, riesgo, permanencia en la categoría, grado, jefatura, movilidad, complemento por responsabilidad en el cargo que cobran determinados funcionarios, entre otros. Incluye el pago por desempeño destacado cuando fuera

remunerativo.

1.1.4.0 Sueldo anual complementario

Comprende el importe adicional correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada del semestre, liquidado conforme a las normas vigentes.

1.1.5.0 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas permanentes que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva.

1.1.6.0 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo las contribuciones al sistema de seguridad social y a las obras sociales.

1.1.7.0 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal permanente en concepto de servicios personales en relación de dependencia, que según la normativa vigente revistan carácter de no remunerativas y no bonificables, por ejemplo: pago por desempeño destacado, por desarraigo, a ex-combatientes de Malvinas, entre otros.

1.2.0.0 Personal temporario

Retribuciones y contribuciones patronales del personal designado en plantas transitorias.

1.2.1.0 Retribuciones del cargo

Asignación básica de la categoría o nivel y conceptos que con carácter general corresponden al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función, como sueldo básico, haber mensual, dedicación funcional y responsabilidad jerárquica, entre otros.

Incluye las horas de cátedra correspondientes al personal temporario y el pago por similar concepto al personal de planta permanente que desarrolle adicionalmente tareas docentes de capacitación.

1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan de acuerdo a las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, zona, riesgo,

permanencia en la categoría, grado, movilidad, etc.

1.2.3.0 Sueldo anual complementario

Comprende el importe adicional correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada del semestre, liquidado conforme a las normas vigentes.

1.2.4.0 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas transitorias que, por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva.

1.2.5.0 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo las contribuciones al sistema de seguridad social y a las obras sociales.

1.2.6.0 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal transitorio en concepto de servicios personales en relación de dependencia, que revisten carácter de no remunerativas y no bonificables.

1.3.0.0 Servicios extraordinarios

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias

Erogaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor de acuerdo a la normativa vigente. Incluye reintegros por gastos de comida y por horas extras abonadas al personal.

1.3.2.0 Sueldo anual complementario

Comprende el importe adicional correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada del semestre, liquidado conforme a las normas vigentes.

1.3.3.0 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

1.4.0.0 Asignaciones familiares

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, por ejemplo: asignación por hijo, asignación por hijo con discapacidad, asignación prenatal, asignación por ayuda escolar anual para la educación básica y polimodal, asignación por maternidad, asignación por nacimiento, asignación por adopción y asignación por matrimonio, conforme a la normativa vigente.

1.5.0.0 Asistencia social al personal

1.5.1.0 Seguros de riesgo de trabajo

Contribuciones del estado a las aseguradoras de riesgos de trabajo.

1.5.9.0 Otras asistencias sociales al personal

Gastos destinados a atender indemnizaciones por accidentes de trabajos u otras causales legales, reintegro de gastos de sepelios y subsidios por fallecimiento. Incluye asimismo las contribuciones complementarias jubilatorias, las asignaciones por refrigerio, la locación de vivienda, las compensaciones al personal que muda su domicilio familiar en función de los servicios que presta al estado o por traslados al domicilio familiar que de acuerdo a la normativa vigente corresponde otorgar y los reintegros de gastos al personal por servicios médicos cuando corresponda según la normativa.

1.6.0.0 Beneficios y compensaciones

Gastos por una sola vez originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarias, y no tienen la característica de habitualidad.

1.7.0.0 Gabinete de autoridades superiores

Comprende los importes que se abonan en concepto de retribuciones del personal superior fuera de escalafón, como: Intendente, Viceintendente, Secretarios, Subsecretarios, Asesores, Directores correspondientes a cargos políticos.

1.7.1.0 Retribuciones del cargo

1.7.2.0 Adicionales al cargo

1.7.3.0 Sueldo anual complementario

1.7.4.0 Contribuciones patronales

1.8.0.0 Personal Contratado

Corresponde a los gastos por contrataciones a título personal y de carácter individual de acuerdo con normas vigentes que tengan por objeto la realización de actividades de carácter transitorio o

estacional y la prestación de servicios, asesoramiento técnico especializado, coordinación y desarrollo integral de programas de trabajo y/o proyectos especiales o para atender un incremento no permanente de tareas. No incluye los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual.

1.8.1.0 Retribuciones por contratos

Retribuciones del nivel o categoría que resulte de la equiparación que corresponda según los requisitos mínimos establecidos para cada nivel o posición escalafonaria de acuerdo con la normativa vigente, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo asimilado de la planta de personal permanente.

1.8.2.0 Adicionales al contrato

Compensaciones que corresponda abonar por adicionales como consecuencia de la equiparación para cada nivel o posición escalafonaria de acuerdo con la normativa vigente.

1.8.3.0 Sueldo anual complementario

Comprende el importe adicional correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada del semestre y que según la normativa vigente, corresponda abonar al personal contratado en los casos de equiparación con la planta de personal permanente.

1.8.5.0 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador y que, según la normativa vigente, corresponda abonar en los casos de equiparación del personal contratado con la planta de personal permanente, como por ejemplo las contribuciones al sistema de seguridad social y a las obras sociales.

1.8.7.0 Contratos especiales

Honorarios por contrataciones de personal de acuerdo con la normativa vigente. Incluye los gastos salariales originados por regímenes de contratación de personal que no prevén la equiparación a las condiciones de planta y las contrataciones de servicios personales vinculadas con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito.

2.0.0.0 Bienes de consumo

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los

entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital, que no incrementen el valor del bien. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

2.1.0.0 Productos alimenticios agropecuarios y forestales

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, maderas, corcho y sus manufacturas, productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobreración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

2.1.1.0 Alimentos para personas

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas. Incluye el pago de gastos en concepto de raciones alimentarias de hospitales, comedores, centros de salud, etc, cualquiera sea la modalidad de compra o contratación, como así mismo el pago de comidas, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes. Excluye los reintegros por gasto de comidas por horas extras abonadas al personal.

2.1.2.0 Alimentos para animales

Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

2.1.3.0 Productos pecuarios

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

2.1.4.0 Productos agroforestales

Tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos.

2.1.5.0 Madera, corcho y sus manufacturas

Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), incluido carbón vegetal.

2.1.9.0 Otros no especificados

Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales no especificados en las partidas anteriores.

2.2.0.0 Textiles y vestuario

Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

2.2.1.0 Hilados y telas

Fibras y tejidos animales, vegetales, sintéticos y artificiales.

2.2.2.0 Prendas de vestir

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras, cintos, guantes y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

2.2.3.0 Confecciones textiles

Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

2.2.9.0 Otros no especificados

Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

2.3.0.0 Productos de papel, cartón e impresos

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

2.3.1.0 Papel de escritorio y cartón

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

2.3.2.0 Papel para computación

Papel en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.

2.3.3.0 Productos de artes gráficas

Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas en general. Se incluye los servicios de impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas.

2.3.4.0 Productos de papel y cartón

Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.

2.3.5.0 Libros, revistas y periódicos

Libros, periódicos, revistas y publicaciones periódicas destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas o de uso de los organismos.

2.3.6.0 Textos de enseñanza

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

2.3.7.0 Especies timbradas y valores

Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

2.3.9.0 Otros no especificados

Productos de papel, cartón e impresos no especificados.

2.4.0.0 Productos de cuero y caucho

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

2.4.1.0 Cueros y pieles

Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; y pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

2.4.2.0 Artículos de cuero

Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificado precedentemente. Se excluye el calzado, prendas de vestir, cintos, guantes y carteras que están clasificados en la partida 2.2.2.Prendas de vestir.

2.4.3.0 Artículos de caucho

Artículos de caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimiento de pisos, flotadores, etc.

2.4.4.0 Cubiertas y cámaras de aire

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

2.4.9.0 Otros no especificados

Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.

2.5.0.0 Productos químicos, combustibles y lubricantes

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

2.5.1.0 Compuestos químicos

Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerante, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear.

2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales

Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene

bucal y dental.

2.5.3.0 Abonos y fertilizantes

Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros: urea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

2.5.4.0 Insecticidas, fumigantes y otros

Insecticidas, raticidas, fungicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

2.5.5.0 Tintas, pinturas y colorantes

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

2.5.6.0 Combustibles y lubricantes

Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasa lubricantes.

2.5.7.0 Específicos veterinarios

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

2.5.8.0 Productos de material plástico

Artículos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, etc. Se excluyen los artículos de material plástico clasificado en otros bienes de consumo.

2.5.9.0 Otros no especificados

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas y detonadores y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico. Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillajes. Productos diversos derivados del petróleo excluido los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

2.6.0.0 Productos minerales no metálicos, metálicos y minerales

2.6.1.0 Productos de minerales no metálicos

Artículos de cerámica, de vidrio, de loza, porcelana, de cemento, cal, yeso y demás productos elaborados con minerales no metálicos. Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

2.6.1.1 Productos de arcilla y cerámica

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, como así también cerámica utilizada en la agricultura.

2.6.1.2 Productos de vidrio

Vidrio en barra, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrio óptico sin labrar, y demás productos de vidrio no especificado precedentemente (excepto utensilios de cocina y comedor).

2.6.1.3 Productos de loza y porcelana

Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoros, lavamanos, mingitorios, etc.(excepto utensilios de cocina y comedor)

2.6.1.4 Productos de cemento y yeso

Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos fibrocemento de celulosa y de materiales similares.

2.6.1.5 Cemento, cal y yeso

Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clínica y en otras formas. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

2.6.1.9 Otros no especificados

Otros productos de minerales no metálicos como ser: materiales aislantes de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, etc.); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

2.6.2.0 Productos metálicos

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

2.6.2.1 Productos ferrosos

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semi acabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

2.6.2.2 Productos no ferrosos

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semi elaborados y sus manufacturas.

2.6.2.3 Material de seguridad

Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.

2.6.2.4 Estructuras metálicas acabadas

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

2.6.2.5 Herramientas menores

Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

2.6.2.9 Otros no especificados

Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

2.6.3.0 Minerales

Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

2.6.3.1 Minerales metalíferos

Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

2.6.3.2 Petróleo crudo y gas natural

Petróleo crudo y gas natural.

2.6.3.3 Carbón mineral

Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

2.6.3.4 Piedra, arcilla y arena

Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

2.6.3.9 Otros no especificados

Uranio, torio, talco, dolomita, azufre, y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

2.7.0.0 Útiles y materiales eléctricos

Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

2.8.0.0 Repuestos y accesorios

Repuestos y accesorios considerados como instrumental complementario de máquinas, equipo y rodados. Comprende repuestos y accesorios para: máquinas de oficina en general, equipo de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

2.8.1.0 Rodados, maquinarias y medios de transporte.

Comprende repuestos y accesorios para rodados y medios de transporte.

2.8.2.0 Equipos de computación y de oficina

Comprende repuestos y accesorios para equipos de computación que no incrementen el valor del bien.

2.9.0.0 Otros bienes de consumo

Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimiento de enseñanza, cocina y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también de limpieza no incluidos en otras partidas.

2.9.1.0 Elementos de limpieza

Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal.

Preparados para desodorizar ambientes etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

2.9.2.0 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cartuchos de tinta en sus distintas modalidades para impresoras, cintas impregnadas, diskettes, discos compactos (CD y DVD vírgenes), cassettes sonoros y audiovisual, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, etc. y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

2.9.4.0 Utensilios de cocina y comedor

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

2.9.5.0 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, etc.

2.9.9.0 Otros no especificados

Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

3.0.0.0 Servicios no personales

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicio. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, servicios público municipales contratados a terceros, etc.

3.1.0.0 Servicios básicos

Servicios de provisión de electricidad, agua y cloaca, gas, teléfonos, correos, internet y servicio de distribución de boletas, cargos, intimaciones, etc.

- 3.1.1.0 Energía eléctrica
- 3.1.2.0 Agua y cloaca
- 3.1.3.0 Gas
- 3.1.4.0 Teléfonos, télex y telefax
- 3.1.5.0 Correos y telégrafos
- 3.1.6.0 Internet

Gastos por conexión a la red internacional de información, cualquiera sea la modalidad de contratación. En el caso que se contrate el servicio por la modalidad de acceso telefónico al servidor de proveedor, se deberá discriminar el gasto por el uso de la línea telefónica e imputar este gasto a la partida 3.1.4.

- 3.1.7.0 Servicio de distribución de boletas, cargos, intimaciones, etc.-
- 3.1.9.0 Otros no especificados

3.2.0.0 Alquileres y derechos

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles (ej. de software, alquiler de hosting y espacio WEB) y las sumas pactadas por la suscripción de contratos de "leasing" (alquiler con opción a compra).

- 3.2.1.0 Alquiler de edificios y locales
- 3.2.2.0 Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte
- 3.2.3.0 Alquiler de equipos de computación
- 3.2.4.0 Alquiler de fotocopiadoras
- 3.2.5.0 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 3.2.6.0 Derechos de bienes intangibles
- 3.2.7.0 Alquiler con opción a compra
- 3.2.9.0 Otros no especificados

3.3.0.0 Mantenimiento, reparación y limpieza

Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen de contratos de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento. Incluye asimismo el mantenimiento del software correspondiente a los sistemas informáticos.

Comprende los servicios indicados en las partidas parciales indicadas a continuación:

- 3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- Servicios de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales

como: pintura, desmonte y mantenimiento menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

3.3.2.0 Mantenimiento y reparación de vehículos

Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

3.3.3.0 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

3.3.4.0 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

Gastos destinados al mantenimiento y conservación de calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

3.3.5.0 Limpieza, aseo y fumigación

Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

3.3.6.0 Mantenimiento de sistemas informáticos

Gastos destinados al mantenimiento y actualización del software correspondiente a los sistemas informáticos.

3.3.9.0 Otros no especificados

Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

3.4.0.0 Servicios técnicos y profesionales

Honorarios sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría prestados en forma personal o por instituciones del tipo consultor, fundaciones, empresas, etc. Incluye los contratos de locación de obra prestado a título personal. No incluye las prestaciones de servicios a título personal de carácter individual que deberán registrarse por contrataciones de personal en la partida principal 1.8.

3.4.1.0 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad

3.4.2.0 Médicos, sanitarios y geriátricos

3.4.3.0 Jurídicos

3.4.4.0 Contabilidad y auditoría

3.4.5.0 De capacitación

3.4.6.0 De informática y sistemas computarizados

3.4.7.0 De cultura y turismo

3.4.8.0 De inspección y control de obras

3.4.9.0 Otros no especificados

3.5.0.0 Servicios comerciales, financieros, publicidad y propaganda.

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas. Publicidad y propaganda.

3.5.1.0 Transporte

Fletes terrestres, fluviales, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas. Incluye las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado, de acuerdo con las normas legales vigentes y el transporte de personas por dichas razones.

3.5.2.0 Almacenamiento

Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

3.5.3.0 Imprenta, publicaciones y reproducciones

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipo cultural, turísticos, científicos y técnicos. Se excluye la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas, que se imputaran a la partida 2.3.3.0.

3.5.4.0 Primas y gastos de seguros

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

3.5.5.0 Comisiones y gastos bancarios

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, etc.

3.5.7.0 Publicidad y propaganda

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios WEB, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

3.5.9.0 Otros no especificados

Otros servicios comercial, financiero o de publicidad y propaganda no

especificados precedentemente.

3.6.0.0 Servicios Públicos Municipales contratados a terceros

Comprende la contratación a terceros de servicios públicos municipales como: alumbrado público, recolección y disposición de residuos, etc.

Cada Municipio realizará la apertura de esta partida en las parciales en función de los servicios municipales que están contratados a terceros. En el caso de que los dígitos de las parciales previstas resulten insuficientes para detallar todos los servicios, se recomienda la utilización de subparciales.

3.6.1.0 Alumbrado público

3.6.1.1 Energía

3.6.1.2 Mantenimiento del alumbrado público

3.6.2.0 Residuos

3.6.2.1 Recolección

3.6.2.2 Tratamiento

3.6.3.0 Calles

3.6.3.1 Limpieza y barrido

3.6.3.2 Riego

3.6.3.3 Bacheo

3.6.3.4 Señalización

3.6.4.0 Mantenimiento y reparación de semáforos

3.6.5.0 Mantenimiento y reparación de alcantarillas y desagües

3.6.6.0 Mantenimiento y reparación de veredas

3.6.7.0 Mantenimiento de espacios verdes y arbolado

3.6.9.0 Otros no especificados

3.7.0.0 Pasajes y viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicio fuera de lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes incluyendo los gastos de pasajes o traslado pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio.

3.7.1.0 Pasajes y gastos de traslado

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el

traslado del personal de las instituciones. Incluye los importes abonados al personal por gastos de traslado en comisión de servicios, conforme a la legislación vigente.

3.7.2.0 Viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a la legislación vigente. Excluye los importes abonados al personal en concepto de gastos de movilidad.

3.7.9.0 Otros no especificados

3.8.0.0 Impuestos, derechos, tasas, mediaciones y juicios

Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos, mediaciones y fallos judiciales en los casos no incluidos en otras partidas del presente clasificador.

3.8.1.0 Impuestos indirectos

Gastos destinados al pago de impuestos indirectos.

3.8.2.0 Impuestos directos

Gastos destinados al pago de impuestos directos.

3.8.3.0 Derechos y tasas

Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

3.8.4.0 Multas y recargos

Gastos en concepto de multas y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar.-

3.8.5.0 Regalías

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, etc. cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.

3.8.6.0 Juicios y Mediaciones

Gastos originados en sentencia judicial firme contra el Estado y en acuerdos de partes resultantes de procesos de mediación en donde este deba hacerse cargo. Incluye las costas y demás gastos originados en el proceso judicial.-

3.8.9.0 Otros no especificados

Otros impuestos, derechos y tasas no especificadas precedentemente.

3.9.0.0 Otros servicios

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores.

3.9.1.0 Servicios de ceremonial

Gastos originados en el agasajo de personalidades y su comitiva del municipio, la realización de eventos, fiestas públicas, exposiciones y demás actos que organice, auspicie o asista el poder ejecutivo y/o otros funcionarios autorizados a realizar o participar de tales acontecimientos. Incluye asimismo los gastos que demanden la adquisición de ofrendas florales, placas recordatorias y otros presentes que se ofrezcan como cortesía y homenaje.

3.9.2.0 Gastos reservados

Gastos que por su naturaleza corresponde mantener en reserva y que de acuerdo a la normativa vigente solo pueden ser utilizados por determinados organismos de la administración pública municipal autorizados a no discriminar el gasto en las restantes cuentas de este calificador declaradas por la autoridad competente.

3.9.3.0 Servicios de vigilancia

Comprende los gastos que se realizan para la protección de bienes o personas.

3.9.4.0 Gastos protocolares

Gastos en concepto de reintegros que se abonan a autoridades superiores para afrontar los gastos protocolares que el ejercicio de la función le requiera.

3.9.5.0 Pasantías

Gastos originados en convenios con universidades o institutos educativos por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades y que en razón de ello no suponen la contratación de servicios de carácter personal, no obstante implica la contraprestación de servicios. Incluye la cobertura médica y demás gastos derivados del régimen vigente en relación con el sistema de pasantías educativas.

3.9.6.0 Becas de investigación

Gastos originados en estipendios que se abonan en concepto de trabajos de investigación científica y tecnológica sin implicar relación laboral actual o futura. La contraprestación del estipendio supone el cumplimiento de un plan de trabajo convenido y la presentación de

los respectivos informes.

3.9.9.0 Otros no especificados

Otros servicios no personales no especificados precedentemente.

4.0.0.0 Bienes de uso

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles. Deberán incluirse los gastos generados por la adquisición y construcción de bienes de uso propio y aquellos adquiridos o contruidos para ser transferidos a terceros.

También se incluyen los bienes de uso adquiridos bajo la modalidad "llave en mano", por la cual se efectúa un contrato de construcción a riesgo del contratista.

4.1.0.0 Bienes Preexistentes

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

4.1.1.0 Tierras y terrenos

Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

4.1.2.0 Edificios e instalaciones

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido este y los derechos de servidumbre.

4.1.3.0 Otros bienes preexistentes

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

4.2.0.0 Construcciones

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejoradoras de construcciones ya existentes y la recuperación de tierras bajas y en anegadizas. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistema de balizamiento, redes de

comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

También se incluyen los bienes de uso adquiridos bajo la modalidad "llave en mano", por la cual se efectúa un contrato de construcción a riesgo del contratista.

4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio privado

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

4.3.0.0 Maquinaria y equipo

Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, etc.

4.3.1.0 Maquinaria y equipo de producción

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable, etc.)

4.3.2.0 Equipo de transporte, tracción y elevación

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladores, elevadores, ascensores, trailers, etc.

4.3.3.0 Equipo sanitario y de laboratorio

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación: comprende entre otros mesas de operación, bombas de cobalto,

aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, etc.

4.3.4.0 Equipo de comunicación y señalamiento

Plantas transmisoras, receptoras de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en la navegación aérea y marítima, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, etc.

4.3.5.0 Equipo educacional y recreativo

Aparatos audio-visuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipo para prácticas deportivas y gimnasia), mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos. Otros equipos destinados a la educación y recreación.

4.3.6.0 Equipo para computación

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de disco, etc.

4.3.7.0 Equipo de oficina y muebles

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, de sumar, de calcular, de contabilidad, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, etc.

4.3.8.0 Herramientas y repuestos mayores

Repuestos mayores que tienden a aumentar sustancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc, y máquinas y herramientas para torneear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

4.3.9.0 Equipos varios

Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores.

4.4.0.0 Equipo de seguridad

Equipamiento destinado al mantenimiento del orden público y a la seguridad en general.

4.5.0.0 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonográficos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

4.6.0.0 Obras de arte

Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

4.7.0.0 Semovientes

Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

4.8.0.0 Activos intangibles

Adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

4.8.1.0 Programas de Computación

Gastos por adquisición de programas, rutinas y su documentación completa asociada los cuales conforman un sistema informático y sus actualizaciones. Incluyen los gastos que se realizan en concepto de licencias por el uso de programas de computación. El alquiler o derecho de software y sus renovaciones se imputan a la partida 3.2.6.

4.8.9.0 Otros activos intangibles

Otros no incluidos en la partida parcial anterior.

5.0.0.0 Transferencias

Gastos que implican salidas de fondos que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios y de carácter gratuito. Corresponde exclusivamente a entrega en dinero y no a transferencias en especies.

5.1.0.0 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de instituciones sin fines de lucro, cooperativas y empresas privadas. Incluye becas de estudio, subsidios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos, jubilaciones, retiros y pensiones. Se entiende por subsidio la prestación pública asistencial de carácter económico a personas o instituciones privadas.

5.1.1.0 Jubilaciones y/o retiros

Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y/o retiros.

5.1.2.0 Pensiones

Gastos destinados a la atención del pago de pensiones.

5.1.3.0 Becas

Becas acordadas a estudiantes y otras personas de acuerdo con disposiciones vigentes. No incluye los gastos originados por convenios con universidades por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades y los estipendios que se abonan en concepto de trabajos de investigación científica y tecnológica, los cuales deben imputarse, respectivamente, en las partidas parciales 395. Pasantías y 396. Becas de investigación de este clasificador, en razón de que en esos casos existe contraprestación de servicios.

5.1.4.0 Otras transferencias a personas

Auxilios o ayudas especiales que acordados a personas. Incluye además, los gastos en concepto de premios y recompensas abonados por los organismos en certámenes, premios a la calidad, en reconocimiento por acciones destacadas, entre otros.

5.1.5.0 Transferencias a Instituciones de enseñanza

Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

5.1.6.0 Transferencias para actividades científicas o académicas

Subsidios destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones culturales, deportivas y sociales sin fines de lucro

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural, deportiva y social realizadas por Instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

5.1.8.0 Transferencias a cooperativas

Subsidios destinados a promover cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

5.1.9.0 Transferencias a empresas privadas

Subsidios destinados a financiar gastos corrientes de empresas del

sector privado.

5.2.0.0 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital

Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, cooperativas y empresas privadas. Incluye subsidios para el equipamiento de la investigación científica, tecnológica y aplicada y la ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes de capital. Se entiende por subsidio la prestación pública asistencial de carácter económico a personas o instituciones privadas.

5.2.1.0 Transferencias a Personas

Ayuda a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipos, construcciones u otros bienes de capital.

5.2.2.0 Transferencias a Instituciones de enseñanza

Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

5.2.3.0 Transferencias para actividades científicas o académicas

Subsidios para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas, y la investigación científica tecnológica y aplicada.

5.2.4.0 Transferencias a otras Instituciones culturales, deportivas y sociales sin fines de lucro

Subsidios a instituciones culturales, deportivas y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de capital.

5.2.5.0 Transferencias a Cooperativas

Subsidios a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

5.2.6.0 Transferencias a Empresas Privadas

Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital de empresas del sector privado.

5.3.0.0 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes

Subvenciones a instituciones del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Municipal y que tengan por objeto

expreso financiar sus erogaciones corrientes. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de instituciones mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita.

5.3.1.0 Transferencias a la Administración Central Nacional

5.3.2.0 Transferencias a Organismos Descentralizados Nacionales

5.3.3.0 Transferencias a Instituciones de Seguridad Social Nacionales

5.3.4.0 Transferencias a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales

5.3.5.0 Transferencias a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales

5.3.6.0 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Nacionales

5.4.0.0 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital

Subvenciones a instituciones del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Municipal y que tengan por objeto expreso financiar erogaciones de capital. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de instituciones mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita.

5.4.1.0 Transferencias a la Administración Central Nacional

5.4.2.0 Transferencias a Organismos Descentralizados Nacionales

5.4.3.0 Transferencias a Instituciones de Seguridad Social Nacionales

5.4.4.0 Transferencias a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales

5.4.5.0 Transferencias a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales

5.4.6.0 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Nacionales

5.5.0.0 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos corrientes.

Subvenciones a instituciones del Sector Público Provincial otorgadas por organismos del Sector Público Municipal y que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de instituciones mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita.

5.5.1.0 Transferencias a la Administración Central Provincial

5.5.2.0 Transferencias a Organismos Descentralizados Provinciales

5.5.3.0 Transferencias a Instituciones de Seguridad Social Provinciales

5.5.4.0 Transferencias a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales

5.5.5.0 Transferencias a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales

5.5.6.0 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Provinciales

5.6.0.0 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos de capital.

Subvenciones a instituciones del Sector Público Provincial otorgadas por organismos del Sector Público Municipal y que tengan por objeto expreso financiar erogaciones de capital. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de instituciones mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita.

5.6.1.0 Transferencias a la Administración Central Provincial

5.6.2.0 Transferencias a Organismos Descentralizados Provinciales

5.6.3.0 Transferencias a Instituciones de Seguridad Social Provinciales

5.6.4.0 Transferencias a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales

5.6.5.0 Transferencias a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales

5.6.6.0 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Provinciales

5.7.0.0 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes

Subvenciones a instituciones del Sector Público Municipal otorgadas por organismos del Sector Público Municipal y que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de instituciones mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita. No comprende transferencias a instituciones comprendidas o que consoliden en el Presupuesto General de la Administración Municipal, los cuales se imputan en la cuenta 9.1.0.0 Gastos Figurativos de la Administración Municipal para transacciones corrientes.

5.7.1.0 Transferencias a la Administración Central Municipal

5.7.2.0 Transferencias a Organismos Descentralizados Municipales

5.7.3.0 Transferencias a Instituciones de Seguridad Social Municipales

5.7.4.0 Transferencias a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales

5.7.5.0 Transferencias a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales

5.7.6.0 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Municipales

5.8.0.0 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital

Subvenciones a instituciones del Sector Público Municipal otorgadas por organismos del Sector Público Municipal y que tengan por objeto expreso financiar erogaciones de capital. Se entiende por subvención al acto de acudir para la atención de ciertas necesidades de instituciones mediante una asistencia financiera no reintegrable y gratuita. No comprende transferencias a instituciones comprendidas o que consoliden en el Presupuesto General de la Administración Municipal, los cuales se imputan en la cuenta 9.2.0.0 Gastos Figurativos de la Administración Municipal para transacciones de capital.

5.8.1.0 Transferencias a la Administración Central Provincial

5.8.2.0 Transferencias a Organismos Descentralizados Municipales

5.8.3.0 Transferencias a Instituciones de Seguridad Social Municipales

5.8.4.0 Transferencias a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales

5.8.5.0 Transferencias a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales

5.8.6.0 Transferencias a Instituciones Públicas Financieras Municipales

5.9.0.0 Transferencias al sector externo

Gastos por transferencias que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento al carácter de país miembro. Incluye erogaciones por becas de capacitación e investigación y ayuda a personas en el exterior.

5.9.1.0 Transferencias a Gobiernos Extranjeros para financiar gastos corrientes

Gastos por transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destinos la atención de gastos corrientes.

5.9.2.0 Transferencias a Organismos Internacionales para financiar gastos corrientes

Gastos por transferencias que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento el carácter de país miembro.

5.9.6.0 Transferencias a Gobiernos Extranjeros para financiar gastos de capital

Gastos por transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destinos la

atención de gastos de capital.

5.9.7.0 Transferencias a Organismos Internacionales para financiar gastos capital

Gastos por transferencias que se realizan a favor de organismos internacionales para atender sus gastos de capital.

6.0.0.0 Incremento de Activos financieros

Gastos que dan origen a activos financieros (inversiones financieras) constituidas por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos, incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

6.1.0.0 Aportes de capital y compra de acciones

Gastos que constituyen activos financieros que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a empresas estatales mixtas o privadas, así como organismos nacionales e internacionales.

6.1.1.0 Aportes de capital a Empresas Privadas Nacionales

Adquisición de acciones y participación de capital en empresas privadas nacionales.

6.1.2.0 Aportes de capital a Empresas Públicas No Financieras

Adquisiciones de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras nacionales.

6.1.3.0 Aportes de capital a Instituciones Públicas Financieras

Adquisición de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras.

6.1.4.0 Aportes de capital a organismos internacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan a organismos internacionales.

6.1.5.0 Aportes de capital a Fondos Fiduciarios

Aportes de capital destinados a incrementar el patrimonio de los fondos fiduciarios.

6.1.6.0 Aportes de capital a otras organizaciones del Sector Externo

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del sector externo.

6.2.0.0 Préstamos a corto plazo

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sector público y al sector privado y externo. Se entiende por préstamo el dinero que se le otorga a alguien con obligación de devolverlo.

6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al sector privado.

6.2.1.1 Préstamos a corto plazo a Unidades Familiares

6.2.1.2 Préstamos a corto plazo a Instituciones privadas sin fines de lucro

6.2.1.3 Préstamos a corto plazo a empresas privadas

6.2.2.0 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional.

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6.2.2.1 Préstamos a corto plazo a la Administración Central Nacional

6.2.2.2 Préstamos a corto plazo a Organismos Descentralizados Nacionales

6.2.2.3 Préstamos a corto plazo a Instituciones de Seguridad Social Nacionales

6.2.2.4 Préstamos a corto plazo a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales

6.2.2.5 Préstamos a corto plazo a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales

6.2.2.6 Préstamos a corto plazo a Instituciones Públicas Financieras Nacionales

6.2.3.0 Préstamos a corto plazo al Sector Público Provincial.

Préstamos directos a corto plazo otorgados al Sector Público Provincial.

6.2.3.1 Préstamos a corto plazo a la Administración Central Provincial

6.2.3.2 Préstamos a corto plazo a Organismos Descentralizados Provinciales

6.2.3.3 Préstamos a corto plazo a Instituciones de Seguridad Social Provinciales

6.2.3.4 Préstamos a corto plazo a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales

6.2.3.5 Préstamos a corto plazo a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales

6.2.3.6 Préstamos a corto plazo a Instituciones Públicas Financieras

Provinciales

6.2.4.0 Préstamos a corto plazo al Sector Público Municipal.
Préstamos directos a corto plazo otorgados al Sector Público Municipal.

6.2.4.1 Préstamos a corto plazo a la Administración Central Municipal

6.2.4.2 Préstamos a corto plazo a Organismos Descentralizados Municipales

6.2.4.3 Préstamos a corto plazo a Instituciones de Seguridad Social Municipales

6.2.4.4 Préstamos a corto plazo a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales

6.2.4.5 Préstamos a corto plazo a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales

6.2.4.6 Préstamos a corto plazo a Instituciones Públicas Financieras Municipales

6.2.9.0 Préstamos a corto plazo al sector externo.

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones del sector externo.

6.2.9.1 Préstamos a corto plazo a Gobiernos Extranjeros

6.2.9.2 Préstamos a corto plazo a Organismos Internacionales

6.3.0.0 Préstamos a largo plazo

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sector público y al sector privado y externo. Se entiende por préstamo el dinero que se le otorga a alguien con obligación de devolverlo.

6.3.1.0 Préstamos a largo plazo al sector privado.

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al sector privado.

6.3.1.1 Préstamos a largo plazo a Unidades Familiares

6.3.1.2 Préstamos a largo plazo a Instituciones privadas sin fines de lucro

6.3.1.3 Préstamos a largo plazo a empresas privadas

6.3.2.0 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional.

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6.3.2.1 Préstamos a largo plazo a la Administración Central Nacional

6.3.2.2 Préstamos a largo plazo a Organismos Descentralizados

Nacionales

- 6.3.2.3 Préstamos a largo plazo a Instituciones de Seguridad Social Nacionales
- 6.3.2.4 Préstamos a largo plazo a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales
- 6.3.2.5 Préstamos a largo plazo a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales
- 6.3.2.6 Préstamos a largo plazo a Instituciones Públicas Financieras Nacionales

6.3.3.0 Préstamos a largo plazo al Sector Público Provincial.
Préstamos directos a largo plazo concedidos al Sector Público Provincial.

- 6.3.3.1 Préstamos a largo plazo a la Administración Central Provincial
- 6.3.3.2 Préstamos a largo plazo a Organismos Descentralizados Provinciales
- 6.3.3.3 Préstamos a largo plazo a Instituciones de Seguridad Social Provinciales
- 6.3.3.4 Préstamos a largo plazo a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales
- 6.3.3.5 Préstamos a largo plazo a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales
- 6.3.3.6 Préstamos a largo plazo a Instituciones Públicas Financieras Provinciales

6.3.4.0 Préstamos a largo plazo al Sector Público Municipal.
Préstamos directos a largo plazo concedidos al Sector Público Municipal.

- 6.3.4.1 Préstamos a largo plazo a la Administración Central Municipal
- 6.3.4.2 Préstamos a largo plazo a Organismos Descentralizados Municipales
- 6.3.4.3 Préstamos a largo plazo a Instituciones de Seguridad Social Municipales
- 6.3.4.4 Préstamos a largo plazo a Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales
- 6.3.4.5 Préstamos a largo plazo a Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales
- 6.3.4.6 Préstamos a largo plazo a Instituciones Públicas Financieras Municipales

6.3.9.0 Préstamos a largo plazo al sector externo.
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones del sector

externo.

6.3.9.1 Préstamos a largo plazo a Gobiernos Extranjeros

6.3.9.2 Préstamos a largo plazo a Organismos Internacionales

6.4.0.0 Adquisición de títulos y valores

Adquisición de títulos y valores, emitidos por terceros, representativos de deudas asumidas por los mismos.

6.4.1.0 Adquisición de títulos y valores en moneda nacional

Adquisición de títulos y valores en moneda nacional

6.4.6.0 Adquisición de títulos y valores en moneda extranjera

Adquisición de títulos y valores en moneda extranjera.

6.5.0.0 Incremento de Disponibilidades

Incremento de los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

6.5.1.0 Incremento de caja y bancos

Incremento de los saldos en caja y bancos (efectivo y cuenta corriente) al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

6.5.2.0 Incremento de inversiones financieras temporarias

Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos en caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

6.6.0.0 Incremento de cuentas a cobrar

Asignación de recursos que incrementan las cuentas o derecho a cobrar a terceros.

6.6.1.0 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

Incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo.

6.6.2.0 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo

Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

6.6.6.0 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

Incremento de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo.

6.6.7.0 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo. Incluye

principalmente los gastos originados por la constitución de fondos fiduciarios de jurisdicciones y entidades de la administración municipal.

6.7.0.0 Incremento de documentos a cobrar

Incremento del saldo de la cuenta documentos a cobrar de terceros. Se entiende por documentos a cobrar los derechos de cobro a terceros debidamente documentados.

6.7.1.0 Incremento de documentos comerciales a cobrar corto plazo
Incremento de la cuenta documentos comerciales a cobrar a corto plazo.

6.7.2.0 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo.

6.7.6.0 Incremento de documentos comerciales a cobrar largo plazo
Incremento de la cuenta documentos comerciales a cobrar a largo plazo.

6.7.7.0 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo.

6.8.0.0 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

Gastos en concepto de anticipos financieros en concepto de incremento de activos diferidos y adelantos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.

6.8.1.0 Incremento de activos diferidos a corto plazo
Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado). Son aquellas erogaciones que, no obstante se ejecutan en un ejercicio, dada su naturaleza se considera conveniente activarlos para imputarlos como gastos propiamente dichos en el ejercicio siguiente.

6.8.2.0 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.

6.8.6.0 Incremento de activos diferidos a largo plazo
Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar

operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo. Son aquellas erogaciones que, no obstante se ejecutan en un ejercicio, dada su naturaleza se considera conveniente activarlos para imputarlos como gastos propiamente dichos en ejercicios futuros.

6.8.7.0 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos en el largo plazo.

7.0.0.0 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública, originada en empréstitos (Títulos y bonos entre otros), préstamos y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público, en concepto de amortizaciones, intereses y comisiones y otros gastos.

7.1.0.0 Servicio de la deuda en moneda nacional

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, cancelaciones y otros gastos de la deuda colocada en moneda nacional de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos y bonos entre otros, emitidos de acuerdo con normas legales correspondientes. Se entiende por intereses el monto que el deudor debe pagar al acreedor por el dinero prestado y por amortización la extinción o disminución gradual de cualquier deuda durante un período de tiempo.

7.1.1.0 Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública en moneda nacional a corto plazo de los organismos públicos.

7.1.2.0 Amortizaciones de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera en moneda nacional a corto plazo de los organismos del sector público municipal. Implica una disminución del pasivo.

7.1.3.0 Comisiones y otros gastos de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda nacional a corto plazo.

7.1.4.0 Cancelación de deuda no financiera en moneda nacional

Gastos destinados a atender la cancelación de deudas en moneda

nacional reconocidas por el Estado Municipal originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

7.1.6.0 Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública en moneda nacional a largo plazo de los organismos públicos.

7.1.7.0 Amortizaciones de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera en moneda nacional a largo plazo de los organismos del sector público municipal. Implica una disminución del pasivo.

7.1.8.0 Comisiones y otros gastos de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda nacional a largo plazo.

7.1.9.0 Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional

Gastos por colocaciones de valores públicos bajo la par que corresponde tratar como intereses de la deuda pública en moneda nacional. Estos gastos se originan en las diferencias por colocaciones de valores públicos en moneda nacional en las que la percepción efectiva de fondo es inferior al valor del capital que corresponde amortizar.

7.2.0.0 Servicio de la deuda en moneda extranjera

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos y bonos entre otros, emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes. Se entiende por intereses el monto que el deudor debe pagar al acreedor por el dinero prestado y por amortización la extinción o disminución gradual de cualquier deuda durante un período de tiempo.

7.2.1.0 Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública en moneda extranjera a corto plazo de los organismos públicos.

7.2.2.0 Amortizaciones de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera en moneda extranjera a corto plazo de los organismos del sector público municipal. Implica una disminución del pasivo.

7.2.3.0 Comisiones y otros gastos de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda pública en moneda extranjera a corto plazo de los organismos públicos.

7.2.4.0 Cancelación de deuda no financiera en moneda extranjera

Gastos destinados a atender la cancelación de deudas en moneda extranjera reconocidas por el Estado Municipal originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

7.2.6.0 Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo de los organismos públicos.

7.2.7.0 Amortizaciones de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera en moneda extranjera a largo plazo de los organismos del sector público municipal. Implica una disminución del pasivo.

7.2.8.0 Comisiones y otros gastos de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo de los organismos públicos.

7.2.9.0 Primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera
Gastos por colocaciones de valores públicos bajo la par que corresponde tratar como intereses de la deuda pública en moneda extranjera. Estos gastos se originan en las diferencias por colocaciones de valores públicos en moneda extranjera en las que la percepción efectiva de fondo es inferior al valor del capital que corresponde amortizar.

7.3.0.0 Intereses por préstamos recibidos

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de préstamo de corto y largo plazo no asociados con empréstitos, títulos y bonos entre otros. Se entiende por intereses el monto que el deudor debe pagar al acreedor por el dinero prestado.

7.3.1.0 Intereses por préstamos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector privado.

7.3.1.1 Intereses por préstamos de Unidades Familiares

7.3.1.2 Intereses por préstamos de Instituciones privadas sin fines de lucro

7.3.1.3 Intereses por préstamos de empresas privadas

7.3.2.0 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos por el Sector Público Nacional.

7.3.2.0 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional

7.3.2.1 Intereses por préstamos de la Administración Central Nacional

7.3.2.2 Intereses por préstamos de Organismos Descentralizados Nacionales

7.3.2.3 Intereses por préstamos de Instituciones de Seguridad Social Nacionales

7.3.2.4 Intereses por préstamos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales

7.3.2.5 Intereses por préstamos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales

7.3.2.6 Intereses por préstamos de Instituciones Públicas Financieras Nacionales

7.3.3.0 Intereses por préstamos del Sector Público Provincial

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos del Sector Público Provincial.

- 7.3.3.1 Intereses por préstamos de la Administración Central Provincial
- 7.3.3.2 Intereses por préstamos de Organismos Descentralizados Provinciales
- 7.3.3.3 Intereses por préstamos de Instituciones de Seguridad Social Provinciales
- 7.3.3.4 Intereses por préstamos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales
- 7.3.3.5 Intereses por préstamos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales
- 7.3.3.6 Intereses por préstamos de Instituciones Públicas Financieras Provinciales

7.3.4.0 Intereses por préstamos del Sector Público Municipal
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del Sector Público Municipal.

- 7.3.4.1 Intereses por préstamos de la Administración Central Municipal
- 7.3.4.2 Intereses por préstamos de Organismos Descentralizados Municipales
- 7.3.4.3 Intereses por préstamos de Instituciones de Seguridad Social Municipales
- 7.3.4.4 Intereses por préstamos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales
- 7.3.4.5 Intereses por préstamos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales
- 7.3.4.6 Intereses por préstamos de Instituciones Públicas Financieras Municipales

7.3.9.0 Intereses por préstamos del sector externo
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector externo.

- 7.3.9.1 Intereses por préstamos de Gobiernos Extranjeros
- 7.3.9.2 Intereses por préstamos de Organismos Internacionales

7.4.0.0 Amortización de préstamos a corto plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a corto plazo no asociados con empréstitos, títulos y bonos entre otros. Se entiende por amortización de préstamos a corto plazo, la extinción o disminución gradual de la deuda durante el ejercicio.

- 7.4.1.0 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

7.4.1.1 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Unidades Familiares

7.4.1.2 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Instituciones privadas sin fines de lucro

7.4.1.3 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de empresas privadas

7.4.2.0 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

7.4.2.1 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de la Administración Central Nacional

7.4.2.2 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Organismos Descentralizados Nacionales

7.4.2.3 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Seguridad Social Nacionales

7.4.2.4 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales

7.4.2.5 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales

7.4.2.6 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Instituciones Públicas Financieras Nacionales

7.4.3.0 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos del Sector Público Provincial

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Provincial.

7.4.3.1 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de la Administración Central Provincial

7.4.3.2 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Organismos Descentralizados Provinciales

7.4.3.3 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Instituciones de Seguridad Social Provinciales

7.4.3.4 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales

7.4.3.5 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales

7.4.3.6 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Instituciones Públicas Financieras Provinciales

7.4.4.0 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos del Sector Público Municipal

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Municipal.

7.4.4.1 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de la Administración Central Municipal

7.4.4.2 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Organismos Descentralizados Municipales

7.4.4.3 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Instituciones de Seguridad Social Municipales

7.4.4.4 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales

7.4.4.5 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales

7.4.4.6 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Instituciones Públicas Financieras Municipales

7.4.9.0 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

7.4.9.1 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Gobiernos Extranjeros

7.4.9.2 Amortización por préstamos a corto plazo recibidos de Organismos Internacionales

7.5.0.0 Amortización de préstamos a largo plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo no asociados con empréstitos, títulos y bonos entre otros. Se entiende por amortización de préstamos a largo plazo, la extinción o disminución gradual de la deuda durante el ejercicio.

7.5.1.0 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

7.5.1.1 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Unidades Familiares

7.5.1.2 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Instituciones privadas sin fines de lucro

7.5.1.3 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de empresas privadas

7.5.2.0 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

7.5.2.1 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de la Administración Central Nacional

7.5.2.2 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Organismos Descentralizados Nacionales

7.5.2.3 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Seguridad Social Nacionales

7.5.2.4 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Nacionales

7.5.2.5 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales

7.5.2.6 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Instituciones Públicas Financieras Nacionales

7.5.3.0 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos del Sector Público Provincial

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los

préstamos del Sector Público Provincial.

7.5.3.1 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de la Administración Central Provincial

7.5.3.2 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Organismos Descentralizados Provinciales

7.5.3.3 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Instituciones de Seguridad Social Provinciales

7.5.3.4 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Provinciales

7.5.3.5 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales

7.5.3.6 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Instituciones Públicas Financieras Provinciales

7.5.4.0 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos del Sector Público Municipal

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Municipal.

7.5.4.1 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de la Administración Central Municipal

7.5.4.2 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Organismos Descentralizados Municipales

7.5.4.3 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Instituciones de Seguridad Social Municipales

7.5.4.4 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Institutos y Empresas Públicas no Financieras Municipales

7.5.4.5 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales

7.5.4.6 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Instituciones Públicas Financieras Municipales

7.5.9.0 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos del Sector Externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

7.5.9.1 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Gobiernos Extranjeros

7.5.9.2 Amortización por préstamos a largo plazo recibidos de Organismos Internacionales

7.6.0.0 Disminución de cuentas y documentos a pagar

Disminución de cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio.

7.6.1.0 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales, considerando exclusivamente la deuda con proveedores.

7.6.2.0 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a corto plazo, tales como gastos en personal a pagar, retenciones, etc.

7.6.3.0 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a corto plazo originados en operaciones comerciales, considerando exclusivamente la deuda con proveedores.

7.6.4.0 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo, tales como gastos en personal a pagar, retenciones, etc.

7.6.6.0 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo originadas por deudas comerciales, considerando exclusivamente la deuda con proveedores.

7.6.7.0 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a largo plazo.

7.6.8.0 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a largo plazo originados por deudas comerciales, considerando exclusivamente la deuda con proveedores.

7.6.9.0 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a largo plazo.

7.7.0.0 Disminución de depósitos de instituciones financieras

Comprende la disminución de depósitos de las instituciones financieras, durante el ejercicio.

7.7.1.0 Disminución de depósitos a la vista
Asignación de recursos que permite la disminución de la cuenta depósitos a la vista con saldo deudor de las instituciones financieras, durante el ejercicio.

7.7.2.0 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo
Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorro con saldo deudor y a plazo fijo de las instituciones financieras, durante el ejercicio.

7.8.0.0 Disminución de otros pasivos

Disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo por ejemplo por recursos oportunamente recibidos por adelantado y disminución de provisiones, provisiones y reservas técnicas. Incluye la devolución de los anticipos de coparticipación y adelantados en cuenta corriente.

7.8.1.0 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo, durante el ejercicio. Es la contrapartida de la cuenta de recursos 3.8.6.01, por la parte correspondiente al cumplimiento de la obligación pactada.

7.8.2.0 Disminución de provisiones para cuentas incobrables
Asignación de recursos que permiten las disminuciones de las provisiones incobrables, durante el ejercicio. Se entiende por previsión a disponer lo conveniente para atender contingencias, en este caso por cuentas incobrables.

7.8.3.0 Disminución de provisiones para autoseguro
Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones

para autoseguro por el monto de la contingencia cierta durante el ejercicio. El autoseguro es el método de constitución de un fondo para siniestro eventuales.

7.8.4.0 Disminuciones de provisiones

Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones. Las provisiones representan obligaciones ciertas y determinables que aún no han sido documentadas.

7.8.5.0 Disminución de reservas técnicas

Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.

7.8.6.0 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo, durante el ejercicio. Es la contrapartida de la cuenta de recursos 3.8.6.02, por la parte correspondiente al cumplimiento de la obligación pactada.

7.8.7.0 Disminución de adelantos en cuenta corriente

Asignación de recursos que permiten la devolución adelantos en cuenta corriente.

8.0.0.0 Otros gastos

Partidas de gastos para el sector público municipal no incluidas en las partidas anteriores que equivalen al concepto de pérdida. Los conceptos que se incluyen no necesariamente originan egresos financieros pero en todos los casos representan gastos o costos de las jurisdicciones, entidades, empresas o instituciones públicas financieras.

8.1.0.0 Intereses de instituciones públicas municipales financieras

Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas municipales financieras.

8.2.0.0 Depreciación y amortización

Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan. Se entiende por depreciación y amortización el proceso de distribución en el tiempo del valor de un bien duradero.

8.2.1.0 Depreciación del activo fijo

Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

8.2.2.0 Amortización del activo intangible

Amortización anual que corresponde por el activo intangible.

8.3.0.0 Descuentos, bonificaciones y devoluciones

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realizan las instituciones en concepto de descuentos y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos. Incluye asimismo las devoluciones cuando correspondiera realizar reintegros de fondos en virtud de operaciones que se revierten total o parcialmente.

8.3.1.0 Descuentos por ventas

Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o créditos que ocurren en el ejercicio.

8.3.2.0 Bonificaciones por ventas

Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

8.3.3.0 Devoluciones

Apropiaciones en concepto de devoluciones que realizan las jurisdicciones y entidades cuando correspondiera realizar reintegros de fondos por transacciones realizadas que corresponda revertir total o parcialmente.

8.4.0.0 Otras pérdidas

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir los organismos públicos, como ser: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguros, reservas técnicas, primas de emisión, etc.

8.4.1.0 Cuentas incobrables

Cuotas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de construir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

8.4.2.0 Pérdida de inventario

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc. Se entiende por inventario al conjunto de bienes y demás cosas pertenecientes a la institución, ordenadas con precisión y valorizadas.

8.4.3.0 Autoseguro

Cuota anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico. Se entiende por autoseguro el método de constitución de un fondo para soportar eventuales siniestros.

8.4.4.0 Pérdidas de operaciones cambiarias

Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera, por cambios en las paridades cambiarias

8.4.5.0 Pérdidas en venta de activos

Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos, intangibles, valores que no otorgan propiedad, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor neto del activo fijo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

8.4.6.0 Otras pérdidas de operación

Apropiación para atender pérdidas de operación de las entidades, entendiéndose por operación el proceso por el cual se combinan insumos para obtener productos.

8.4.7.0 Otras pérdidas ajenas a la operación

Recursos que se apropian para atender otras pérdidas no de operación de las entidades.

8.4.8.0 Reservas técnicas

Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas en base a cálculos actuariales. Se considera reserva técnica a la guarda efectuada como prevención para que sirva a su tiempo.

8.5.0.0 Disminución del patrimonio

Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados acumulados (de ejercicios anteriores).

8.5.1.0 Disminución del capital

Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

8.5.2.0 Disminución de las reservas

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que

se producen en un ejercicio determinado.

8.5.3.0 Disminución de los resultados acumulados

Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio, como consecuencia de la distribución del resultado del ejercicio por el órgano de dirección máxima de la institución.

9.0.0.0 Gastos figurativos

Contribuciones de la administración pública no financiera (administración central, de organismos descentralizados y de instituciones de la seguridad social) destinados a integrar el financiamiento de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras a la administración central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del presupuesto general de la administración municipal.

9.1.0.0 Gastos figurativos para transacciones corrientes

9.1.1.0 Contribución a la Administración Central Municipal para transacciones corrientes

9.1.2.0 Contribución a Organismos Descentralizados Municipales para transacciones corrientes

9.1.3.0 Contribución a Instituciones de Seguridad Social Municipales para transacciones corrientes

9.2.0.0 Gastos figurativos para transacciones de capital

9.2.1.0 Contribución a la Administración Central Municipal para transacciones de capital

9.2.2.0 Contribución a Organismos Descentralizados Municipales para transacciones de capital

9.2.3.0 Contribución a Instituciones de Seguridad Social Municipales para transacciones de capital

9.3.0.0 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

9.3.1.0 Contribución a la Administración Central Municipal para aplicaciones financieras

9.3.2.0 Contribución a Organismos Descentralizados Municipales para aplicaciones financieras

9.3.3.0 Contribución a Instituciones de Seguridad Social Municipales para aplicaciones financieras

H. CLASIFICACION DEL GASTO POR SU CARACTER ECONOMICO

1. Concepto

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del sector público con el sistema mencionado; este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afecta en mayor o menor grado la actividad económica.

2. Finalidad

- Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.
- Permite identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía, entre el nivel de recursos y el nivel de gastos, entre los costos y los beneficios y entre los objetivos de los programas y su eficacia.
- Las diferentes categorías económicas de los gastos facilitan las proyecciones con fines de análisis macroeconómico.
- Permite medir en un único esquema de ahorro-inversión-financiamiento del sector público, los resultados de las cuentas corriente (ahorro o desahorro), de capital (inversión o desinversión) y de financiamiento.
- Permite la vinculación de las cuentas presupuestarias con las cuentas

patrimoniales del sector público.

- La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el sector público.
- Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.
- Su contrastación con la clasificación económica de los recursos posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del sector público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía.
- Sirve como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

3. Aspectos Generales

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificador por objeto del gasto ya que este proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura. Sin embargo, es necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias para derivar en criterios uniformes y homogéneos de las cuentas económicas. Así la información que proporciona el clasificador por objeto del gasto debe relacionarse con la que proviene de la clasificación funcional y programática del gasto. En el caso de estas dos últimas, la aportación de ellas es elemental y en cada caso se requiere lo siguiente: del clasificador programático la identificación de la categoría programática "proyecto". Esta relación permite que parte de los gastos que en una primera instancia puede clasificarse como "corrientes" (remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, etc.), si están imputados a la categoría "proyecto" y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, deben ser clasificados como "gastos de capital". El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado permite obtener el clasificador económico del gasto como instrumento fundamental para la toma de decisiones.

Si bien la combinación de la clasificación de gastos por su objeto con la clasificación programática del gasto aparece como fundamental para una correcta clasificación de las transacciones públicas por su naturaleza, la inexistencia de este último tipo de clasificación de erogaciones no impide su correcta clasificación económica. Así, y para el caso de que el municipio no trabaje con estructuras programáticas, se podrá llegar igualmente a una correcta clasificación económica de las erogaciones, a partir de la identificación – en el clasificador por objeto del gasto u otro registro – de las erogaciones de capital, es decir las que tiendan a incrementar el activo del estado municipal.

4. Catálogo de cuentas

CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO DESCRIPCION

2.0.0.0.0.0.0 Gastos

2.1.0.0.0.0.0 Gastos corrientes

2.1.1.0.0.0.0 Gastos de operación

(Gastos realizados por las empresas y sociedades del estado)

2.1.1.1.0.0.0 Remuneraciones

2.1.1.1.1.0.0	Sueldos y salarios	1.1.0.0-1.2.0.0-1.3.0.0-1.8.0.0 (Excluir 1.1.6.0-1.2.5.0-1.3.3.0-1.8.5.0)
2.1.1.1.2.0.0	Contribuciones patronales	1.1.6.0-1.2.5.0-1.3.3.0-1.8.5.0
2.1.1.1.3.0.0	Prestaciones sociales	1.4.0.0-1.5.0.0
2.1.1.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	1.6.0.0

2.1.1.2.0.0.0 Bienes y servicios

2.1.1.2.1.0.0	Bienes de consumo	2.0.0.0
2.1.1.2.2.0.0	Servicios no personales	3.0.0.0-7.1.3.0-7.1.8.0-7.2.3.0-7.2.8.0 (Excluir 3.2.5.0-3.2.6.0-3.8.1.0-3.8.2.0)

2.1.1.3.0.0.0 Impuestos indirectos 3.8.1.0

2.1.1.4.0.0.0 Depreciación y amortización 8.2.0.0

2.1.1.5.0.0.0 Previsiones

2.1.1.5.1.0.0	Cuentas incobrables	8.4.1.0
2.1.1.5.2.0.0	Autoseguro	8.4.3.0

2.1.1.6.0.0.0 Variación de existencias

2.1.1.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.1.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado

2.1.1.7.0.0.0 Descuentos y bonificaciones 8.3.0.0

2.1.1.8.0.0.0 Intereses de instituciones financieras 8.1.0.0

2.1.2.0.0.0.0 Gastos de consumo

(Gastos realizados por la Administración Municipal)

2.1.2.1.0.0.0 Remuneraciones

2.1.2.1.1.0.0	Sueldos y salarios	1.1.0.0-1.2.0.0-1.3.0.0-1.8.0.0 (Excluir 1.1.6.0-1.2.5.0-1.3.3.0-1850)
2.1.2.1.2.0.0	Contribuciones patronales	1.1.6.0-1.2.5.0-1.3.3.0-1.8.5.0
2.1.2.1.3.0.0	Prestaciones sociales	1.4.0.0-1.5.0.0
2.1.2.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	1.6.0.0
2.1.2.1.5.0.0	Gabinete de autoridades superiores	1.7.0.0

2.1.2.2.0.0.0 Bienes y servicios

2.1.2.2.1.0.0	Bienes de consumo	2.0.0.0
2.1.2.2.2.0.0	Servicios no personales	3.0.0.0-7.1.3.0-7.1.8.0-7.2.3.0-7.2.8.0 (Excluir 3.2.5.0-3.2.6.0-3.8.1.0-3.8.2.0)

2.1.2.3.0.0.0 Impuestos indirectos 3.8.1.0

2.1.2.4.0.0.0 Depreciación y amortización 8.2.0.0

2.1.2.5.0.0.0 Previsiones y reservas técnicas 8.4.1.0-8.4.3.0-8.4.8.0

2.1.2.6.0.0.0 Variación de existencias

2.1.2.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.2.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado

2.1.3.0.0.0.0 Intereses y otras rentas de la propiedad

2.1.3.1.0.0.0 Intereses

2.1.3.1.1.0.0 Intereses en moneda nacional

2.1.3.1.1.1.0	Intereses por deuda en moneda nacional	7.1.1.0- 7.1.6.0
2.1.3.1.1.2.0	Intereses por préstamos En moneda nacional	7.3.1.0 a 7.3.4.0
2.1.3.1.1.3.0	Primas de emisión de valores públicos en moneda Nacional	7.1.9.0

2.1.3.1.2.0.0 Intereses en moneda extranjera

2.1.3.1.2.1.0	Intereses por deuda en moneda extranjera	7.2.1.0-7.2.6.0
2.1.3.1.2.2.0	Intereses por préstamos en moneda extranjera	7.3.9.0
2.1.3.1.2.3.0	Primas de emisión de valores públicos En moneda extranjera	7.2.9.0

2.1.3.2.0.0.0 Arrendamiento de tierras y terrenos 3.2.5.0

2.1.3.3.0.0.0	Derechos sobre bienes intangibles	3.2.6.0
2.1.4.0.0.0.0	Prestaciones de la seguridad social	5.1.1.0-5.1.2.0
2.1.5.0.0.0.0	Impuestos directos	3.8.2.0
2.1.6.0.0.0.0	Otras pérdidas	8.4.0.0
	(Excluir 8.4.1.0-8.4.3.0-8.4.8.0)	
2.1.7.0.0.0.0	Transferencias corrientes	
2.1.7.1.0.0.0	Al sector privado	
2.1.7.1.1.0.0	A unidades familiares	5.1.3.0-5.1.4.0
2.1.7.1.2.0.0	A instituciones privadas Sin fines de lucro	5.1.5.0-5.1.6.0-5.1.7.0
2.1.7.1.3.0.0	A empresas privadas	5.1.8.0-5.1.9.0
2.1.7.2.0.0.0	Al sector público	
2.1.7.2.1.0.0	Al sector público nacional	5.3.0.0 (Excluir 5.3.4.0-5.3.5.0-5.3.6.0)
2.1.7.2.2.0.0	Al sector público provincial	5.5.0.0 (Excluir 5.5.4.0-5.5.5.0-5.5.6.0)
2.1.7.2.3.0.0	Al sector público municipal	5.7.0.0 (Excluir 5.7.4.0-5.7.5.0-5.7.6.0)
2.1.7.2.4.0.0	Al sector público empresarial	5.3.4.0 -5.5.4.0-5.7.4.0
2.1.7.2.5.0.0	A los fondos fiduciarios y otros entes del sector público No financiero	5.3.5.0-5.5.5.0-5.7.5.0
2.1.7.2.6.0.0	Al sector público financiero	5.3.6.0-5.5.6.0-5.7.6.0
2.1.7.3.0.0.0	Al sector externo	
2.1.7.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	5.9.1.0
2.1.7.3.2.0.0	A los organismos internacionales	5.9.2.0
2.1.8.0.0.0.0	Gastos figurativos para transacciones corrientes	
2.1.8.1.0.0.0	A la Administración Municipal	
2.1.8.1.1.0.0	A la Administración Central Municipal Para transacciones corrientes	9.1.1.0
2.1.8.1.2.0.0	A Organismos Descentralizados Municipales para transacciones corrientes	9.1.2.0
2.1.8.1.3.0.0	A Instituciones de Seguridad Social Municipales para transacciones Corrientes	9.1.3.0
2.2.0.0.0.0.0	Gastos de capital	
2.2.1.0.0.0.0	Inversión real directa	

2.2.1.1.0.0.0	Formación bruta de capital fijo	
2.2.1.1.1.0.0	Edificios e instalaciones	4.1.2.0
2.2.1.1.2.0.0	Construcciones del dominio privado	4.2.1.0
2.2.1.1.3.0.0	Construcciones del dominio	4.2.2.0
2.2.1.1.4.0.0	Maquinaria, equipo	
	Y otros 4.1.3.0-4.3.0.0-4.4.0.0-4.5.0.0- 4.6.0.0- 4700	
2.2.1.1.6.0.0	Producción propia (corresponde imputar como "producción propia" a los gastos reflejados en la categoría programática "proyecto" cuando este es administrado en forma directa, o en el caso que no se trabaje con categorías de proyectos, corresponde imputar los gastos corrientes que sean capitalizables)	
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones	
2.2.1.1.6.1.1	Sueldos y salarios	1.1.0.0-1.2.0.0-1.3.0.0-1.8.0.0 (Excluir 1.1.6.0-1.2.5.0-1.3.3.0-1.8.5.0)
2.2.1.1.6.1.2	Contribuciones patronales	1.1.6.0-1.2.5.0-1.3.3.0-1.8.5.0
2.2.1.1.6.1.3	Prestaciones sociales	1.4.0.0-1.5.0.0
2.2.1.1.6.1.4	Beneficios y compensaciones	1.6.0.0
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y servicios	
2.2.1.1.6.2.1	Bienes de consumo	2.0.0.0
2.2.1.1.6.2.2	Servicios no personales	3.0.0.0-7.1.3.0-7.18.0-7.2.3.0-7.28.0 (Excluir 3.2.5.0-3.2.6.0-3.8.1.0-3.8.2.0)
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos indirectos	3.8.1.0
2.2.1.1.6.4.0	Depreciación y amortización	8.2.0.0
2.2.1.1.6.5.0	Intereses capitalizables	
2.2.1.1.6.5.1	Intereses capitalizables	
	En moneda nacional	7.1.1.0-7.1.6.0-7.3.1.0 a 7.3.4.0
2.2.1.1.6.5.2	Intereses capitalizables	
	En moneda extranjera	7.2.1.0-7.2.6.0-7.3.9.0
2.2.1.1.6.6.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	3.2.5.0
2.2.1.1.6.7.0	Derecho de bienes intangibles	3.2.6.0
2.2.1.2.0.0.0	Incremento de existencias	
2.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
2.2.1.3.0.0.0	Tierras y terrenos	4.1.1.0
2.2.1.4.0.0.0	Activos intangibles	4.8.0.0
2.2.2.0.0.0.0	Transferencias de capital	
2.2.2.1.0.0.0	Al sector privado	

2.2.2.1.1.0.0	A las unidades familiares	5.2.1.0
2.2.2.1.2.0.0	A las instituciones privadas Sin fines de lucro	5.2.2.0-5.2.3.0-5.2.4.0
2.2.2.1.3.0.0	A las empresas privadas	5.2.5.0-5.2.6.0
2.2.2.2.0.0.0	Al sector público	
2.2.2.2.1.0.0	Al sector público nacional	5.4.0.0 (Excluir 5.4.4.0-5.4.5.0-.54.6.0)
2.2.2.2.2.0.0	Al sector público provincial	5.6.0.0 (Excluir 5.6.4.0-5.6.5.0-5.6.6.0)
2.2.2.2.3.0.0	Al sector público municipal	5.8.0.0 (Excluir 5.8.4.0-5.8.5.0-5.8.6.0)
2.2.2.2.4.0.0	Al sector público empresarial	5.4.4.0-5.6.4.0-5840
2.2.2.2.5.0.0	A los fondos fiduciarios y otros entes del sector público No financiero	5.4.5.0-5.6.5.0-5.8.5.0
2.2.2.2.6.0.0	Al sector público financiero	5.4.6.0-5.6.6.0-5.86.0
2.2.2.3.0.0.0	Al sector externo	
2.2.2.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	5.9.6.0
2.2.2.3.2.0.0	A los organismos internacionales	5.9.7.0

2.2.3.0.0.0.0 Inversión financiera

(Gastos generados por el sector Administración Pública por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política)

2.2.3.1.0.0.0 Aportes de capital y compras de acciones

2.2.3.1.1.0.0	Al Sector privado empresarial	6.1.1.0
2.2.3.1.2.0.0	Al Sector público empresarial	
2.2.3.1.2.1.0	A Empresas públicas no financieras	6.1.2.0
2.2.3.1.2.2.0	A Instituciones públicas financieras	6.1.3.0
2.2.3.1.2.3.0	A fondos fiduciarios	6.1.5.0
2.2.3.1.3.0.0	Al Sector externo	6.1.4.0-6.1.6.0

2.2.3.2.0.0.0 Concesión de préstamos de corto plazo

2.2.3.2.1.0.0	Al sector privado	
2.2.3.2.1.1.0	A las unidades familiares	6.2.1.1
2.2.3.2.1.2.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	6.2.1.2
2.2.3.2.1.3.0	A las empresas privadas	6.2.1.3
2.2.3.2.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.2.2.1.0	Al sector público nacional	6.2.2.0 (Excluir 6.2.2.4-6.2.2.5-6.2.2.6)
2.2.3.2.2.2.0	Al sector público provincial	6.2.3.0 (Excluir 6.2.3.4-6.2.3.5-6.2.3.6)

2.2.3.2.2.3.0	Al sector público municipal	6.2.4.0
	(Excluir 6.2.4.4-6.2.4.5-6.2.4.6)	
2.2.3.2.2.4.0	Al sector público empresarial	6.2.2.4-6.2.3.4-6.2.4.4
2.2.3.2.2.5.0	A fondos fiduciarios y otros entes del sector público	
	No financiero	6.2.2.5-6.2.3.5-6.2.4.5
2.2.3.2.2.6.0	Al sector público financiero	6.2.2.6-6.2.3.6 -6.2.4.6
2.2.3.2.3.0.0	Al sector externo	
2.2.3.2.3.1.0	A los gobiernos extranjeros	6.2.9.1
2.2.3.2.3.2.0	A los organismos internacionales	6.2.9.2
2.2.3.6.0.0.0	Concesión de préstamos de largo plazo	
2.2.3.6.1.0.0	Al sector privado	
2.2.3.6.1.1.0	A las unidades familiares	6.3.1.1
2.2.3.6.1.2.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	6.3.1.2
2.2.3.6.1.3.0	A las empresas privadas	6.3.1.3
2.2.3.6.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.6.2.1.0	Al sector público nacional	6.3.2.0
	(Excluir 6.3.2.4-6.3.2.5-6.3.2.6)	
2.2.3.6.2.2.0	Al sector público provincial	6.3.3.0
	(Excluir 6.3.3.4-6.3.3.5-6.3.3.6)	
2.2.3.6.2.3.0	Al sector público municipal	6.3.4.0
	(Excluir 6.3.4.4-6.3.4.5-6.3.4.6)	
2.2.3.6.2.4.0	Al sector público empresarial	6.3.2.4-6.3.3.4-6.3.4.4
2.2.3.6.2.5.0	A fondos fiduciarios y otros entes del sector público	
	No financiero	6.3.2.5-6.3.3.5-6.3.4.5
2.2.3.6.2.6.0	Al sector público financiero	6.3.2.6-6.3.3.6-6.3.4.6
2.2.3.6.3.0.0	Al sector externo	
2.2.3.6.3.1.0	A los gobiernos extranjeros	6.3.9.1
2.2.3.6.3.2.0	A los organismos internacionales	6.3.9.2
2.2.4.0.0.0.0	Gastos figurativos para transacciones de capital	
2.2.4.1.0.0.0	A la Administración Municipal	
2.2.4.1.1.0.0	A la Administración Central Municipal para transacciones de capital	9.2.1.0
2.2.4.1.2.0.0	A Organismos Descentralizados Municipales para transacciones de capital	9.2.2.0
2.2.4.1.3.0.0	A Instituciones de Seguridad Social Municipales para transacciones de capital	9.2.3.0

2.3.0.0.0.0.0 Aplicaciones financieras

2.3.1.0.0.0.0 Inversión financiera

2.3.1.1.0.0.0 Aportes de capital

(Gastos generados por el sector público municipal por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez)

2.3.1.1.1.0.0	Al Sector privado empresarial	6.1.1.0
2.3.1.1.2.0.0	Al Sector público empresarial	
2.3.1.1.2.1.0	A Empresas públicas no financieras	6.1.2.0
2.3.1.1.2.2.0	A Instituciones públicas financieras	6.1.3.0
2.3.1.1.3.0.0	Al Sector externo	6.1.4.0-6.1.6.0

2.3.1.2.0.0.0 Concesión de préstamos de corto plazo

(Gastos generados por el sector público municipal por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez)

2.3.1.2.1.0.0	Al sector privado	
2.3.1.2.1.1.0	A las unidades familiares	6.2.1.1
2.3.1.2.1.2.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	6.2.1.2
2.3.1.2.1.3.0	A las empresas privadas	6.2.1.3
2.3.1.2.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.2.2.1.0	Al sector público nacional	6.2.2.0 (Excluir 6.2.2.4-6.2.2.5-6.2.2.6)
2.3.1.2.2.2.0	Al sector público provincial	6.2.3.0 (Excluir 6.2.3.4-6.2.3.5-6.2.3.6)
2.3.1.2.2.3.0	Al sector público municipal	6.2.4.0 (Excluir 6.2.4.4-6.2.4.5-6.2.4.6)
2.3.1.2.2.4.0	Al sector público empresarial	6.2.2.4-6.2.3.4-6.2.4.4
2.3.1.2.2.5.0	A fondos fiduciarios y otros entes del sector público	
	No financiero	6.2.2.5-6.2.3.5-6.2.4.5
2.3.1.2.2.6.0	Al sector público financiero	6.2.2.6-6.2.3.6-6.2.4.6
2.3.1.2.3.0.0	Al sector externo	
2.3.1.2.3.1.0	A los gobiernos extranjeros	6.2.9.1
2.3.1.2.3.2.0	A los organismos internacionales	6.2.9.2

2.3.1.3.0.0.0 Adquisición de títulos y valores

2.3.1.3.1.0.0	Títulos y valores en moneda nacional	6.4.1.0
2.3.1.3.6.0.0	Títulos y valores en moneda extranjera	6.4.6.0
2.3.1.4.0.0.0 Incremento de otros activos financieros		
2.3.1.4.1.0.0	Incremento de disponibilidades	
2.3.1.4.1.1.0	Incremento de caja y bancos	6.5.1.0
2.3.1.4.1.2.0	Incremento de inversiones financieras Temporarias	6.5.2.0
2.3.1.4.2.0.0	Incremento de cuentas a cobrar	
2.3.1.4.2.1.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar A corto plazo	6.6.1.0
2.3.1.4.2.2.0	Incremento de otras cuentas a cobrar A corto plazo	6.6.2.0
2.3.1.4.2.6.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar A largo plazo	6.6.6.0
2.3.1.4.2.7.0	Incremento de otras cuentas a cobrar A largo plazo	6.6.7.0
2.3.1.4.3.0.0	Incremento de documentos a cobrar	
2.3.1.4.3.1.0	Incremento de documentos comerciales a cobrar A corto plazo	6.7.1.0
2.3.1.4.3.2.0	Incremento de otros documentos a cobrar A corto plazo	6.7.2.0
2.3.1.4.3.6.0	Incremento de documentos comerciales a cobrar A largo plazo	6.7.6.0
2.3.1.4.3.7.0	Incremento de otros documentos a cobrar A largo plazo	6.7.7.0
2.3.1.4.4.0.0	Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	
2.3.1.4.4.1.0	Incremento de activos diferidos a corto plazo	6.8.1.0
2.3.1.4.4.2.0	Incremento de adelantos a proveedores y contratistas A corto plazo	6.8.2.0
2.3.1.4.4.6.0	Incremento de activos diferidos a largo plazo	6.8.6.0
2.3.1.4.4.7.0	Incremento de adelantos a proveedores y contratistas A largo plazo	6.8.7.0
2.3.1.6.0.0.0 Concesión de préstamos de largo plazo (Gastos generados por el sector público municipal por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez)		
2.3.1.6.1.0.0	Al sector privado	
2.3.1.6.1.1.0	A las unidades familiares	6.3.1.1
2.3.1.6.1.2.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	6.3.1.2

2.3.1.6.1.3.0	A las empresas privadas	6.3.1.3
2.3.1.6.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.6.2.1.0	Al sector público nacional	6.3.2.0
	(Excluir 6.3.2.4-6.3.2.5-6.3.2.6)	
2.3.1.6.2.2.0	Al sector público provincial	6.3.3.0
	(Excluir 6.3.3.4-6.3.3.5-6.3.3.6)	
2.3.1.6.2.3.0	Al sector público municipal	6.3.4.0
	(Excluir 6.3.4.4-6.3.4.5-6.3.4.6)	
2.3.1.6.2.4.0	Al sector público empresarial	6.3.2.4-6.3.3.4-6.3.4.4
2.3.1.6.2.5.0	A fondos fiduciarios y otros entes del sector público	
	No financiero	6.3.2.5-6.3.3.5-6.3.4.5
2.3.1.6.2.6.0	Al sector público financiero	6.3.2.6-6.3.3.6-6.3.4.6
2.3.1.6.3.0.0	Al sector externo	
2.3.1.6.3.1.0	A los gobiernos extranjeros	6.3.9.1
2.3.1.6.3.2.0	A los organismos internacionales	6.3.9.2
2.3.2.0.0.0 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos		
2.3.2.1.0.0 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a corto plazo		
		7.1.2.0
2.3.2.2.0.0 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo		
		7.2.2.0
2.3.2.3.0.0 Amortización de préstamos a corto plazo		
2.3.2.3.1.0.0	Del sector privado	
2.3.2.3.1.1.0	A las unidades familiares	7.4.1.1
2.3.2.3.1.2.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	7.4.1.2
2.3.2.3.1.3.0	A las empresas privadas	7.4.1.3
2.3.2.3.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.3.2.1.0	Del Sector Público Nacional	7.4.2.0
	(Excluir 7.4.2.4-7.4.2.5-7.4.2.6)	
2.3.2.3.2.2.0	Del Sector Público Provincial	7.4.3.0
	(Excluir 7.4.3.4-7.4.3.5-7.4.3.6)	
2.3.2.3.2.3.0	Del Sector Público Municipal	7.4.4.0
	(Excluir 7.4.4.4-7.4.4.5-7.4.4.6)	
2.3.2.3.2.4.0	Al Sector Público Empresarial	7.4.2.4-7.4.3.4-7.4.4.4
2.3.2.3.2.5.0	A Fondos Fiduciarios y otros entes del Sector Público	
	No Financiero	7.4.2.5-7.4.3.5-7.4.4.5
2.3.2.3.2.6.0	Al sector público financiero	7.4.2.6-7.4.3.6-7.4.4.6
2.3.2.3.3.0.0	Del sector externo	

2.3.2.3.3.1.0	A los gobiernos extranjeros	7.4.9.1
2.3.2.3.3.2.0	A los organismos internacionales	7.4.9.2
2.3.2.5.0.0.0 Disminución de otros pasivos		
2.3.2.5.1.0.0	Disminución de cuentas a pagar	
2.3.2.5.1.1.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar	
	A corto plazo	7.6.1.0
2.3.2.5.1.2.0	Disminución de otras cuentas a pagar	
	A corto plazo	7.6.2.0
2.3.2.5.1.6.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar	
	A largo plazo	7.6.6.0
2.3.2.5.1.7.0	Disminución de otras cuentas a pagar	
	A largo plazo	7.6.7.0
2.3.2.5.2.0.0	Disminución de documentos a pagar	
2.3.2.5.2.1.0	Disminución de documentos comerciales a pagar	
	A corto plazo	7.6.3.0
2.3.2.5.2.2.0	Disminución de otros documentos a pagar	
	A corto plazo	7.6.4.0
2.3.2.5.2.6.0	Disminución de documentos comerciales a pagar	
	A largo plazo	7.6.8.0
2.3.2.5.2.7.0	Disminución de otros documentos a pagar	
	A largo plazo	7.6.9.0
2.3.2.5.3.0.0	Disminución de depósitos a la vista	7.7.1.0
2.3.2.5.4.0.0	Disminución de depósitos en caja de ahorro	
	Y a plazo fijo	7.7.2.0
2.3.2.5.5.0.0	Disminución de pasivos diferidos	
2.3.2.5.5.1.0	Disminución de pasivos diferidos	
	A corto plazo	7.8.1.0 a 7.8.3.0
2.3.2.5.5.6.0	Disminución de pasivos diferidos	
	A largo plazo	7.8.4.0 a 7.8.6.0
2.3.2.5.6.0.0	Disminución de adelantos en cuenta corriente	7.8.7.0
2.3.2.6.0.0.0 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a largo plazo		
7.1.7.0		
2.3.2.7.0.0.0 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo		
7.2.7.0		
2.3.2.8.0.0.0 Amortización de préstamos a largo plazo		
2.3.2.8.1.0.0	Del sector privado	
2.3.2.8.1.1.0	A las unidades familiares	7.5.1.1
2.3.2.8.1.2.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	7.5.1.2
2.3.2.8.1.3.0	A las empresas privadas	7.5.1.3
2.3.2.8.2.0.0	Del sector público	

2.3.2.8.2.1.0	Del sector público nacional	7.5.2.0
	(Excluir 7.5.2.4-7.5.2.5-7.5.2.6)	
2.3.2.8.2.2.0	Del sector público provincial	7.5.3.0
	(Excluir 7.5.3.4-7.5.3.5-7.5.3.6)	
2.3.2.8.2.3.0	Del sector público municipal	7.5.4.0
	(Excluir 7.5.4.4-7.5.4.5-7.5.4.6)	
2.3.2.8.2.4.0	Al sector público empresarial	7.5.2.4-7.5.3.4-7.5.4.4
2.3.2.8.2.5.0	A fondos fiduciarios y otros entes del sector público	
	No financiero	7.4.2.5-7.4.3.5-7.4.4.5
2.3.2.8.2.6.0	Al sector público financiero	7.5.2.6-7.5.3.6-7.5.4.6
2.3.2.8.3.0.0	Del sector externo	
2.3.2.8.3.1.0	A los gobiernos extranjeros	7.5.9.1
2.3.2.8.3.2.0	A los organismos internacionales	7.5.9.2
2.3.2.9.0.0.0	Cancelación de deuda no financiera	
2.3.2.9.1.0.0	Cancelación de deuda no financiera	
	En moneda nacional	7.1.4.0
2.3.2.9.2.0.0	Cancelación de deuda no financiera	
	En moneda extranjera	7.2.4.0
2.3.3.0.0.0.0	Disminución del patrimonio	
2.3.3.1.0.0.0	Disminución de capital	8.5.1.0
2.3.3.2.0.0.0	Disminución de reservas	8.5.2.0
2.3.3.3.0.0.0	Disminución de resultados acumulados	8.5.3.0
2.3.4.0.0.0.0	Gastos figurativos para aplicaciones financieras	
2.3.4.1.0.0.0	A la Administración Municipal	
2.3.4.1.1.0.0	A la Administración Central Municipal	
	Para Aplicaciones Financieras	9.3.1.0
2.3.4.1.2.0.0	A Organismos Descentralizados Municipales	
	Para Aplicaciones Financieras	9.3.2.0
2.3.4.1.3.0.0	A Instituciones de Seguridad Social Municipales	
	Para Aplicaciones financieras	9.3.3.0

5. Descripción de las cuentas.

Del contenido de las anteriores cuentas, se estima necesario explicar las principales, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. Para tal efecto, conviene destacar que las cuentas se describen en función de los bienes y servicios a que se destina el gasto y según la naturaleza económica del mismo.

2.1.0.0.0.0.0 Gastos corrientes

Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios destinados a financiar gastos corrientes.

2.1.1.0.0.0.0 Gastos de operación (realizados por las empresas y sociedades del estado)

Incluyen los gastos en que incurren las empresas y sociedades del estado, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios (menos los aumentos de existencias de los materiales comprados y no utilizados durante el período), la depreciación y amortización y los pagos de los impuestos que se originan en el proceso de producción.

2.1.1.1.0.0.0	Remuneraciones	
2.1.1.1.1.0.0	Sueldos y salarios	1.1.0.0-1.2.0.0-1.3.0.0-1.8.0.0 (excluir 1.16.0-1.2.5.0-1.3.3.0-1.8.5.0)
2.1.1.1.2.0.0	Contribuciones patronales	1.1.6.0-1.2.5.0-1.3.3.0-1.8.5.0
2.1.1.1.3.0.0	Prestaciones sociales	1.4.0.0-1.5.0.0
2.1.1.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	1.6.0.0
2.1.1.2.0.0.0	Bienes y servicios	
2.1.1.2.1.0.0	Bienes de consumo	2.0.0.0
2.1.1.2.2.0.0	Servicios no personales	3.0.0.0-7.1.3.0-7.1.8.0-7.2.3.0-7.2.8.0 (Excluir 3.2.5.0-3.2.6.0-3.8.1.0-3.8.2.0)
2.1.1.3.0.0.0	Impuestos indirectos	3.8.1.0
2.1.1.4.0.0.0	Depreciación y amortización	8.2.0.0
2.1.1.5.0.0.0	Previsiones	
2.1.1.5.1.0.0	Cuentas incobrables	8.4.1.0
2.1.1.5.2.0.0	Autoseguro	8.4.3.0

2.1.1.6.0.0.0	Variación de existencias	
2.1.1.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.1.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.1.7.0.0.0	Descuentos y bonificaciones	8.3.0.0
2.1.1.8.0.0.0	Intereses de instituciones financieras	8.1.0.0

2.1.2.0.0.0.0 Gastos de consumo (gastos realizados la Administración Municipal)

Son las erogaciones que realiza la Administración Municipal en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos menos los aumentos de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos si corresponde.

2.1.2.1.0.0.0	Remuneraciones	
2.1.2.1.1.0.0	Sueldos y salarios	1.1.0.0-1.2.0.0-1.3.0.0-1.8.0.0 (Excluir 1.1.6.0-1.2.5.0-1.3.3.0-1.8.5.0)
2.1.2.1.2.0.0	Contribuciones patronales	1.1.6.0-1.2.5.0-1.3.3.0-1.8.5.0
2.1.2.1.3.0.0	Prestaciones sociales	1.4.0.0-1.5.0.0
2.1.2.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	1.6.0.0
2.1.2.1.5.0.0	Gabinete de autoridades superiores	1.7.0.0
2.1.2.2.0.0.0	Bienes y servicios	
2.1.2.2.1.0.0	Bienes de consumo	2.0.0.0
2.1.2.2.2.0.0	Servicios no personales	3.0.0.0-7.1.3.0-7.1.8.0-7.2.3.0-7.2.8.0 (Excluir 3.2.5.0-3.2.6.0-3.8.1.0-3.8.2.0)
2.1.2.3.0.0.0	Impuestos indirectos	3.8.1.0
2.1.2.4.0.0.0	Depreciación y amortización	8.2.0.0
2.1.2.5.0.0.0	Previsiones y reservas técnicas	8.4.1.0-8.4.3.0-8.4.8.0
2.1.2.6.0.0.0	Variación de existencias	
2.1.2.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.2.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado

2.1.3.0.0.0.0 Intereses y otras rentas de la propiedad

Son las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda

pública y de otras deudas que reflejan la retribución al financiamiento obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

2.1.3.1.0.0.0	Intereses	
2.1.3.1.1.0.0	Intereses en moneda nacional	
2.1.3.1.1.1.0	Intereses por deuda en moneda nacional	7.1.1.0 -7.1.6.0
2.1.3.1.1.2.0	Intereses por préstamos	
	En moneda nacional	7.3.1.0 a 7.3.4.0
2.1.3.1.1.3.0	Primas de emisión de valores públicos	
	En moneda nacional	7.1.9.0
2.1.3.1.2.0.0	Intereses en moneda extranjera	
2.1.3.1.2.1.0	Intereses por deuda	
	En moneda extranjera	7.2.1.0-7.2.6.0
2.1.3.1.2.2.0	Intereses por préstamos	
	En moneda extranjera	7.3.9.0
2.1.3.1.2.3.0	Primas de emisión de valores públicos	
	En moneda extranjera	7.2.9.0
2.1.3.2.0.0.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	3.2.5.0
2.1.3.3.0.0.0	Derechos sobre bienes intangibles	3.2.6.0
2.1.4.0.0.0.0	Prestaciones de la seguridad social	5.1.1.0-5.1.2.0
2.1.5.0.0.0.0	Impuestos directos	3.8.2.0
2.1.6.0.0.0.0	Otras pérdidas	8.4.0.0
		(Excluir 8.4.1.0-8.4.3.0-8.4.8.0)
2.1.7.0.0.0.0	Transferencias corrientes	
Son las erogaciones destinadas a financiar a agentes económicos, y no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Los respectivos importes no son reintegrables por los beneficiarios. No se incluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad, que se clasifican en la cuenta "prestaciones de la seguridad social".		
2.1.7.1.0.0.0	Al sector privado	
2.1.7.1.1.0.0	A unidades familiares	5.1.3.0-5.1.4.0
2.1.7.1.2.0.0	A instituciones privadas	
	Sin fines de lucro	5.1.5.0-5.1.6.0-5.1.7.0
2.1.7.1.3.0.0	A empresas privadas	5.1.8.0-5.1.9.0

2.1.7.2.0.0.0	Al sector público	
2.1.7.2.1.0.0	Al sector público nacional	5.3.0.0
		(Excluir 5.3.4.0-5.3.5.0-5.3.6.0)
2.1.7.2.2.0.0	Al sector público provincial	5.5.0.0
		(Excluir 5.5.4.0-5.5.5.0-5.5.6.0)
2.1.7.2.3.0.0	Al sector público municipal	5.7.0.0
		(Excluir 5.7.4.0-5.7.5.0-5.7.6.0)
2.1.7.2.4.0.0	Al sector público empresarial	5.3.4.0-5.5.4.0-5.7.4.0
2.1.7.2.5.0.0	A los fondos fiduciarios y otros entes del sector público	
	No financiero	5.3.5.0-5.5.5.0-5.7.5.0
2.1.7.2.6.0.0	Al sector público financiero	5.3.6.0- 5.5.6.0 -5.7.6.0
2.1.7.3.0.0.0	Al sector externo	
2.1.7.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	5.9.1.0
2.1.7.3.2.0.0	A los organismos internacionales	5.9.2.0

2.1.8.0.0.0.0 Gastos figurativos para transacciones corrientes

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el presupuesto de la Administración Pública no Financiera para financiar gastos corrientes de otra institución que también consolida en dicho presupuesto.

2.1.8.1.0.0.0	A la Administración Municipal	
2.1.8.1.1.0.0	A la Administración Central Municipal para transacciones corrientes	9.1.1.0
2.1.8.1.2.0.0	A Organismos Descentralizados Municipales para transacciones corrientes	9.1.2.0
2.1.8.1.3.0.0	A Instituciones de Seguridad Social Municipales para transacciones corrientes	9.1.3.0

2.2.0.0.0.0.0 Gastos de capital

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

2.2.1.0.0.0.0 Inversión real directa

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida superior a un año y están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los

activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición e instalación de activos fijos. Incluye los gastos por materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, asociados a la categoría proyecto del clasificador programático de erogaciones, si se producen bienes por cuenta propia.

El incremento de las existencias representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro. En tal sentido, son cambios en los inventarios de materias primas, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando un incremento de las mismas.

La inversión real incluye la compra de tierras y terrenos y los de activos intangibles.

2.2.1.1.0.0.0	Formación bruta de capital fijo	
2.2.1.1.1.0.0	Edificios e instalaciones	4.1.2.0
2.2.1.1.2.0.0	Construcciones del dominio privado	4.2.1.0
2.2.1.1.3.0.0	Construcciones del dominio público	4.2.2.0
2.2.1.1.4.0.0	Maquinaria, equipo	
	Y otros	4.1.3.0-4.3.0.0-4.4.0.0-4.5.0.0-4.6.0.0-4700
2.2.1.1.6.0.0	Producción propia (corresponde imputar como "producción propia" a los gastos reflejados en la categoría programática "proyecto" cuando este es administrado en forma directa, o en el caso que no se trabaje con categorías de proyectos, corresponde imputar los gastos corrientes que sean capitalizables)	
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones	
2.2.1.1.6.1.1	Sueldos y salarios	1.1.0.0-1.2.0.0-1.3.0.0-1800 (Excluir 1.1.6.0-1.2.5.0-1.3.3.0-1.8.5.0)
2.2.1.1.6.1.2	Contribuciones patronales	1.1.6.0-1.2.5.0-1.3.3.0-1.8.5.0
2.2.1.1.6.1.3	Prestaciones sociales	1.4.0.0-1.5.0.0
2.2.1.1.6.1.4	Beneficios y compensaciones	1.6.0.0
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y servicios	
2.2.1.1.6.2.1	Bienes de consumo	2.0.0.0
2.2.1.1.6.2.2	Servicios no personales	3.0.0.0-7.1.3.0-7.1.8.0-7.2.3.0-7.2.8.0 (Excluir 3.2.5.0-3.2.6.0-3.810-3820)
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos indirectos	3.8.1.0
2.2.1.1.6.4.0	Depreciación y amortización	8.2.0.0
2.2.1.1.6.5.0	Intereses capitalizables	
2.2.1.1.6.5.1	Intereses capitalizables	
	En moneda nacional	7.1.1.0-7.1.6.0-7.3.1.0 a 7.3.4.0
2.2.1.1.6.5.2	Intereses capitalizables	
	En moneda extranjera	7.2.1.0-7.2.6.0-7.3.9.0

2.2.1.1.6.6.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	3.2.5.0
2.2.1.1.6.7.0	Derecho de bienes intangibles	3.2.6.0
2.2.1.2.0.0.0	Incremento de existencias	
2.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
2.2.1.3.0.0.0	Tierras y terrenos	4.1.1.0
2.2.1.4.0.0.0	Activos intangibles	4.8.0.0

2.2.2.0.0.0.0 Transferencias de capital

Las transferencias de capital son gastos sin contraprestación, con el objeto de que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

2.2.2.1.0.0.0	Al sector privado	
2.2.2.1.1.0.0	A las unidades familiares	5.2.1.0
2.2.2.1.2.0.0	A las instituciones privadas	
	Sin fines de lucro	5.2.2.0-5.2.3.0-5.2.4.0
2.2.2.1.3.0.0	A las empresas privadas	5.2.5.0-5.2.6.0
2.2.2.2.0.0.0	Al sector público	
2.2.2.2.1.0.0	Al sector público nacional	5.4.0.0
		(Excluir 5.4.4.0-5.4.5.0-5.4.6.0)
2.2.2.2.2.0.0	Al sector público provincial	5.6.0.0
		(Excluir 5.6.4.0-5.6.5.0-5.6.6.0)
2.2.2.2.3.0.0	Al sector público municipal	5.8.0.0
		(Excluir 5.8.4.0-5.8.5.0-5.8.6.0)
2.2.2.2.4.0.0	Al sector público empresarial	5.4.4.0- 5.6.4.0 -5.8.4.0
2.2.2.2.5.0.0	A los fondos fiduciarios y otros entes del sector público	
	No financiero	5.4.5.0-5.6.5.0- 5.8.5.0
2.2.2.2.6.0.0	Al sector público financiero	5.4.6.0-5.6.6.0 -5.8.6.0
2.2.2.3.0.0.0	Al sector externo	
2.2.2.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	5.9.6.0
2.2.2.3.2.0.0	A los organismos internacionales	5.9.7.0

2.2.3.0.0.0.0 Inversión financiera

(Gastos generados por el sector administración pública por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política)

Son gastos que efectúa el sector público municipal no empresarial en

aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros o la administración de la liquidez.

2.2.3.1.0.0.0	Aportes de capital y compras de acciones	
2.2.3.1.1.0.0	Al Sector privado empresarial	6.1.1.0
2.2.3.1.2.0.0	Al Sector público empresarial	
2.2.3.1.2.1.0	A Empresas públicas no financieras	6.1.2.0
2.2.3.1.2.2.0	A Instituciones públicas financieras	6.1.3.0
2.2.3.1.2.3.0	A fondos fiduciarios	6.1.5.0
2.2.3.1.3.0.0	Al Sector externo	6.1.4.0-6.1.6.0
2.2.3.2.0.0.0	Concesión de préstamos de corto plazo	
2.2.3.2.1.0.0	Al sector privado	
2.2.3.2.1.1.0	A las unidades familiares	6.2.1.1
2.2.3.2.1.2.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	6.2.1.2
2.2.3.2.1.3.0	A las empresas privadas	6.2.1.3
2.2.3.2.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.2.2.1.0	Al sector público nacional	6.2.2.0 (Excluir 6224-6225-6226)
2.2.3.2.2.2.0	Al sector público provincial	6.2.3.0 (Excluir 6.2.3.4-6.2.3.5-6.2.3.6)
2.2.3.2.2.3.0	Al sector público municipal	6.2.4.0 (Excluir 6.2.4.4-6.2.4.5-6.2.4.6)
2.2.3.2.2.4.0	Al sector público empresarial	6.2.2.4-6.2.3.4-6.2.4.4
2.2.3.2.2.5.0	A fondos fiduciarios y otros entes del sector público No financiero	6.2.2.5-6.2.3.5-6.2.4.5
2.2.3.2.2.6.0	Al sector público financiero	6.2.2.6- 6.2.3.6- 6.2.4.6
2.2.3.2.3.0.0	Al sector externo	
2.2.3.2.3.1.0	A los gobiernos extranjeros	6.2.9.1
2.2.3.2.3.2.0	A los organismos internacionales	6.2.9.2
2.2.3.6.0.0.0	Concesión de préstamos de largo plazo	
2.2.3.6.1.0.0	Al sector privado	

2.2.3.6.1.1.0	A las unidades familiares	6.3.1.1
2.2.3.6.1.2.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	6.3.1.2
2.2.3.6.1.3.0	A las empresas privadas	6.3.1.3
2.2.3.6.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.6.2.1.0	Al sector público nacional	6.3.2.0
	(Excluir 6.3.2.4-6.3.2.5-6.3.2.6)	
2.2.3.6.2.2.0	Al sector público provincial	6.3.3.0
	(Excluir 6.3.3.4-6.3.3.5-6.3.3.6)	
2.2.3.6.2.3.0	Al sector público municipal	6.3.4.0
	(Excluir 6.3.4.4-6.3.4.5-6.3.4.6)	
2.2.3.6.2.4.0	Al sector público empresarial	6.3.2.4-6.3.3.4-6.3.4.4
2.2.3.6.2.5.0	A fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financiero	6.3.2.5-6.3.3.5-6.3.4.5
2.2.3.6.2.6.0	Al sector público financiero	6.3.2.6-6.3.3.6-6.3.4.6
2.2.3.6.3.0.0	Al sector externo	
2.2.3.6.3.1.0	A los gobiernos extranjeros	6.3.9.1
2.2.3.6.3.2.0	A los organismos internacionales	6.3.9.2

2.2.4.0.0.0.0 Gastos figurativos para transacciones de capital

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el presupuesto de la Administración Pública no Financiera para financiar gastos de capital de otra institución que también consolida en dicho presupuesto.

2.2.4.1.0.0.0	A la Administración Municipal	
2.2.4.1.1.0.0	A la Administración Central Municipal para transacciones de capital	9.2.1.0
2.2.4.1.2.0.0	A Organismos Descentralizados Municipales para transacciones de capital	9.2.2.0
2.2.4.1.3.0.0	A Instituciones de Seguridad Social Municipales para transacciones de capital	9.2.3.0

2.3.0.0.0.0.0 Aplicaciones financieras

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

2.3.1.0.0.0.0 Inversión financiera

Los activos financieros provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

2.3.1.1.0.0.0	Aportes de capital	
	(Gastos generados por el sector público municipal por transacciones	

que se realizan a los fines de administrar liquidez)		
2.3.1.1.1.0.0	Al Sector privado empresarial	6.1.1.0
2.3.1.1.2.0.0	Al Sector público empresarial	
2.3.1.1.2.1.0	A Empresas públicas no financieras	6.1.2.0
2.3.1.1.2.2.0	A Instituciones públicas financieras	6.1.3.0
2.3.1.1.3.0.0	Al Sector externo	6.1.4.0-6.1.6.0
2.3.1.2.0.0.0 Concesión de préstamos de corto plazo (Gastos generados por el sector público municipal por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez)		
2.3.1.2.1.0.0 Al sector privado		
2.3.1.2.1.1.0	A las unidades familiares	6.2.1.1
2.3.1.2.1.2.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	6.2.1.2
2.3.1.2.1.3.0	A las empresas privadas	6.2.1.3
2.3.1.2.2.0.0 Al sector público		
2.3.1.2.2.1.0	Al sector público nacional	6.2.2.0
	(Excluir 6.2.2.4-6.2.2.5-6.2.2.6)	
2.3.1.2.2.2.0	Al sector público provincial	6.2.3.0
	(Excluir 6.2.3.4-6.2.3.5-6.2.3.6)	
2.3.1.2.2.3.0	Al sector público municipal	6.2.4.0
	(Excluir 6.2.4.4-6.2.4.5-6.2.4.6)	
2.3.1.2.2.4.0	Al sector público empresarial	6.2.2.4- 6.2.3.4 – 6.2.4.4
2.3.1.2.2.5.0 A fondos fiduciarios y otros entes del sector público		
	No financiero	6.2.2.5-6.2.3.5-6.2.4.5
2.3.1.2.2.6.0	Al sector público financiero	6.2.2.6-6.2.3.6-6.2.4.6
2.3.1.2.3.0.0 Al sector externo		
2.3.1.2.3.1.0	A los gobiernos extranjeros	6.2.9.1
2.3.1.2.3.2.0	A los organismos internacionales	6.2.9.2
2.3.1.3.0.0.0 Adquisición de títulos y valores		
2.3.1.3.1.0.0	Títulos y valores en moneda nacional	6.4.1.0
2.3.1.3.6.0.0	Títulos y valores en moneda extranjera	6.4.6.0
2.3.1.4.0.0.0 Incremento de otros activos financieros		
2.3.1.4.1.0.0 Incremento de disponibilidades		
2.3.1.4.1.1.0	Incremento de caja y bancos	6.5.1.0
2.3.1.4.1.2.0	Incremento de inversiones financieras temporarias	6.5.2.0
2.3.1.4.2.0.0 Incremento de cuentas a cobrar		
2.3.1.4.2.1.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar	
	A corto plazo	6.6.1.0
2.3.1.4.2.2.0	Incremento de otras cuentas a cobrar	
	A corto plazo	6.6.2.0

2.3.1.4.2.6.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar A largo plazo	6.6.6.0
2.3.1.4.2.7.0	Incremento de otras cuentas a cobrar A largo plazo	6.6.7.0
2.3.1.4.3.0.0	Incremento de documentos a cobrar	
2.3.1.4.3.1.0	Incremento de documentos comerciales a cobrar A corto plazo	6.7.1.0
2.3.1.4.3.2.0	Incremento de otros documentos a cobrar A corto plazo	6.7.2.0
2.3.1.4.3.6.0	Incremento de documentos comerciales a cobrar A largo plazo	6.7.6.0
2.3.1.4.3.7.0	Incremento de otros documentos a cobrar A largo plazo	6.7.7.0
2.3.1.4.4.0.0	Incremento de activos diferidos y adelantos A proveedores y contratistas	
2.3.1.4.4.1.0	Incremento de activos diferidos a corto plazo	6.8.1.0
2.3.1.4.4.2.0	Incremento de adelantos a proveedores y contratistas A corto plazo	6.8.2.0
2.3.1.4.4.6.0	Incremento de activos diferidos a largo plazo	6.8.6.0
2.3.1.4.4.7.0	Incremento de adelantos a proveedores y contratistas A largo plazo	6.8.7.0

2.3.1.6.0.0.0 Concesión de préstamos de largo plazo

(Gastos generados por el sector público municipal por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez)

2.3.1.6.1.0.0	Al sector privado	
2.3.1.6.1.1.0	A las unidades familiares	6.3.1.1
2.3.1.6.1.2.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	6.3.1.2
2.3.1.6.1.3.0	A las empresas privadas	6.3.1.3
2.3.1.6.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.6.2.1.0	Al sector público nacional	6.3.2.0
	(Excluir 6.3.2.4-6.3.2.5-6.3.2.6)	
2.3.1.6.2.2.0	Al sector público provincial	6.3.3.0
	(Excluir 6.3.3.4-6.3.3.5-6.3.3.6)	
2.3.1.6.2.3.0	Al sector público municipal	6.3.4.0
	(Excluir 6.3.4.4-6.3.4.5-6.3.4.6)	
2.3.1.6.2.4.0	Al sector público empresarial	6.3.2.4-6.3.3.4-6.3.4.4
2.3.1.6.2.5.0	A fondos fiduciarios y otros entes del sector público No financiero	6.3.2.5-6.3.3.5-6.3.4.5
2.3.1.6.2.6.0	Al sector público financiero	6.3.2.6-6.3.3.6-6.3.4.6
2.3.1.6.3.0.0	Al sector externo	
2.3.1.6.3.1.0	A los gobiernos extranjeros	6.3.9.1

2.3.1.6.3.2.0 A los organismos internacionales 6.3.9.2

2.3.2.0.0.0.0 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc. colocados en moneda nacional o extranjera, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el sector privado, público y externo.

Las erogaciones para amortizar pasivos abarcan la deuda adquirida con proveedores y/o avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

2.3.2.1.0.0.0 Amortización de deuda colocada en moneda nacional
A corto plazo 7.1.2.0

2.3.2.2.0.0.0 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera
A corto plazo 7.2.2.0

2.3.2.3.0.0.0 Amortización de préstamos a corto plazo

2.3.2.3.1.0.0 Del sector privado

2.3.2.3.1.1.0 A las unidades familiares 7.4.1.1

2.3.2.3.1.2.0 A las instituciones privadas sin fines de lucro 7.4.1.2

2.3.2.3.1.3.0 A las empresas privadas 7.4.1.3

2.3.2.3.2.0.0 Del sector público

2.3.2.3.2.1.0 Del sector público nacional 7.4.2.0
(Excluir 7.4.2.4-7.4.2.5-7.4.2.6)

2.3.2.3.2.2.0 Del sector público provincial 7.4.3.0
(Excluir 7.4.3.4-7.4.3.5-7.4.3.6)

2.3.2.3.2.3.0 Del sector público municipal 7.4.4.0
(Excluir 7.4.4.4-7.4.4.5-7.4.4.6)

2.3.2.3.2.4.0 Al sector público empresarial 7.4.2.4-7.4.3.4-7.4.4.4

2.3.2.3.2.5.0 A fondos fiduciarios y otros entes del sector público
No financiero 7.4.2.5-7.4.3.5-7.4.4.5

2.3.2.3.2.6.0 Al sector público financiero 7.4.2.6-7.4.3.6-7.4.4.6

2.3.2.3.3.0.0 Del sector externo

2.3.2.3.3.1.0 A los gobiernos extranjeros 7.4.9.1

2.3.2.3.3.2.0 A los organismos internacionales 7.4.9.2

2.3.2.5.0.0.0 Disminución de otros pasivos

2.3.2.5.1.0.0 Disminución de cuentas a pagar

2.3.2.5.1.1.0 Disminución de cuentas comerciales a pagar
A corto plazo 7.6.1.0

2.3.2.5.1.2.0 Disminución de otras cuentas a pagar

	A corto plazo	7.6.2.0
2.3.2.5.1.6.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar	
	A largo plazo	7.6.6.0
2.3.2.5.1.7.0	Disminución de otras cuentas a pagar	
	A largo plazo	7.6.7.0
2.3.2.5.2.0.0	Disminución de documentos a pagar	
2.3.2.5.2.1.0	Disminución de documentos comerciales a pagar	
	A corto plazo	7.6.3.0
2.3.2.5.2.2.0	Disminución de otros documentos a pagar	
	A corto plazo	7.6.4.0
2.3.2.5.2.6.0	Disminución de documentos comerciales a pagar	
	A largo plazo	7.6.8.0
2.3.2.5.2.7.0	Disminución de otros documentos a pagar	
	A largo plazo	7.6.9.0
2.3.2.5.3.0.0	Disminución de depósitos a la vista	7.7.1.0
2.3.2.5.4.0.0	Disminución de depósitos en caja de ahorro	
	Y a plazo fijo	7.7.2.0
2.3.2.5.5.0.0	Disminución de pasivos diferidos	
2.3.2.5.5.1.0	Disminución de pasivos diferidos	
	A corto plazo	7.8.1.0 a 7.8.3.0
2.3.2.5.5.6.0	Disminución de pasivos diferidos	
	A largo plazo	7.8.4.0 a 7.8.6.0
2.3.2.5.6.0.0	Disminución de adelantos en cuenta corriente	7.8.7.0
2.3.2.6.0.0.0	Amortización de deuda colocada en moneda nacional	
	A largo plazo	7.1.7.0
2.3.2.7.0.0.0	Amortización de deuda colocada en moneda extranjera	
	A largo plazo	7.2.7.0
2.3.2.8.0.0.0	Amortización de préstamos a largo plazo	
2.3.2.8.1.0.0	Del sector privado	
2.3.2.8.1.1.0	A las unidades familiares	7.5.1.1
2.3.2.8.1.2.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	7.5.1.2
2.3.2.8.1.3.0	A las empresas privadas	7.5.1.3
2.3.2.8.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.8.2.1.0	Del sector público nacional	7.5.2.0
	(Excluir 7.5.2.4-7.5.2.5-7.5.2.6)	
2.3.2.8.2.2.0	Del sector público provincial	7.5.3.0
	(Excluir 7.5.3.4-7.5.3.5-7.5.3.6)	
2.3.2.8.2.3.0	Del sector público municipal	7.5.4.0
	(Excluir 7.5.4.4-7.5.4.5-7.5.4.6)	
2.3.2.8.2.4.0	Al sector público empresarial	7.5.2.4-7.5.3.4-7.5.4.4
2.3.2.8.2.5.0	A fondos fiduciarios y otros entes del sector público	

	No financiero	7.4.2.5-7.4.3.5-7.4.4.5
2.3.2.8.2.6.0	Al sector público financiero	7.5.2.6-7.5.3.6-7.5.4.6
2.3.2.8.3.0.0	Del sector externo	
2.3.2.8.3.1.0	A los gobiernos extranjeros	7.5.9.1
2.3.2.8.3.2.0	A los organismos internacionales	7.5.9.2
2.3.2.9.0.0.0	Cancelación de deuda no financiera	
2.3.2.9.1.0.0	Cancelación de deuda no financiera En moneda nacional	7.1.4.0
2.3.2.9.2.0.0	Cancelación de deuda no financiera En moneda extranjera	7.2.4.0

2.3.3.0.0.0.0 Disminución del patrimonio

2.3.3.1.0.0.0	Disminución de capital	8.5.1.0
2.3.3.2.0.0.0	Disminución de reservas	8.5.2.0
2.3.3.3.0.0.0	Disminución de resultados acumulados	8.5.3.0

2.3.4.0.0.0.0 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el presupuesto de la Administración Pública no Financiera para financiar aplicaciones financieras de otra institución que también consolida en dicho presupuesto.

2.3.4.1.0.0.0	A la Administración Municipal	
2.3.4.1.1.0.0	A la Administración Central Municipal para aplicaciones financieras	9.3.1.0
2.3.4.1.2.0.0	A Organismos Descentralizados Municipales para aplicaciones financieras	9.3.2.0
2.3.4.1.3.0.0	A Instituciones de Seguridad Social Municipales para aplicaciones financieras	9.3.3.0

I.- CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION

1. Concepto

La clasificación funcional de erogaciones, presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. En este marco, los gastos clasificados por finalidad y función, permiten determinar los objetivos generales y los medios, a través de los cuales, éstos se estiman alcanzar. En estos términos, la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

2. Finalidad

- Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.
- Facilita la elaboración de estadísticas del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.
- Permite conocer en que medida las instituciones de la Administración Municipal cumplen funciones económicas o sociales.
- Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

3. Unidades de clasificación

El criterio aquí delineado a los fines de identificar las unidades de clasificación, no supone la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir. En tal sentido, los lineamientos que a continuación se exponen, sólo pretenden establecer orientaciones de carácter general que faciliten el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones.

Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir "actividad" u "obra", por consiguiente, cada actividad u obra tendrá asignado un código de la clasificación funcional, de acuerdo con la función a la cual correspondan.

Si un programa o proyecto no se desagrega, respectivamente, en actividades u obras, dicho programa u proyecto constituye la unidad básica de clasificación.

A los fines clasificatorios aquí expuestos, se adopta, como unidad básica de clasificación, los créditos presupuestarios expresados a nivel de partidas parciales. Consecuentemente, a cada partida parcial se asignará un código de la clasificación funcional de acuerdo con la función a la cual corresponda la cuenta.

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la administración municipal se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, las aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos, no son unidades de clasificación. Por consiguiente las cuentas de gastos a las que se aplica la clasificación son las siguientes:

- Gastos en personal
- Bienes de consumo
- Servicios no personales
- Bienes de uso
- Transferencias
- Compras de acciones y participaciones de capital
- Préstamos a corto y largo plazo
- Intereses por préstamos recibidos
- Servicios de la deuda en moneda nacional y en moneda extranjera

4. Criterios para clasificar funciones

A los fines de una correcta clasificación funcional de las erogaciones, algunas consideraciones, como las que aquí se puntualizan, deben tenerse en cuenta:

a) Los gastos administrativos que se relacionan con una única función, se clasificarán como gastos pertenecientes a la función de que se trate.

b) Cuando una institución realice actividades clasificadas en más de una función, los gastos administrativos se fraccionarán, en lo posible, para asignarlos a cada una de las funciones donde su acción sea más significativa, pudiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente.

c) Los gastos de administración que no se puedan fraccionar se clasificarán de la siguiente manera:

- Si estos gastos corresponden a dos o más funciones de una misma finalidad, a la función más relevante.
- Si los gastos corresponden a funciones de distintas finalidades, en la función de la finalidad más preponderante.

5. Aspectos generales

El clasificador funcional ha sido estructurado en grupos o finalidades principales (identificados por el primer dígito de la clasificación), funciones (identificados por el segundo dígito) y, finalmente, subfunciones. Además se prevé la incorporación de un dígito (cuarto dígito) más que permita realizar una mayor desagregación del gasto cuando sea necesario, especialmente en lo que se refiere a los Servicios Urbanos.

Los dos primeros grupos de finalidades, abarcan actividades propias de la administración municipal. El tercer y cuarto grupo, incluye los servicios proporcionados a la sociedad así también como los gastos de la administración municipal asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Finalmente, el quinto grupo -relacionado con la deuda pública-, agrupa gastos por intereses y comisiones de la deuda pública del municipio.

Las consideraciones anteriores, permiten delinear el clasificador funcional que a continuación se detalla.

6. Catálogo de cuentas

CLASIFICACION DEL GASTO POR FINALIDAD Y FUNCION

1.0.0.0 Administración Gubernamental

- 1.1.0.0 Legislativa
- 1.3.0.0 Dirección Superior Ejecutiva
 - 1.3.1.0 Administración General
 - 1.3.2.0 Juzgado de faltas y contravenciones
- 1.6.0.0 Administración Fiscal
- 1.7.0.0 Control de la Gestión Pública
- 1.8.0.0 Información y estadísticas básicas

2.0.0.0 Servicios de Seguridad

- 2.2.0.0 Seguridad Interior
- 2.5.0.0 Administración de la Seguridad

3.0.0.0 Servicios Sociales

- 3.1.0.0 Salud
 - 3.1.1.0 Medicina Preventiva
 - 3.1.2.0 Medicina Asistencial
 - 3.1.3.0 Saneamiento Ambiental
 - 3.1.4.0 Administración de la Salud
- 3.2.0.0 Promoción y Asistencia Social
- 3.3.0.0 Seguridad Social
- 3.4.0.0 Educación, Cultura, Deporte y Recreación
 - 3.4.1.0 Educación Inicial
 - 3.4.2.0 Educación Primaria
 - 3.4.4.0 Educación Secundaria Media
 - 3.4.5.0 Regímenes Especiales
 - 3.4.6.0 Educación Superior
 - 3.4.7.0 Administración de la Educación
 - 3.4.8.0 Cultura (incluye culto)
 - 3.4.9.0 Deporte y Recreación
- 3.5.0.0 Ciencia y técnica
- 3.6.0.0 Trabajo
- 3.7.0.0 Vivienda y urbanismo
 - 3.7.1.0 Vivienda y Promoción Habitacional
 - 3.7.2.0 Urbanización e Infraestructura Básica
- 3.8.0.0 Agua potable y alcantarillado
- 3.9.0.0 Servicios Urbanos
 - 3.9.1.0 Alumbrado Público
 - 3.9.2.0 Residuos Domiciliarios

- 3.9.2.1 Recolección de residuos domiciliarios
- 3.9.2.2 Tratamiento de residuos domiciliarios
- 3.9.3.0 Calles
 - 3.9.3.1 Barrido y limpieza
 - 3.9.3.2 Riego
 - 3.9.3.3 Mantenimiento
 - 3.9.3.4 Semaforización y señalización
- 3.9.4.0 Cementerio
- 3.9.5.0 Mantenimiento espacios verdes urbanos
- 3.9.9.0 Otros servicios urbanos

4.0.0.0 Servicios Económicos

- 4.1.0.0 Energía, combustible y minería
 - 4.1.1.0 Generación y Distribución de Energía
 - 4.1.2.0 Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos
 - 4.1.3.0 Promoción, Control y Fiscalización
- 4.2.0.0 Comunicaciones
- 4.3.0.0 Transporte
 - 4.3.1.0 Rutas y Caminos
 - 4.3.2.0 Ferroviario
 - 4.3.3.0 Aéreo
 - 4.3.4.0 Fluvial, Lacustre y Marítimo
- 4.4.0.0 Ecología
- 4.5.0.0 Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables
- 4.6.0.0 Industria
- 4.7.0.0 Comercio, Turismo y otros Servicios
 - 4.7.1.0 Comercio, Almacenamiento y Depósito
 - 4.7.2.0 Hoteles y Restaurantes
 - 4.7.3.0 Turismo
 - 4.7.4.0 Otros Servicios
- 4.8.0.0 Seguros y Finanzas
- 4.9.0.0 Administración de los Servicios Económicos

5.0.0.0 Deuda Pública (Intereses y gastos)

- 5.1.0.0 Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)

7. Descripción de las cuentas

1.0.0.0 Administración Gubernamental

Gastos destinados a acciones inherentes al Estado Municipal, en el cumplimiento de sus funciones legislativas, de dirección superior ejecutiva, de administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

1.1.0.0 Legislativa

Gastos destinados al ejercicio de potestades legislativas.

1.3.0.0 Dirección Superior Ejecutiva

Acciones de Administración General a cargo del Intendente, a través de la gestión de la administración centralizada y descentralizada. Incluye asimismo acciones desarrolladas por los secretarios del ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador. En el caso donde la función de Secretario o Subsecretario no este contemplada, deberá computarse las acciones de igual carácter que cumplen idénticas funciones. Incluye las acciones desarrolladas por jueces de faltas y contravenciones en el ambito municipal.

1.3.1.0 Administración General

1.3.2.0 Juzgado de faltas y contravenciones

1.6.0.0 Administración Fiscal

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos; programación e inversión de los fondos del Estado y custodia de los bienes y del patrimonio estatal. Incluye las acciones inherentes a la administración financiera del Estado en lo que respecta a los sistemas de contabilidad, presupuesto, tesorería, crédito público, administración de bienes e inversión pública.

1.7.0.0 Control de la Gestión Pública

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

1.8.0.0 Información y estadísticas básicas

Acciones inherentes a la producción y provisión de informaciones básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales y al desarrollo del sistema estadístico de información.

2.0.0.0 Servicios de Seguridad

Gastos destinados a las acciones inherentes al mantenimiento del orden público interno.

2.2.0.0 Seguridad Interior

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

2.5.0.0 Administración de la Seguridad

Acciones inherentes a la administración de la seguridad que no correspondan específicamente a la apertura anterior.

3.0.0.0 Servicios Sociales

Gastos sociales destinados a las acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación, cultura, deporte y recreación, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos

3.1.0.0 Salud

Acciones destinadas a asegurar el buen estado sanitario de la comunidad incluyendo las correspondientes a la prevención y tratamiento de las enfermedades, la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y de saneamiento ambiental y, en general, todas aquellas orientadas a la administración de la salud. Incluye, asimismo, las acciones que guardan relación con el control bromatológico de sustancias alimenticias y de sus lugares de expendio y distribución.

3.1.1.0 Medicina Preventiva

Acciones tendientes a evitar o atemperar el desarrollo de enfermedades, mediante tareas de divulgación y concientización, como así también por campañas de vacunación, análisis y otras prácticas que permiten adoptar decisiones que eviten llegar a un estado de enfermedad.

3.1.2.0 Medicina Asistencial

Acciones tendientes a procurar la cura de enfermedades. Incluye la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y su equipamiento.

3.1.3.0 Saneamiento Ambiental

Acciones que tengan por objetivo minimizar los factores de riesgo para la salud de la población. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo, y la creación,

ampliación y reposición de la infraestructura que posibilite mejorar las condiciones ambientales de la ciudadanía. Se excluye lo expuesto en 3.8. (Agua potable y alcantarillado)

3.1.4.0 Administración de la Salud

Acciones inherentes a la administración de la salud, que no corresponden específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3.2.0.0 Promoción y Asistencia Social

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas necesitadas -a partir de aportes, tanto financieros como materiales- y las orientadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye los aportes a instituciones con fines sociales destinados a dotarlas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social.

3.3.0.0 Seguridad Social

Acciones orientadas a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye, asimismo, las asignaciones familiares y las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares al personal en actividad.

3.4.0.0 Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también, las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

3.4.1.0 Educación Inicial

Acciones que tengan por objeto incentivar el proceso de estructuración del pensamiento del niño, su forma de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica, favorecer el proceso de maduración, estimular hábitos de integración social, fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia, y prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en deficiencias de diversos órdenes.

3.4.2.0 Educación Primaria

Acciones destinadas a proporcionar una formación básica común, asegurar aptitudes que permitan a los educandos comunicarse utilizando todos los códigos: el lenguaje oral y escrito y los no lingüísticos, garantizando su acceso, permanencia y promoción, favorecer su desarrollo individual y social, desarrollar el juicio crítico y hábitos valorativos, favorecer el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales y los valores éticos, adquirir hábitos de higiene, valorar la educación física y el deporte y conocer la tradición y el patrimonio cultural, en los establecimientos de asistencia y protección de menores.

3.4.4.0 Educación Secundaria Media

Enseñanza media impartida en escuelas medias comunes, artísticas, técnicas y profesionales, tanto en los primeros años (ciclos básicos) como en los restantes, hasta completar el ciclo de instrucción secundaria. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y la de formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad. No comprende los cursos de enseñanza especializada, destinada a capacitar agentes de organismos que actúen principalmente en otros campos.

3.4.5.0 Regímenes Especiales

Acciones destinadas a garantizar la educación de personas con necesidades especiales, temporales o permanentes, desde el momento de su detección, comprendiendo asimismo la educación no formal, la enseñanza y capacitación artística y la educación de adultos, dirigida a quienes no completaron la educación formal.

3.4.6.0 Educación Superior

Enseñanza de tercer nivel impartida en institutos de nivel terciario no universitario en las distintas carreras y ramas, incluidos los de formación docente. Incluye costos de pasantías y formación de profesionales en las carreras de seguridad, enfermería y otras especialidades.

3.4.7.0 Administración de la Educación

Acciones inherentes a la administración de la educación, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3.4.8.0 Cultura (incluye culto)

Corresponde a manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad; difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de

extensión y espectáculos públicos y culturales; museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o a proporcionar entretenimiento.

3.4.9.0 Deporte y Recreación

Incluye las acciones de promoción y asistencia a las actividades deportivas y de cultura física así como los gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento de la población.

3.5.0.0 Ciencia y técnica

Acciones inherentes a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de post grado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

3.6.0.0 Trabajo

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normatización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social. Apoyo a programas generadores de empleo.

3.7.0.0 Vivienda y urbanismo

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar, a los integrantes de la comunidad, el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

3.7.1.0 Vivienda y Promoción Habitacional

Acciones destinadas a procurar el acceso a la vivienda y mejorar las situaciones habitacionales a aquellos sectores de la ciudadanía cuyas posibilidades económicas le imposibilitan adquirir, construir y/o mejorar la vivienda de manera directa. Incluye el otorgamiento de subsidios y asistencia técnica para el mismo fin.

3.7.2.0 Urbanización e Infraestructura Básica

Acciones que tienen por objeto habilitar los servicios públicos y los elementos de urbanización que posibiliten la construcción de unidades de vivienda, y dotar a cada centro urbano de los espacios públicos e infraestructura básica que satisfagan las necesidades de la

comunidad. No incluye las erogaciones por inversiones en agua potable y alcantarillado, imputables a función 3.8.0.0

3.8.0.0 Agua potable y alcantarillado

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de efluentes cloacales.

3.9.0.0 Servicios Urbanos

Acciones inherentes a servicios urbanos propios de los municipios.

3.9.1.0 Alumbrado Público

3.9.2.0 Residuos Domiciliarios

3.9.2.1 Recolección de residuos domiciliarios

3.9.2.2 Tratamiento de residuos domiciliarios

3.9.3.0 Calles

3.9.3.1 Barrido y limpieza

3.9.3.2 Riego

3.9.3.3 Mantenimiento

3.9.3.4 Semaforización y señalización

3.9.4.0 Cementerio

3.9.5.0 Mantenimiento espacios verdes urbanos

3.9.9.0 Otros servicios urbanos

4.0.0.0 Servicios Económicos

Gastos destinados a los sectores económicos por acciones relativas a la infraestructura económica de producción y de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

4.1.0.0 Energía, combustible y minería

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y sistema para la producción, transporte y distribución de energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

4.1.1.0 Generación y Distribución de Energía

Acciones que tienen como objetivo generar fuentes de energía y distribuir la misma para su consumo interno y/o externo.

4.1.2.0 Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos

Acciones que tienen como objetivo la extracción e industrialización de minerales e hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, incluyendo su transporte y distribución.

4.1.3.0 Promoción, Control y Fiscalización

Acciones destinadas a promover el desarrollo de actividades relacionadas con la generación de energía y la industrialización de minerales e hidrocarburos, generar y establecer normas de control aplicables a las diversas etapas de su generación, proceso, transporte y distribución, y fiscalizar el efectivo cumplimiento de las mismas.

4.2.0.0 Comunicaciones

Acciones inherentes a la prestación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comunicación y control técnico de la televisión y radio transmisoras.

4.3.0.0 Transporte

Acciones inherentes con el servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción, conservación, señalización luminosa y no luminosa, servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

4.3.1.0 Rutas y Caminos

Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener rutas y caminos e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.2.0 Ferroviario

Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener ramales ferroviarios y dotar a los mismos de los medios de transporte pertinentes e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.3.0 Aéreo

Acciones tendientes a promocionar el transporte aéreo, fiscalizar el mismo, construir pistas y aeropuertos y procurar los medios de transporte pertinentes.

4.3.4.0 Fluvial, Lacustre y Marítimo

Acciones tendientes a promocionar el transporte marítimo, fluvial y lacustre, fiscalizar el mismo, construir puertos y realizar las inversiones y gastos que posibiliten su normal operatividad.

4.4.0.0 Ecología

Acciones inherentes al control de la explotación de los recursos naturales (agrícolas, ictícolas y pecuarios) y la protección de la flora y fauna autóctona. Incluye los gastos destinados al mantenimiento de las reservas naturales y parques y las contribuciones para el sostenimiento de los parques municipales, provinciales y nacionales.

4.5.0.0 Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción, agrícola, ganadera, avícola y apícola; de la caza comercial, silvicultura, suministro de semillas y erradicación de plagas; explotación ictícola comercial y protección e incremento de ésta. Incluye asimismo, las acciones orientadas a un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuaria por medios tales como la defensa contra la erosión eólica, hídrica y contra las inundaciones, riego de zonas áridas y drenaje de las anegadizas.

4.6.0.0 Industria

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones relacionadas con la actividad industrial del sector privado.

4.7.0.0 Comercio, Turismo y otros Servicios

Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósitos o almacenaje de bienes; acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción, y conocimiento del Municipio.

4.7.1.0 Comercio, Almacenamiento y Depósito

Acciones inherentes a los asuntos y servicios relacionados con el comercio, el almacenamiento y el depósito. Incluye mercados y ferias.

4.7.2.0 Hoteles y Restaurantes

Acciones inherentes a la construcción y mejoramiento de hoteles y restaurantes, supervisión y reglamentación de su explotación, difusión de información y confección de estadísticas sobre asuntos y servicios de los mismos.

4.7.3.0 Turismo

Acciones inherentes a la administración de asuntos y servicios relacionados con el turismo, su explotación y difusión publicitaria, su fomento y desarrollo, y la recopilación y publicación de estadísticas sobre el mismo.

4.7.4.0 Otros Servicios

Otros servicios de la presente función, no incluidos expresamente en las subfunciones que la integran.

4.8.0.0 Seguros y Finanzas

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

4.9.0.0 Administración de los Servicios Económicos

Acciones inherentes a la administración de los servicios económicos que no correspondan específicamente a las anteriores aperturas de esta función.

5.0.0.0 Deuda Pública (Intereses y gastos)

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública en moneda nacional y en moneda extranjera. No incluye la amortización del capital.

5.1.0.0 Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)

J.- CLASIFICACION POR CATEGORIA PROGRAMATICA

1. Concepto

En el marco de la metodología o técnica del presupuesto por programas la categoría programática constituye una unidad formal de asignación de recursos con el objeto de generar productos. Estos productos pueden ser terminales o intermedios. Los productos terminales constituyen la razón de ser de cada organismo público municipal y trascienden su ámbito para satisfacer demandas o necesidades externas a la institución. Los productos intermedios satisfacen demandas internas del organismo público municipal y son destinados a la elaboración de otros productos de la institución.

Las categorías programáticas tienen claramente delimitados los productos que generan y los insumos que se asignan en cada una de ellas respecto de las restantes. Existe un microproceso de producción que le es propio y cada una refleja relaciones de insumo-producto específicas y diferenciadas de las relaciones de insumo-productos de las restantes categorías programáticas. Cada categoría programática está a cargo de una Unidad Ejecutora, esto es, una unidad dentro de la estructura orgánica institucional responsable de la gestión presupuestaria.

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto, a cuyo efecto se sugieren cinco niveles: programa, subprograma, proyecto, actividad y obra. El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas de mínimo nivel (actividad y obra) y por agregación resulta la asignación de los recursos financieros en las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

Por tanto, la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa solo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programa. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia).

1.- Programa:

Es la categoría programática de mayor nivel y por lo tanto la que contribuye directamente al logro de una política fijada por el gobierno. La producción que se genera es siempre terminal. La Unidad Ejecutora que lo administra debe ser de suficiente jerarquía dentro de la estructura orgánica de la institución. Puede desagregarse en categorías de menor nivel.

2.- Subprograma:

Se utiliza cuando la producción terminal de un programa admite desagregación en grupos de productos terminales. Su producción terminal es parcial y sumable respecto de la producción terminal del programa y tiene relaciones de condicionamiento exclusivas con el programa del cual forma parte. La unidad ejecutora del subprograma es de menor jerarquía en relación con la unidad ejecutora del programa del cual forma parte y, en general, se trata de unidades subalternas a la del programa dentro de la estructura orgánica de la institución.

3.- Actividad:

Es una categoría programática de mínimo nivel y por tanto no puede desagregarse en categorías programáticas de menor nivel y es indivisible a los efectos de la asignación de recursos. La producción que genera es siempre intermedia y condiciona la producción terminal de los programas. Según como sean esas relaciones de condicionamiento las actividades pueden ser específicas, centrales o comunes.

3.1.- Actividades específicas:

Condicionan directamente la producción de un programa en particular, constituyen categorías programáticas de mínimo nivel desagregadas de dicho programa y los insumos son sumables a nivel del programa del cual forman parte.

3.2.- Actividades centrales:

Condicionan indirectamente la producción de todos los programas, es decir que la producción intermedia que generan no forma parte de ningún programa en particular y los insumos no son sumables a nivel de ningún programa en particular.

3.3.- Actividades comunes:

Es similar a este último solo que condicionan indirectamente la producción de dos o más programas pero no todos.

4.- Proyecto:

Es una categoría programática con la particularidad de generar un producto que contribuye a incrementar la formación bruta de capital del sector público y por tanto los gastos asignados a esta categoría siempre se capitalizan y activan en la contabilidad general. El proyecto es una unidad de producción mínima autosuficiente destinada a crear, ampliar o modernizar la capacidad de oferta de bienes o servicios. El producto presupuestario es un bien de capital y satisface necesidades sólo en el momento en que finaliza su ejecución y entra en la fase de operación, es decir cuando puede producir bienes o prestar servicios. El proyecto, según su envergadura, puede desagregarse en categorías de menor nivel como actividades y obras. Según las relaciones de condicionamiento con los programas pueden ser proyectos centrales, comunes o específicos. El proyecto puede ser ejecutado directa o indirectamente bajo la responsabilidad de una unidad ejecutora.

5.- Obra:

Actúa dentro del proyecto como producción intermedia y es una categoría de mínimo nivel e indivisible a los fines de la asignación de los recursos reales y financieros que demande su ejecución. Constituye una unidad física perfectamente individualizable y puede ser contratada en forma separada del resto de los componentes del proyecto.

6.- Partidas no asignables a programas:

Hay acciones del Estado que no resultan en una categoría programática de Programa, y por lo tanto no deben sumarse al costo del mismo, como por ejemplo el pago de los intereses de un préstamo. Para incluirlas en el presupuesto se generan categorías separadas asimilables a programas al sólo efecto de la consolidación.-

La clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa sólo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia) y por tanto, elaborar indicadores de la gestión pública.

2. Finalidad

- El usuario puede apreciar los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de bienes y servicios intermedios y terminales por parte de las instituciones públicas.
- Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas del gobierno para el período presupuestario.
- Permite establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

3. Aspectos Generales

Esta clasificación presenta particularidades con respecto a las restantes. Al ser la estructura programática del presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la definición en cada año de dicha política implica modificaciones anuales de la clasificación programática.

K.- CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Concepto

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación permite, a los organismos centrales de asignación de recursos, identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así, es conveniente por regla general, que recursos permanentes financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez. A tal fin, se entiende por recursos permanentes los que se perciben de forma constante y/o de manera estable en los distintos ejercicios (Ejemplo tributos), por recursos transitorios los que se perciben por un período de tiempo determinado (Ejemplo recupero de préstamos otorgados en cuotas), y se entiende por gastos permanentes los habituales y normales de la administración que se reiteran en los distintos ejercicios (Ejemplo: salarios), gastos transitorios a aquellos que se producen por un periodo de tiempo determinado (Ejemplo cuotas de amortización de un préstamo) y gastos por única vez a aquellos que no tienen repetición y se dan en un momento determinado (ejemplo: compra de un edificio).

Esta Clasificación permite verificar el cumplimiento de las normas que dan origen a la percepción de los recursos cuando los mismos son recaudados con un destino específico y respecto de los gastos permite identificar que los que se comprometan por determinada fuente no excedan las previsiones de recaudación. A tal fin, la codificación de la fuente de financiamiento de un determinado gasto está asociada a la naturaleza legal del recurso que financia el mismo.-

2. Finalidad

- Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.

- Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.

- Facilita la compatibilización de los resultados esperados con los recursos disponibles.

3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento

La codificación de la fuente de financiamiento de un determinado gasto se realiza por la naturaleza del recurso que financia el mismo.

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como "Tesoro Municipal" si el recurso es de libre disponibilidad o como "propio" o "afectado", si el recurso es captado por un organismo descentralizado o un organismo de la Administración Central, respectivamente, o sea, es un recurso de disponibilidad restringida.

En el caso especial de aquellos gastos que están financiados con endeudamiento o con donaciones o con transferencias efectuadas por instituciones o individuos fuera de la Administración Municipal, la fuente de financiamiento no está determinada por la naturaleza legal del recurso, sino que está especificada por el tipo de transacción que origina el recurso, esto es, "crédito interno o externo" o "transferencias internas o externas". Ello es necesario para posibilitar el control de que dichos recursos efectivamente sean destinados a los propósitos que originaron la deuda o la donación.

Otra característica importante que debe respetarse en la clasificación de la fuente de financiamiento es que la misma siempre debe mantenerse. Aun cuando el recurso fuera transferido de una institución a otra, el organismo receptor deberá clasificar sus gastos utilizando la fuente de financiamiento original.

Asimismo en el caso que existan remanentes de ejercicios anteriores, los mismos son apropiados al ejercicio con la fuente al cual el recurso original fue asociado en oportunidad de su ejecución, siendo constitutivos de dicha fuente. De este modo el gasto se financia conservando la fuente original. Así el seguimiento de la fuente permite en forma interanual verificar por ejemplo el cumplimiento del origen del recurso que financia el gasto.

Esta regla tiene dos excepciones:

a. Cuando un Organismo Descentralizado efectúa un gasto financiado con Contribuciones Figurativas que realiza otro Organismo Descentralizado. En este caso el Organismo Receptor del ingreso figurativo debe imputar el gasto a la fuente "Transferencias Internas". La transformación de la fuente obedece a la necesidad de diferenciar el gasto de un Organismo Descentralizado financiado con recursos propios respecto del financiado con recursos transferidos de otro Organismo. Si no se efectuara esta distinción se estaría sobre estimando el gasto realizado con recursos propios. Este mismo tratamiento se brinda a los Contribuciones que reciben las instituciones de la Administración Central originadas en aportes de los Organismos Descentralizados.

b. Cuando la Administración Central efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas al Tesoro Municipal realizada por un organismo centralizado o un organismo descentralizado. En este caso, la Administración Central realiza su gasto final con la clasificación "Tesoro Municipal" dado que por haberse dispuesto la afectación a favor del Tesoro dichos recursos pierden la caracterización original de la fuente y se convierten en recursos de libre disponibilidad, esto es de rentas generales. Un ejemplo de esto lo constituye los recursos no invertidos por un organismo a una fecha determinada en su fin específico y que son desafectados y transferidos al conjunto de las rentas generales.

4. Catálogo de cuentas.

1.0 Fuentes de financiamiento internas

- 1.1 Tesoro Municipal
(recursos de libre disponibilidad del Tesoro Municipal)
- 1.2 Recursos propios
(recursos propios de Organismos, Empresas e Instituciones municipales).
- 1.3 Recursos con afectación específica.
- 1.4 Transferencias internas.
- 1.5 Crédito interno.

2.0 Fuentes de financiamiento externas

- 2.1 Transferencias externas
- 2.2 Crédito externo

5. Descripción de las cuentas.

1.0 Fuentes de financiamiento internas

1.1 Tesoro Municipal

Financiamiento que tiene origen en recursos tributarios -fijados unilateralmente por el Estado Municipal-, en la participación en regímenes federales de distribución de impuestos, y en otros recursos de orden no tributario, con el objeto de financiar sus gastos sin afectación predeterminada.

1.2 Recursos propios

Son elementos componentes de esta categoría, los ingresos que perciben los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado y que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de derechos, regalías y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros. Cuando la Administración Central genera recursos, por alguno de estos conceptos se los clasificará como parte de la fuente Tesoro Municipal.

1.3 Recursos con afectación específica

Son recursos que, conforme una norma legal (ley u ordenanza), se caracterizan por estar afectados a financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración Central Municipal. Se incluyen todos los rubros de recursos, excepto los originados en el rubro Transferencias, que corresponde sean considerados en el punto 1.4 ó 2.2 según corresponda.

1.4 Transferencias internas

Son transferencias de recursos sin contraprestación que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio nacional. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento. Se incluyen aquí aportes nacionales y provinciales discrecionales como el Fondo A.T.N. en el caso de los nacionales, así como las transferencias (no automáticas) provenientes del Presupuesto Nacional y Provincial. Incluyen las contribuciones figurativas entre organismos que consolidan en el presupuesto y las donaciones provenientes de personas y/o instituciones no incluidas en el presupuesto.

1.5 Crédito interno

Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito, pudiendo adoptar la forma de título de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.

2.0 Fuentes de financiamiento externas

2.1 Transferencias externas

Son transferencias de recursos sin contraprestación que tienen su origen en gobiernos y organismo internacionales destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo. Incluye las donaciones provenientes de personas y/o instituciones privadas del exterior.

2.2 Crédito externo

Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales y entidades financieras y particulares del exterior.

V. CLASIFICACIONES COMBINADAS

1. Concepto

Las clasificaciones combinadas constituyen agrupaciones de los gastos y recursos públicos, que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones en los diferentes niveles del Sector Público.

La conformación matricial de estas clasificaciones permite mostrar una serie de aspectos de gran interés, que hace posible el estudio sistemático del gasto y recursos público, así como la determinación de la política presupuestaria para un período dado.

2. Finalidad

En la mayoría de los casos, no es suficiente la información que pueda ofrecer a un sólo tipo de clasificación del gasto y se hace necesario realizar algún tipo de combinación que permita el análisis y observación de determinados fenómenos económicos y sociales. Así, por ejemplo, se puede tener interés en conocer las funciones sociales y económicas, cuál es el gasto corriente y la inversión real, o que parte de los gastos son realizados directamente por la Administración Central, o cuál es hecha por los Organismos Descentralizados.

De igual modo, puede requerirse, en un momento determinado, conocer el destino del gasto jurisdiccional o la participación regional que tiene el gasto de una institución.

Lo antes expuesto justifica la necesidad de contar con clasificaciones combinadas. Como instrumentos informativos cumplen las siguientes finalidades:

- Permiten ofrecer información que proporciona los suficientes elementos de juicio, necesario para responder a diferentes aspectos de la realidad económica del país.
- Hacen posible el acopio de información estadística que facilita la proyección del gasto público.
- Posibilitan la observación, en una forma más integral, de la política fiscal y economía que aplica el gobierno en un período dado.

3. Tipos de clasificaciones combinadas

a. Económica - Por Rubros de Recursos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica de los recursos diferenciándose los corrientes, los recursos de capital y las fuentes financieras y desagregándolos por rubro de recursos.

b. Por finalidad, funciones y clasificaciones económica de los gastos

Indica la interacción de las finalidades y funciones y del carácter económico del gasto; mide la importancia relativa del destino económico de los gastos en cada una de las finalidades y funciones.

c. Institucional y económica de los gastos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica del gasto institucional; su importancia radica en el hecho de que permite determinar a nivel institucional la orientación y estructura de sus gastos y, por ende, cuales son los que contribuyen decisivamente a la formulación bruta de capital fijo.

d. Económico - gasto por objeto

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica de los gastos diferenciándose los corrientes, los de capital y las aplicaciones financieras y desagregando el gasto por objeto.

e. Institucional y por finalidades y funciones del gasto

El objeto que se persigue con la información se presenta esta clasificación, es la de poder apreciar la función principal o el fin que estiman darle las instituciones al gasto público, permitiendo, a la vez, observar el grado de cumplimiento que se ha obtenido y estimado en un período determinado, en relación con las políticas gubernamentales.

f. Por finalidad, funciones y objeto del gasto

Esta clasificación permite apreciar al gasto público detallado para cada uno de los incisos del clasificador por objeto del gasto como personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de la deuda y disminución de otros pasivos asignados a cada una de las finalidades y funciones.

Esta clasificación permite observar la contribución de cada uno de los incisos mencionados a las finalidades y funciones en relación con las políticas gubernamentales.

g. Institucional del gasto según la fuente de financiamiento

Muestra el tipo de financiamiento de los créditos presupuestarios de cada una de las instituciones. Permite conocer la forma de aplicación de los recursos propios o afectados para solventar los créditos presupuestarios de cada uno de los incisos del gasto y muestra la presión que sobre el Tesoro Provincial ejercen las distintas instituciones cuyo financiamiento se hace por esta fuente.

h. Institucional - por objeto del gasto

Muestra los créditos presupuestarios que la institución pública empleará en un período dado, especificando cada uno de los incisos del gasto. Tiene un objetivo de carácter administrativo y contable; por tal razón, facilita el registro contable de los gastos y permite el control financiero de los mismos.

i. Geográfica - institucional

En esta clasificación los gastos se ordenan según el destino geográfico e institucional que se les da a los mismos y tiene como uno de sus propósitos, armonizar la magnitud de los datos estadísticos que se producen en diversas ubicaciones geográficas, reflejando el sentido y alcance de las acciones que realiza el sector público con las mismas.

j. Institucional - por programas

Mediante esta clasificación se ordenan los gastos tomando en cuenta los créditos presupuestarios a nivel de los programas y de categoría programática que se conforman por agregación. La importancia básica que tiene esta clasificación de referencia, se apoya en el hecho de que es esta la combinación de gastos que permite observar el aporte de las instituciones en la consecución de las políticas gubernamentales.

k. Por programas - por objeto del gasto

Permite observar la demanda de los recursos reales y financieros que se asignan a cada una de las categorías programáticas.

l. Por procedencia y rubro

Permite distinguir la procedencia (nacional, provincial u otra) y la disponibilidad de los recursos, en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

m. Por procedencia y económica de recursos

Muestra de acuerdo a su procedencia nacional, provincial u otra, la estructura económica de los recursos.

n. Cuenta de ahorro, inversión, financiamiento y sus resultados

En la estructuración de la mencionada cuenta, deben considerarse los contenidos de cada una de las cuentas y sus mecanismos de interacción (corrientes, capital, financiamiento) y obtención de resultados (ahorro/desahorro - superávit/déficit financiero).

VI. CUENTA DE AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

1. Concepto

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado o, más aún, en la economía global o general.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público considerado (clasificación institucional).

2. Finalidad

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento permite determinar las magnitudes de diferentes conceptos con contenido económico, tales como: recursos tributarios, otros recursos corrientes, gastos de consumo, gastos de transferencia, otros gastos corrientes, ahorro o desahorro corriente, gastos en inversión real, otros gastos de capital, gastos primarios, recursos de capital, resultados primario y financiero (déficit o superávit fiscal), fuentes financieras (por ejemplo uso del crédito) y aplicaciones financieras (por ejemplo amortización de la deuda).

A su vez, esas magnitudes corresponderán a diferentes componentes institucionales, tales como: administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, administración municipal, empresas públicas, fondos fiduciarios, sector público municipal.

Las citadas magnitudes podrán corresponder a diferentes momentos o etapas de los recursos y gastos públicos: presupuesto, ejecución del presupuesto (base devengado), ejecución de tesorería (base caja).

Las magnitudes pueden expresarse de diferentes maneras: en moneda corriente o a precios corrientes; en moneda constante o a precios reales, para analizar el comportamiento histórico o temporal; en relación con el PBI (u otro indicador macroeconómico), lo que permite dar idea de la significación de los agregados públicos en la economía,

de modo relativamente sencillo, y posibilitar la comparación internacional.

3. Aspectos Generales

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento presenta las transacciones con contraprestación y las transferencias sin contraprestación entre el sector público no financiero, con diferentes contenidos institucionales, y el resto de la economía y, por lo tanto, no incorpora a las instituciones financieras del gobierno (bancos oficiales), salvo en el caso de que éstas efectúen actividades cuasifiscales. Se considera que los bancos no operan en la órbita fiscal, con la excepción mencionada, sino en el mercado financiero.

La citada cuenta es de tipo consolidada, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

La cuenta de referencia adopta la denominada metodología internacional, que consiste en exponer para las empresas públicas el resultado operativo (superávit operativo o déficit operativo del subsector empresas públicas no financieras) sin descomponer las operaciones que lo determinan. El criterio que fundamenta este procedimiento, es el de considerar a los ingresos de operación y a los gastos de operación como actividades operativas vinculadas con el que hacer productivo propio de las empresas públicas, no equiparables por su naturaleza a las realizadas por el resto del sector público. En cambio, sí se incluyen los otros recursos y otros gastos corrientes, los recursos y gastos de capital y las fuentes y aplicaciones financieras.

La cuenta ahorro-inversión permitirá determinar implicancias económicas del presupuesto del sector público y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

Los resultados que surgen de la cuenta (ahorro, resultado primario, resultado financiero) permiten disponer de indicadores resumen de la política fiscal. El más relevante de esos indicadores es el resultado financiero, o sea el superávit o déficit fiscal o público, también

designado este último, necesidad de financiamiento. Para su determinación se divide a los recursos y gastos públicos según se los ubique por "encima o por debajo de la línea" (del resultado). Por encima de la línea se colocan los recursos y gastos corrientes y de capital, que corresponden estrictamente al campo de la política fiscal; por debajo de la línea se ubican las fuentes y aplicaciones financieras, que relacionan lo fiscal con lo monetario y financiero, y determinan la evolución de la deuda pública, su nivel y composición.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento se vincula con el equilibrio macroeconómico. En una economía cerrada y sin sector público la condición de equilibrio se verifica cuando el ahorro es igual a la inversión. Si a esa economía se le agrega el sector público, la condición de equilibrio incluirá el ahorro privado y público y la inversión pública y privada, que deberán ser iguales. Por ejemplo si el ahorro público no alcanza a cubrir la inversión pública será necesario canalizar ahorro privado a financiar el presupuesto. Si se considera una economía abierta se incorpora el ahorro externo, que no es otra cosa que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. Un desequilibrio entre el ahorro (privado y público) y la inversión (privada y pública), que conducirá a un déficit de esa cuenta corriente, requerirá un financiamiento mediante el ahorro externo. En síntesis la inversión (privada y pública) se financia con ahorro (privado y público) y ahorro externo.

El siguiente cuadro ordena la clasificación económica de los recursos y gastos, en este caso hasta el tercer nivel de desagregación, y la consolidación de los tres caracteres del subsector Administración Municipal (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social) con el subsector Empresas y Sociedades del Estado, los Fondos Fiduciarios y otros entes del Sector Público Municipal.

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL ADMINISTRACION MUNICIPAL	EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	FONDOS FIDUCIARIOS	OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL NO FINANCIERO	TOTAL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL NO FINANCIERO
I) INGRESOS CORRIENTES - Ingresos Tributarios De Origen Municipal De Origen Provincial De Origen Nacional - Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social - Ingresos no Tributarios Regalías Otros no tributarios - Ventas de Bienes y Servicios - Rentas de la Propiedad - Transferencias Corrientes - Superávit Operativo Empresas Públicas								
II) GASTOS CORRIENTES - Gastos de Consumo Personal Bienes y Servicios Otros Gastos - Intereses y Otras Rentas de la Propiedad Intereses (*) Otras rentas de la propiedad - Prestaciones de la Seguridad Social - Impuestos Directos - Otras Perdidas - Transferencias Corrientes Al sector privado Al sector público Al sector externo - Déficit Operativo Empresas Públicas								
III) RESULT. ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I-II)								
IV) RECURSOS DE CAPITAL - Recursos Propios de Capital - Transferencias de Capital - Disminución de la Inversión Financiera								
V) GASTOS DE CAPITAL - Inversión Real Directa - Transferencias de Capital Al sector privado Al sector público Al sector externo - Inversión Financiera								
VI) TOTAL RECURSOS (I+IV) VII) TOTAL GASTOS (II+V) VIII) TOTAL GASTOS PRIMARIOS = VII - Intereses(*)								
IX) RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI-VII)								
X) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS XI) GASTOS FIGURATIVOS								
XII) RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII+X-XI) XIII) RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)								
XIV) FUENTES FINANCIERAS - Disminución de la Inversión Financiera - Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos - Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras								
XV) APLICACIONES FINANCIERAS - Inversión Financiera - Amortización de Deudas y Disminución de otros Pasivos - Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras								
RESULTADO TOTAL								

Octubre 2015